Año CV · N° 28.026 | Montevideo, viernes 31 de julio de 2009

DiarioOficial







Juan José Morosoli

(1899 - 1957)

CODIGO CIVIL

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO

CODIGO GENERAL del PROCESO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO

CODIGO de COMERCIO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO

CODIGO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO

CODIGO PENAL

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO

CODIGO TRIBUTARIO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 28.028 - Montevideo, viernes 30 de julio de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 421

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1
Resolución 1.115/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NOLATIX S.A.
(1.871*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **NOLATIX S.A.** con número de RUT 213634090016, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación y modernización de locales comerciales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **NOLATIX S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **NOLATIX S.A.**, tendiente a la ampliación y modernización de locales comerciales, por un monto de UI 2.563.804.

2º.- Exonérase a la empresa **NOLATIX S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.270.405, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/08/08 y el 31/07/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años para la obra civil realizada en Montevideo y 10 años para la obra civil realizada en el interior a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/08/08 y el 31/07/10.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **NOLATIX S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

2
Resolución 1.129/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AM WIRELESS URUGUAY S.A.
(1.892*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **AM WIRELESS URUGUAY S.A.**, con número de RUT 214483980016, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo aumentar los niveles de capacidad y cobertura del servicio de telefonía móvil en todo el territorio uruguayo;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **AM WIRELESS URUGUAY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178

de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **AM WIRELESS URUGUAY S.A.**, tendiente a aumentar los niveles de capacidad y cobertura del servicio de telefonía móvil en todo el territorio uruguayo, por un monto de UI 218.100.770.

2º.- Otórgase a la empresa **AM WIRELESS URUGUAY S.A**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 83.013.921. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **AM WIRELESS URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 90.468.199, equivalente a 41.48% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 12 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años para la obra civil realizada en Montevideo y 10 años para la obra civil realizada en el interior a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/08/08 y el 31/12/12.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **AM WIRELESS URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

3

Resolución 1.130/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CANTOMI URUGUAY S.A. (1.893*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CANTOMI URUGUAY S.A.**;

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numeral 5º de la mencionada resolución dado que por razones ajenas a ella se vieron retrasadas las obras;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **CANTOMI URUGUAY S.A.**, por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/10.

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 1.131/010

Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de nuestro País, para el fortalecimiento de la cooperación en materia de Defensa. (1.894*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para que se autorice la suscripción del Acuerdo para el fortalecimiento de la cooperación en materia de Defensa a celebrarse entre el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de nuestro País.

RESULTANDO: I) que por dicho Acuerdo se establecerá un mecanismo permanente de diálogo político entre los citados Ministerios de Defensa que tendrá como propósito el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en materia de Defensa, a través de una agenda permanente de trabajo que permitirá profundizar la cooperación entre ambas partes.

II) que a los efectos antes enunciados se creará una Comisión que tendrán como objeto de interés, avanzar en la planificación y aplicación de medidas para profundizar la cooperación en materia de Defensa entre las partes en lo que respecta a, entre otras: diálogo político-estratégico; fortalecimiento de los Ministerios de Defensa y capacitación del personal civil de la Defensa; cooperación militar, ejercicios combinados, así como coordinación de ejercicios nacionales, etc.

CONSIDERANDO: que es de interés de ambas partes la celebración del Acuerdo referido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Departamento de Asuntos Internacionales y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, por el artículo 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de nuestro País para el fortalecimiento de la cooperación en materia de Defensa en los términos que lucen de fojas 31 a 32, del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2010.033112 que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Remítase copia de la presente Resolución a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y a la Embajada de la República Federativa del Brasil en nuestro País.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Asuntos Internacionales para su conocimiento y a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro y para la remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de proceder acorde con lo establecido en el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA; LUIS ALMAGRO.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION EN MATERIA DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, en adelante, las "Partes", teniendo presente la vocación de paz de los dos países.

Reafirmando su pleno respeto al derecho internacional y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Carta de la Organización de Estados Americanos y en el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Sudamericanas,

Comprometidos con el afianzamiento de la democracia, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el proceso de integración regional y el desarrollo social y económico de sus pueblos,

Tomando en cuenta la Declaración de Banff de setiembre de 2008 suscrita durante la VIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, que alienta el establecimiento de instancias bilaterales, subregionales y regionales de cooperación en materia de defensa,

Ratificando lo estipulado en la Declaración del MERCOSUR como Zona de Paz (Ushuaia, Argentina, 1999), donde se acordó fortalecer los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre sus miembros y promover su progresiva articulación, así como avanzar en la cooperación en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y promover su implementación,

Considerando: I) El espíritu y las resoluciones del Consejo de Defensa Sudamericano,

II) Que la profundización del entendimiento y la cooperación en materia de Defensa es una contribución efectiva y necesaria en el proceso de integración entre ambos países,

III) El necesario fortalecimiento de la solidaridad y la confianza mutua como factores fundamentales que han pautado las relaciones entre los pueblos de Brasil y Uruguay.

Acuerdan:

ARTICULO 1

Establecer un mecanismo permanente de diálogo político entre los Ministros de Defensa que tendrá como propósito el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en materia de Defensa, a través de una agenda permanente de trabajo que permitirá profundizar la cooperación entre las partes.

ARTICULO 2

La Comisión creada a tales efectos estará presidida por el de la República Federativa del Brasil y por el Sub Secretario de Defensa de la República Oriental del Uruguay. Asimismo, podrán participar funcionarios de ambos Ministerios de Defensa, así como de los Ministerios de Relaciones Exteriores y representantes de los Estados Mayores Conjuntos y de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas de ambos países.

ARTICULO 3

La Comisión se reunirá regularmente, de manera alternada, en la República Federativa del Brasil y en la República Oriental del Uruguay y tendrá una Secretaría que funcionará mediante un sistema de rotación anual entre los Ministerios de Defensa de ambos países.

ARTICULO 4

Será objeto de interés de la Comisión avanzar en la planificación y aplicación de medidas para profundizar la cooperación en materia de Defensa entre las Partes en lo que respecta a, entre otras áreas:

a. Diálogo político-estratégico;
b. Fortalecimiento de los Ministerios de Defensa y capacitación del personal civil de la Defensa;
c. Cooperación militar, incluyendo el desarrollo de "d";
d. Ejercicios combinados, así como coordinación de ejercicios nacionales;
e. El desarrollo de acciones conjuntas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo formación, capacitación y desarrollo de doctrina;
f. Formación, capacitación y actividad académica;
g. Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa;
h. Apoyo a la comunidad en caso de desastres y catástrofes;

Para el desarrollo de proyectos específicos, podrán ser suscritos protocolos adicionales a este Acuerdo.

ARTICULO 5

Cualquier diferencia con respecto a la aplicación de este Acuerdo, será resuelto a través de consultas amistosas entre las Partes.

ARTICULO 6

El presente Acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento, mediante acuerdo escrito de las Partes.

ARTICULO 7

El presente Acuerdo entrará en vigor 30 días después de la fecha de recepción de la última notificación, por escrito y por vía diplomática, de que fueran cumplidos los requisitos jurídicos internos necesarios y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá denunciarlo mediante

notificación escrita a la otra, con una anticipación de seis (6) meses a su finalización, al cabo de los cuales cesará su vigencia. La denuncia no afectará los programas y actividades que se encuentren en fase de ejecución en virtud del presente Acuerdo, a menos que las partes optaren expresamente por una solución alternativa."

Firmado en la ciudad de ..., a los días ... del mes de ... del año ... en dos (2) ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay

Por el Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 1.132/010

Declárase de Interés Nacional la IV Edición del Premio Nacional a la Excelencia Ciudadana y el Ciudadano de Oro 2010.
(1.895)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la nota presentada por el Centro Latinoamericano de Desarrollo -CELADE-;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la IV Edición del Premio Nacional a la Excelencia Ciudadana y el Ciudadano de Oro 2010, que se desarrollará el día 28 de setiembre de 2010 en el Salón Azul de la Intendencia Municipal de Montevideo;

II) que dicho evento contará con la presencia de ciudadanos, empresas y organizaciones del todo el territorio nacional, como así también se encuentran invitados representantes de OEA y ALADI;

CONSIDERANDO: que resulta de interés de esta Administración el promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la IV Edición del Premio Nacional a la Excelencia Ciudadana y el Ciudadano de Oro 2010, que se desarrollará el día 28 de setiembre de 2010 en el Salón Azul de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

6

Resolución 1.133/010

Autorízase a ANTEL a establecer en los Estados Unidos de América una empresa cien por ciento de su propiedad, que se encargue de la contratación de capacidad de conectividad con el nodo NAP de las Américas.
(1.896*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: que la ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) solicita autorización del Poder Ejecutivo, para prestar servicios de telecomunicaciones fuera de frontera al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997;

RESULTANDO: que ANTEL, teniendo en cuenta los beneficios que le reportaría contar con una empresa que gestione directamente sus negocios de capacidad en el nodo NAP de las Américas, ubicado en Miami, Estados Unidos de América, solicita la autorización establecida en la norma legal antes mencionada;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, sugiere que el Poder Ejecutivo autorice a establecer en Estados Unidos de América una empresa 100% de su propiedad, que se encargue de la contratación de conectividad con el NAP de las Américas;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que la Ley en cuestión, en su único artículo, faculta a la Administración a prestar servicios de telecomunicaciones fuera de fronteras previa autorización del Poder Ejecutivo, y expresa, que no existen obstáculos jurídicos para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por la Ley Nº 16.828 de 9 de mayo de 1997 y por el artículo 2º del Decreto Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, a establecer en Estados Unidos de América una empresa 100% de su propiedad, que se encargue de la contratación de capacidad de conectividad con el nodo NAP de las Américas.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; LUIS ALMAGRO.

---o---

7

Resolución 1.134/010

Declárase de Interés Nacional la realización del X Congreso Internacional de OITEC.
(1.897*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la nota presentada por la Organización Internacional de Técnicos (OITEC);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización de X Congreso Internacional de OITEC que se llevará a cabo del 5 al 9 de agosto de 2010 en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia;

II) que dicho Congreso contará con la presencia de técnicos y profesionales provenientes de los países integrantes del MERCOSUR a los que se sumarán los representantes de las Repúblicas de Chile y Bolivia;

CONSIDERANDO: que resulta de interés de esta Administración el promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del X Congreso Internacional de OITEC que se llevará a cabo del 5 al 9 de agosto de 2010 en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; LUIS ALMAGRO; RICARDO EHRLICH; EDUARDO BRENTA; HECTOR LESCANO.

---o---

8
Resolución 1.135/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 948/010. (1.898)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 948/010 de fecha 14 de junio de 2010;

RESULTANDO: que por la precitada resolución se designó en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay en calidad de Presidente al Doctor Horacio Silveira Malvasio;

CONSIDERANDO: que procede modificar la resolución referida en el sentido de establecer que donde dice “Doctor Horacio Silveira Malvasio “debe decir “Doctor Rodolfo Horacio Silveira Malvasio”;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo Nº 948/010 de fecha 14 de junio de 2010 en el sentido de establecer que donde dice “Doctor Horacio Silveira Malvasio” debe decir “Doctor Rodolfo Horacio Silveira Malvasio”.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

9
Resolución S/n

Determínanse las Condiciones Generales que regirán el intercambio bidireccional de energía con la red de Distribución en los casos comprendidos en el inciso primero del art. 1 del Decreto 173/010. (1.891*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de Julio de 2010

VISTO: el Decreto Nº 173/010 de 1 de junio de 2010;

RESULTANDO: I) que conforme al artículo 3 del decreto mencionado corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Minería, establecer las condiciones generales del intercambio bidireccional de energía con la red de Distribución;

CONSIDERANDO: I) que en una primera etapa corresponde establecer las condiciones generales para los casos comprendidos en el inciso primero del artículo 1 del Decreto Nº 173/010 de 1 de junio de 2010;

II) que en una segunda etapa, culminados los estudios técnicos respectivos se establecerán las condiciones generales que regulará los intercambios comprendidas en el inciso segundo mencionado artículo;

III) que las condiciones establecidas son sin perjuicio de las que establezcan en el marco de sus competencias la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y la Administración Nacional Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Establécese en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, las Condiciones Generales que regirán el intercambio bidireccional de energía con la red de Distribución en los casos comprendidos en el inciso primero del artículo 1 del Decreto Nº 173/010 de 1 de junio de 2010.

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.
ROBERTO KREIMERMAN.

Requisitos generales para la conexión de instalaciones de microgeneración a la red de Baja Tensión de UTE para las instalaciones comprendidas en el primer párrafo del artículo 1º del Decreto 173/010

I - Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de este documento es establecer los requisitos generales que deben cumplir los equipos de microgeneración en instalaciones interiores, para su conexión a las redes de Baja Tensión (BT) de Distribución de UTE, así como los aspectos procedimentales para su gestión.

Este documento está referido a las instalaciones comprendidas en el primer párrafo del artículo 1 del Decreto 173/010 de 1 de junio de 2010 que establece que: “Se autoriza a los suscritores conectados a la red de distribución de baja tensión a instalar generación de origen renovable eólica, solar, biomasa o mini hidráulica. La corriente máxima de régimen generada en baja tensión por los equipos instalados no deberá superar los 16 amperios, con excepción de los suministros monofásicos en redes con la configuración de retorno por tierra, en los que la corriente máxima de régimen será 25 amperios. Asimismo, la potencia pico del equipamiento de generación instalado deberá ser menor o igual a la potencia contratada por el suscritor”.

II - Definiciones

a) *Instalación de Micro-generación (IMG)*: Instalación que dispone de un equipamiento que convierte energía de Fuentes Renovables en energía eléctrica.

b) *Fuentes Renovables:* Son las fuentes de generación provenientes de recursos eólico, solar, biomasa o mini-hidráulica.

c) *Punto de conexión y medida (PCM)*: Punto físico en el cual el cliente que cuenta con un sistema de micro-generación se conecta a la red de BT de UTE, y donde se encuentra el puesto de medida y control.

d) *Potencia nominal de la IMG:* Es el máximo valor entre la suma de las potencias nominales (con factor de potencia unitario) de los generadores y la de los conversores asociados a un mismo punto de conexión.

III - Marco General

a) *El funcionamiento* de las IMG, a las que se refiere este reglamento no deberán provocar a las redes a las que están conectadas:

 i - Averías.
 ii - Alteraciones de las magnitudes eléctricas superiores a las admitidas por las normas regulatorias y para las magnitudes cuyos límites admisibles no estén definidos en las mismas, por las definidas en este documento.
 iii - Condiciones de trabajo inseguras para el personal de explotación de redes.

b) Las IMG a las que refiere este documento no deberán mantener tensión en la red a la que están conectadas cuando esta se desconecta del resto de la las redes de Distribución -“no funcionamiento en isla”-, ya sea por razones de trabajos de operación, mantenimiento o del servicio técnico comercial, así como porque hayan actuado las protecciones.

c) El punto de conexión a la red de distribución deberá ser tal que cumpla con lo establecido en los criterios de conectividad referente a la capacidad de transporte de las líneas, la potencia máxima de transformación en la subestación (MT/ BT)[1], los niveles de voltajes

en BT así como a los desequilibrios de tensiones o corrientes entre fases provocados por generadores distribuidos monofásicos o bifásicos.

d) Las condiciones de conexión/desconexión a la red se fijarán en función de la potencia nominal de la IMG y su impacto en las magnitudes eléctricas de la red, con el objetivo de evitar fluctuaciones que perjudiquen la calidad del producto ofrecido a los clientes de la red.

e) En el circuito de generación hasta el punto de conexión y medida no podrá intercalarse ningún elemento de generación o consumo distinto al objeto de este documento.

f) El suscritor que instale IMG no perderá sus derechos como consumidor, establecidos en el Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución.

IV - Aspectos generales referidos a la conexión de las IMG a la red de BT

Condiciones de Conexión

Las condiciones de conexión de las IMG a la red de BT se fijan en función de la potencia de estas y de las capacidades nominales de las redes, cuidando de evitar efectos perjudiciales a los clientes de la red considerando incluso los clientes con cargas sensibles.

En ciertos casos especiales en que la situación de la red de distribución lo amerite, UTE podrá realizar un estudio previo para la conexión de las IMG.

Tensión

La tensión nominal de la IMG coincidirá con la tensión del suministro.

En suministros monofásicos la IMG será monofásica.

V - Obligaciones del titular de la IMG

El titular de la IMG es responsable de mantenerla en perfectas condiciones de funcionamiento, así como a los aparatos de protección e interconexión.

En caso que se produzca un defecto en el funcionamiento de la IMG que afecte a la red de distribución, haciendo que el suministro a los clientes quede por fuera de los límites de calidad establecidos en la reglamentación vigente, el titular de la IMG debe permitir acceso a UTE a efectos de su verificación.

El titular de la IMG debe poner a disposición de UTE un medio de comunicación que permita a las unidades de control de UTE contactarse con él.

El titular de la instalación será responsable de proteger su IMG y toda la instalación interior, así como de los enclavamientos acordados con UTE.

El titular de la instalación es responsable de obtener las autorizaciones municipales y de otras instituciones que correspondan.

VI - Obligaciones de UTE

Comprar la energía que la IMG inyecte a la red de BT de UTE, en las condiciones establecidas en el contrato.

Cumplir por sí, y asegurar que sus empleados y/o personal contratado cumplan con las condiciones establecidas en el contrato, así como también, con la normativa relativa a su cumplimiento.

Conectar la IMG una vez que se haya cumplido con el trámite de la solicitud correspondiente, y se hayan cumplido a satisfacción los ensayos de entrada en servicio.

Reconectar la IMG una vez que los motivos de su puesta fuera de servicio se hayan subsanado.

VII - Derechos del titular de la IMG

Operar la IMG conectada a la Red de UTE.

[1]MT. Media Tensión.

En su carácter de productor, usar libre de cargos la red de Distribución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 173/010.

No asumir a su cargo obras adicionales en la Red de UTE si cumple con los requerimientos detallados en el presente documento.

VIII - Derechos de UTE

UTE podrá efectuar la desconexión de la IMG en los siguientes casos:

a) Cuando se vulneren las condiciones estipuladas en el convenio de conexión o en el contrato de suministro.

b) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfecto de las instalaciones involucradas estando las mismas bajo la administración del distribuidor o bien siendo instalaciones internas de propiedad del usuario.

c) Cuando genere perturbaciones en la red que atenten contra la Calidad de Servicio de Distribución según las normas respectivas.

En caso que se configuren algunos de los supuestos contenidos en los literales a) o c) el corte será notificado por escrito con al menos 10 días hábiles de antelación una vez cumplido el plazo establecido por UTE para remediar la situación.

En el caso del literal b) el corte podrá ser realizado en forma inmediata.

UTE podrá realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de los requisitos listados en el presente documento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 1.136/010

Desígnanse como miembro titular del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en representación del Poder Ejecutivo, al Sr. Leomar Pastorino Sarubbi y en calidad de primer suplente, al Sr. Diego Brugnoli Taruselli. (1.899)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: Que corresponde designar, en representación del Poder Ejecutivo, al miembro titular del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, así como también al suplente correspondiente.

RESULTANDO: Que el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 18.396 de 24 de octubre de 2008, debe designar un miembro titular, que lo presidirá, y dos suplentes.

CONSIDERANDO: I) Que el Sr. Leomar Pastorino Sarubbi, actual miembro titular del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias en representación del Poder Ejecutivo (resolución Nº 927 de 1º de agosto de 2005), ha tenido un desempeño satisfactorio, por lo que se entiende pertinente renovar su designación.

II) Que, asimismo, se entiende conveniente renovar la designación del suplente oportunamente designado (resolución Nº 928 de 1º de agosto de 2005).

ATENTO: A lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 18.396 de 24 de octubre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE al Sr. Leomar Pastorino Sarubbi como miembro titular del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, para actuar en representación del Poder Ejecutivo y al Sr. Diego Brugnoli Taruselli, como primer suplente.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
11
Resolución 1.137/010

Acéptanse las renuncias presentadas por integrantes de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud y ratifícanse otros.
(1.900)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 14 de Julio de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 610/2005 de 11 de abril de 2005;

RESULTANDO: I) que por la misma se crea, en el ámbito de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud, la que es de carácter asesor y honorario, y tiene como cometido central contribuir al mejoramiento de la calidad de la Atención de los Usuarios en el Sistema de Atención de Salud;

II) que los Doctores José Artigas y Hugo Gutiérrez han presentado renuncia a la referida Comisión en el año 2007, sin que hayan sido aceptadas oportunamente;

CONSIDERANDO: I) que dada la situación mencionada, corresponde proceder en consecuencia, aceptando las renuncias mencionadas;

II) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, no existen objeciones a lo solicitado, debiendo ratificarse la integración actual de la citada Comisión, que está integrada por las siguientes personas: Profesor Doctor Carlos Gómez Haedo como Presidente, Doctor Juan José Di Génova, Doctora Yubarandt Bespali, Doctora Aída Rey, Doctora Myriam Dibarboure, Doctora María Teresa Rotondo, Doctor Pedro A. Losantos, Doctor Tabaré Caputi, Doctor Mario Ceruzzi, Doctora María Sica, Licenciada Beatriz Mazzoleni, Señor Nelson Puyares y Señora Natalia Pereyra como representantes del Movimiento Nacional de Usuarios y Señora Lilián Abracinskas, Señora Nahir Dornells y Señora Alejandra López como representantes titulares y alternas primera y segunda, respectivamente, del Espacio Participativo del Movimiento de Usuarios de Salud;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 610/2005 de 11 de abril de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptanse las renuncias presentadas por los Doctores JOSÉ ARTIGAS y HUGO GUTIÉRREZ a la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Ratifícanse como integrantes de la referida Comisión a las siguientes personas: Profesor Doctor CARLOS GÓMEZ HAEDO como Presidente, Doctor JUAN JOSÉ DI GÉNOVA, Doctora YUBARANDT BESPALI, Doctora AÍDA REY, Doctora MYRIAM DIBARBOURE, Doctora MARÍA TERESA ROTONDO, Doctor PEDRO A. LOSANTOS, Doctor TABARÉ CAPUTI, Doctor MARIO CERUZZI, Doctora MARÍA SICA, Licenciada BEATRIZ MAZZOLENI, Señor NELSON PUYARES y Señora NATALIA PEREYRA como representantes del Movimiento Nacional de Usuarios, y Señora LILIÁN ABRACINSKAS, Señora NAHIR DORNELLS, y Señora ALEJANDRA LÓPEZ como representantes titular y alternas primera y segunda, respectivamente, por el Espacio Participativo del Movimiento de Usuarios de Salud.

4º.- Comuníquese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
12
Resolución 5.024/010

Déjase sin efecto la Resolución 4.926/2010 y promúlgase el Decreto Departamental 3.874/2010 que modifica y amplía el Decreto Departamental 3.833/2007.
(1.934*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO Nº 3874/2010

LIBRO DE SESIONES XLVI. TOMO III. Maldonado, 29 de junio de 2010

VISTO: lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Presupuesto Hacienda y Adjudicaciones y Legislación, en forma integrada que este Cuerpo comparte

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA DECRETA:

1º) *Modifícase y amplíase el Decreto Nº 3833/2007 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"**Artículo 1º)** A efectos de mejorar el ordenamiento del territorio al sur de la ruta 9, en donde se verifica una incipiente modificación del destino originalmente rural de los predios en él existentes, recogiendo esta nueva realidad, se delimita el mismo estableciendo la siguiente zonificación general: predios al sur de la ruta 9, entre los límites del departamento con Canelones y con Rocha y la costa del Río de la Plata y el Océano Atlántico, según el plano que se adjunta, exceptuándose las zonas ya calificadas como urbanas o suburbanas vigentes a la fecha.

La zonificación en particular queda establecida de la siguiente manera:

ZONA A. SUBURBANA. SECTOR ESTE.

La misma se encuentra conformada por las siguientes subzonas:

Subzona A.1. limitada al sur por la costa del Océano Atlántico, al este por el límite departamental sobre la Laguna Garzón, al norte por una paralela la cual define una faja de 3 kilómetros de ancho, desde la mencionada costa oceánica y los espejos de agua de las lagunas de Garzón, Escondida, de los Flamencos, José Ignacio y Blanca y al oeste el Arroyo Maldonado, en los últimos tres kilómetros previos a su desembocadura.

Subzona A.2. limitada al norte por la Ruta 9, al este por límite departamental, al sur por los límites correspondientes a la Subzona A.1. y al oeste por el Arroyo Maldonado.

Las áreas que se encuentren calificadas o que se califiquen posteriormente como urbanas, quedan exceptuadas de las políticas que resulten de aplicación como consecuencia de las determinantes encuadradas en la presente norma.

ZONA B. SUBURBANA. SECTOR LAGUNA DEL SAUCE.

Los límites de la misma son los siguientes: al este por la Ruta 12, desde la Ruta 9 hasta su entronque con la Ruta 93, al sur por la Ruta 93, desde la Ruta 12 hasta su entronque con la Ruta 9 y al norte la Ruta 9, desde la Ruta 93 hasta la Ruta 12, salvo aquellas áreas calificadas o que se califiquen posteriormente como urbanas, las cuales quedan exceptuadas de las políticas que resulten de aplicación como consecuencia de las determinantes encuadradas en la presente norma.

Esta zona se divide en las siguientes subzonas:

Subzona B.1. definida por una faja de 1,5 kilómetros de ancho, inmediata al espejo de agua de la Laguna del Sauce.

Subzona B.2. resto de la zona.

ZONA C. SUBURBANA. SECTOR OESTE.

Los límites de la misma son los siguientes: al norte la Ruta 73, desde el Arroyo Solís hasta su entronque con la Ruta 93, ésta desde la Ruta 73, hasta el fraccionamiento de Sauce de Portezuelo, éste como límite este, desde la mancionada Ruta 93 hasta la costa del Río de la Plata, ésta como límite Sur desde el mencionado fraccionamiento hasta la desembocadura del Arroyo Solís y éste último como límite oeste desde Ruta 93 hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Las áreas que se encuentren calificadas o que se califiquen posteriormente como urbanas quedan exceptuadas de las políticas que resulten de aplicación como consecuencia de las determinantes encuadradas en la presente norma.

ZONA D. SUBURBANA. SECTOR NORTE DE CIUDAD DE MALDONADO.

Esta zona se encuentra definida por los siguientes límites: al norte la Ruta 9, al este y al oeste los límites de las Zonas A y B respectivamente y al sur las áreas urbanizadas de las ciudades de Maldonado y Punta del Este.

Esta zona se divide en las siguientes subzonas:

Subzona D.1. una faja de 3 kilómetros de ancho, al norte Camino Lussich, al este la Ruta 39, al oeste la Ruta 12 y al sur, el mencionado

Camino Lussich. Y una faja de un ancho de 1,5 kilómetros al oeste de la Ruta 12, desde la Ruta 9 hasta el camino Lussich.

Subzona D.2. resto de la zona. Las áreas que se encuentren calificadas o que se califiquen posteriormente, como urbanas, correspondientes a las ciudades de San Carlos y Maldonado, quedan exceptuadas de las políticas que resulten de aplicación como consecuencia de las determinantes encuadradas en la presente norma.

Establécese a los efectos de la zonificación tributaria la aplicación de los siguientes criterios:

- Zona A1. perteneciente a la 7ª Sección Judicial
  Código urbano de José Ignacio (270001)
- Zona A2. perteneciente a la 7ª Sección Judicial
  Código urbano de José Ignacio (270001)
- Zona A1. perteneciente a la 6ª Sección Judicial
  Código urbano de La Barra (340001)
- Zona A2. perteneciente a la 6ª Sección Judicial
  Código urbano de La Barra (340001)
- Zona D2. perteneciente a la 2ª Sección Judicial
  Código urbano de Maldonado (Lausana-010001)
- Zona D2. perteneciente a la 1ª Sección Judicial
  Código urbano de Maldonado (Chiringo- 010002)
- Zona D1. perteneciente a la 1ª Sección Judicial
  Código urbano de Maldonado (Chiringo- 010002)
- Zona B1. perteneciente a la 1ª Sección Judicial
  Código urbano de Maldonado (Chiringo- 010002)
- Zona B1. perteneciente a la 4ª Sección Judicial
  Código urbano de Maldonado (Chiringo- (010002)
- Zona B1. perteneciente a la 3ª Sección Judicial
  Código urbano de Piriápolis (Centro- 040002)
- Zona B2. perteneciente a la 4ª Sección Judicial
  Código urbano de Maldonado (Chiringo- 010002)
- Zona B2. perteneciente a la 3ª Sección Judicial (entre R.9 y L. del Sauce).
  Código urbano de Piriápolis (Resto- 040001)
- Zona B2. perteneciente a la 3ª Sección Judicial
  Código urbano de Piriápolis (Centro- 040002)
- Zona C. Perteneciente a la 3ª y 5ª Secciones Judiciales
  Código urbano de Piriápolis (Centro- 040002)

Artículo 2º) En uso de las atribuciones otorgadas a los Gobiernos Departamentales, dichas zonas quedarán definidas de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 2 de la ley de Centros Poblados Nº 10723 del 21/4/46.

Artículo 3º) En las zonas antes definidas, la superficie mínima de los predios a crearse será de 4,9 Hás.

Artículo 4º) A los efectos previstos en el Art. 297, inc. 1 de la Constitución de la República, los predios ubicados en las zonas definidas en el Art.1, tributarán como suburbanos cuando en ellos existan construcciones cuyo destino sea el de viviendas individuales o agrupadas, que por sus características constructivas estén comprendidas en las categorías D y E, de acuerdo a la tabla descripta en el Art. 41, inc. 1 del Decreto 3718 para Viviendas Suntuosas y Grandes Residencias respectivamente. No computarán a estos efectos las áreas de depósitos o galpones o instalaciones destinadas a las actividades productivas.

Artículo 5º) Aquellos predios en los que no se verifique la existencia de construcciones de las categorías D y E, continuarán tributando como hasta el presente. Asimismo la carga impositiva relacionada al "valor territorial" de la contribución inmobiliaria en la zonas delimitadas en el art. 1, también continuarán tributando como hasta el presente y se ajustará en igual porcentaje que la contribución inmobiliaria rural. (No será aplicable en estas zonas, el Impuesto al Baldío)

Artículo 6º) Estarán exoneradas de la tributación prevista por el Art. 4 todas las construcciones destinadas a viviendas de residencias permanentes, sean éstas individuales o agrupadas y estén ubicadas dentro de un predio cuya finalidad sea la producción agropecuaria, y que destine a la misma, no menos del 60% de la superficie y/o aporte a la Caja Rural por no menos de 10 empleados. Dichos requisitos deberán ser probados ante la Intendencia Municipal de Maldonado.

Artículo 7º) Todo nuevo permiso de construcción en predios ubicados en las zonas definidas por el Artículo 1), deberá tramitarse ante la Intendencia Municipal de Maldonado, de acuerdo a lo que dispone el Art. 2 del Decreto Nº 3718 (TONE

Artículo 8º) Otórgase un plazo de 180 días a partir de la promulgación del presente Decreto a efectos de la declaración de las construcciones ante la Intendencia Municipal de Maldonado, plazo durante el cual no se cobrarán multas ni recargos sobre las tasas de construcción respectivas. En caso de no presentarse en dicho plazo será pasible de una multa de 20 UR (veinte unidades reajustables

2º) Apruébase en principio y siga al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Declárase urgente.

FERNANDO BOLUMBURU, Presidente; NELLY PIETRACAPRINA, Secretaria General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 05024/2010	2008-88-02-00054	01184/2010

VISTO: que la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3874/2010, que modifica y amplía el Decreto 3833/2007.

RESULTANDO: que corresponde dejar sin efecto la resolución Nº 4926/2010 (anexada en actuación Nº 9) por no corresponder a las presentes.

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Déjese sin efecto la resolución Nº 4926/2010.

2º)- Cúmplase y publíquese en Decreto Nº 3874/2010, aprobado por el Legislativo.

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental y pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa. Hecho siga a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

Resolución incluida en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 23/07/2010 09:14:25

Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 22/07/2010 13:54:37.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALMERINDO CONTRERA CONTRERA (FICHA 2-24391/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18169 Jul 20- Ago 02

MARIO RENNA VALDEZ (FICHA 2-52510/2007).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18279 Jul 20- Ago 02

NELBI o NELBY MABEL MORALES DE LEON (FICHA 2-33986/2007).
Montevideo, 1 de octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18347 Jul 21- Ago 03

EUSTAQUIO VIETA LISTA y MARIA LUISA SANTOS CARLE (FICHA 2-17338/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18355 Jul 21- Ago 03

YOLANDA PALADINO TORNATORE (FICHA 2-604/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18499 Jul 22- Ago 04

LUIS CARLOS BAUDINO GOLOVART y MARIA MAGDALENA BAUDINO GOLOVART (FICHA 2-20114/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18555 Jul 23- Ago 05

MARTA ESTELA DESTOUET RESTUCCIA ó RESTUCCIO (FICHA 2-14958/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18754 Jul 23- Ago 05

OSCAR LUIS RODRIGUEZ VIDAL (FICHA 2-21092/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18810 Jul 26- Ago 06

LUIS HORACIO VIERA TAGLIAFERRO (FICHA 2-23918/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19058 Jul 27- Ago 09

SEGUNDO TURNO

NERY MICHAUS ECHENIQUE (FICHA 2-22128/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18280 Jul 20- Ago 02

MARIA LUISA NEGRO RODRIGUEZ (FICHA 2-12582/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18931 Jul 26- Ago 06

SONIA ESMERALDA CHIRICO RODRIGUEZ (FICHA 2-23537/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19155 Jul 28- Ago 10

NELIA CHAUVIE ROCHON (FICHA 2-13757/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19283 Jul 28- Ago 10

MARIA ESTELA OLASCOAGA DIAZ (FICHA 2-23772/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19291 Jul 28- Ago 10

EMILIA JOSEFA ALONSO PERUYERA (FICHA 2-25322/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19500 Jul 29- Ago 11

TERCER TURNO

RAQUEL PACHECO ACOSTA (FICHA 2-18231/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18534 Jul 22- Ago 04

JOSÉ VIGUERET VILLAR (FICHA 2-23932/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18572 Jul 23- Ago 05

NIEVES ILIA COTELO CABRERA (FICHA 2-27773/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18814 Jul 26- Ago 06

EDWIN BETANCOR SEREGNI (FICHA 2-36540/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18860 Jul 26- Ago 06

ELISA GERÓNIMA MORELLI CHIOSSONI o QUIUZZONI, FRANCISCO LUIS ACOSTA CRAVI o CRAXI o CLARI y ERIBERTO ACOSTA MORELLI (FICHA 46-560/1984).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19417 Jul 29- Ago 11

MÁXIMO DOROTEO NAVARRETE (FICHA 2-56340/2008).
Montevideo, de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19498 Jul 29- Ago 11

CUARTO TURNO

SANTIAGO RODRIGUEZ RAÑA (FICHA 2-16356/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18135 Jul 19- Jul 30

NIEVES HAYDEE BOVER VICENTE; LUIS ALBERTO MERCADAL CARRASCO; EUDOSIA AURORA SILVA ABRANTE GIUZIO o EUDOSIA AURORA SILVA GIUZIO o EUDOSIA AURORA SILVA GIUZZIO y LUIS ALBERTO MERCADAL BOVER (FICHA 2-10235/2010).
Montevideo, 20 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18221 Jul 20- Ago 02

PRIMAVERA ERMINDA o HERMINDA ASENJO CRESPO (FICHA 2-11479/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18316 Jul 21- Ago 03

MARÍA del CARMEN ALONSO PINTOS o PINTO (FICHA 2-5109/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18382 Jul 21- Ago 03

WALTER RAUL PAZ SEQUEIRA (EXPEDIENTE 2-6270/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18443 Jul 22- Ago 04

MILTON MARIO CERVINI LARROQUE (FICHA 2-25304/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18976 Jul 27- Ago 09

VISCONTI SILVERA, MABEL NORA (FICHA 2-24466/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19065 Jul 27- Ago 09

ANTONIO PERDOMO MOREIRA y ENRIQUE PERDOMO GUTIERREZ (FICHA 2-24019/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19170 Jul 28- Ago 10

MARIO VICENTE MANENTE BARINDELLI (FICHA 2-22499/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Dra. Esc. Susana de Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19171 Jul 28- Ago 10

ADA DELIA GÜENAGA PIZZANI ó GUENAGA PIZZANI (FICHA 2-24098/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19494 Jul 29- Ago 11

ALCIRA GALIAZZO o ALBA GALEAZZO o ALBA ALCIRA GALEAZZO MARECO (FICHA 2-23447/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19497 Jul 29- Ago 11

QUINTO TURNO

MARÍA MAGDALENA GINARES BENTANCOR (FICHA 2-22494/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18395 Jul 21- Ago 03

PARODI BUSCAGLIA, JUAN PEDRO (IUE 2-43471/2008).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18411 Jul 22- Ago 04

JESUS JACINTO GARCIA CHIAZZO (FICHA 2-25780-2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18989 Jul 27- Ago 09

GRANDAL LÓPEZ JOSÉ PEDRO (EXPEDIENTE 2-25294/2010).
Montevideo, 20 julio de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19101 Jul 27- Ago 09

MARIA MAGDALENA HERNANDEZ YELICHICHE (FICHA 2-23862/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19172 Jul 28- Ago 10

SONIA GORGA IZMENDI (IUE 2-18711/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19243 Jul 28- Ago 10

HIPÓLITO TROCHON y MARÍA COLISTRO o COLISTRO de TROCHON (FICHA 31-153/1977).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19273 Jul 28- Ago 10

BOGAO RICOBALDI MARÍA LUISA (FICHA 2-21090/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19293 Jul 28- Ago 10

MARÍA ELISA FERRARO PACHECO (FICHA 2-49647/2009).
Montevideo, 10 de noviembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19356 Jul 29- Ago 11

SEXTO TURNO

JORGE HECTOR FASCIOLI FOGLIA (FICHA 2-22530/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18346 Jul 21- Ago 03

CRISTINA NILDA SAPIR GASPARRI (FICHA 2-26365/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18511 Jul 22- Ago 04

CESAR EMILIO PORLEY CARABALLO (FICHA 2-25810/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18585 Jul 23- Ago 05

SERVANDO CARDOZO BIEYTES y NIEMEN MACHADO MARTINEZ (FICHA 2-15757/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18719 Jul 23- Ago 05

HARUO MORIYAMA o MORIYAMA MORIYAMA (FICHA 2-23971/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18750 Jul 23- Ago 05

JAIME LEON WAKS (FICHA 2-1706/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18781 Jul 26- Ago 06

MARIA DEL CARMEN TAMBASCO MAZZELLA (FICHA 2-24737/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18819 Jul 26- Ago 06

GLORIA RAQUEL COMESAÑA FERNANDEZ (FICHA 2-23071/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18834 Jul 26- Ago 06

EUDOXIA NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN CACERES NUÑEZ (FICHA 2-18801/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18946 Jul 26- Ago 06

STELLA MARIS ZARRILLI CASTRO (FICHA 2-24093/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19412 Jul 29- Ago 11

SEPTIMO TURNO

ANA MARIA AMIR CLAVERO (FICHA 2-20022/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18286 Jul 20- Ago 02

GREGORIO CHAVES DE LEON SIERRA (FICHA 2-24251/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18302 Jul 21- Ago 03

JULIO CESAR ANTELO MORELLI (FICHA 2-24503/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18303 Jul 21- Ago 03

NELSON JOSE REBOLLO GOMEZ (FICHA 2-23508/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18352 Jul 21- Ago 03

JUAN CARLOS HIRIGOYEN FERNANDEZ (FICHA 2-2879/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18831 Jul 26- Ago 06

LUIS MARIA MONTERO LEGUIZAMO (FICHA 2-18403/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18833 Jul 26- Ago 06

MARIO ENRIQUE TURENNE PETAZZI (FICHA 2-17883/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19057 Jul 27- Ago 09

ALICIA RUTH CASTRO LEMA (FICHA 2-18068/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19060 Jul 27- Ago 09

MARTHA ALLINSON o ALLISON VIGIL ZAPATTINI (FICHA 2-25190/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19121 Jul 27- Ago 09

OCTAVO TURNO

YOLANDA MARGOT RIERA TRIAS (FICHA 2-52954/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18222 Jul 20- Ago 02

AVELINA CORTIZO CORTIZO (FICHA 2-19990/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18399 Jul 21- Ago 03

ORAIDES LOPEZ MACHADO (FICHA 2-13758/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18930 Jul 26- Ago 06

ANTONIO LOPEZ LOPEZ (FICHA 2-18554/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19061 Jul 27- Ago 09

POLETTO FOGGIATTO JUAN (FICHA 2-25584/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19166 Jul 28- Ago 10

FRANCISCO ISABELLA TONELLI (FICHA 2-18341/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19174 Jul 28- Ago 10

ALBERTO ALFREDO PEREDA SILVA o ALBERTO ALFREDO PEREDA VALDEZ SILVA o VALDES SILVA (FICHA 2/26170/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19421 Jul 29- Ago 11

NOVENO TURNO

AMAURY CHRISTIAN LINK RODRIGUEZ (FICHA 2-13055/2010).
Montevideo, 28 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18284 Jul 20- Ago 02

JULIO CESAR VIGNOLI GONZALEZ (FICHA 2-21643/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18304 Jul 21- Ago 03

FERNANDO CARLOS URTA ECHEVARRIA (FICHA 2-24912/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18498 Jul 22- Ago 04

ALMA ROSA CEBEY MACHADO (FICHA 2-22995/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18576 Jul 23- Ago 05

ANITA MEMOLI TORRES (FICHA 2-1043/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18859 Jul 26- Ago 06

CARLOS JOSE BRAGHIROLI PEREZ (FICHA 2-60049/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19414 Jul 29- Ago 11

MARCELO SANNI o SANNI BIRINDELLI (FICHA 2-25071/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19491 Jul 29- Ago 11

DECIMO TURNO

VÁZQUEZ PEREYRO o PEREYRA, SARA y BELLÓN BARRÁN, RAMÓN (FICHA 2-13230/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18272 Jul 20- Ago 02

MANUEL WALTER IGLESIAS URANGA (FICHA 2-23159/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18285 Jul 20- Ago 02

OROSNIEL GONZALEZ (IUE 2-15865/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18759 Jul 23- Ago 05

CATALINA VELDAD, CAIMI WINCHE (FICHA 2-56470/2009).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 18812 Jul 26- Ago 06

ELIAS CORA MORALES o MORELES MONTES DE OCA (FICHA 2-12789/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18871 Jul 26- Ago 06

DEPAULO GUIDICCE, MARÍA CLEOPATRA (FICHA 2-11962/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18936 Jul 26- Ago 06

PABLO RODOLFO CARABALLO BOTTARO y ROSA o ROSARIO ENRIQUETA MONTAÑO SUAREZ (IUE 2-16466/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19019 Jul 27- Ago 09

RAMONA LUZARDO ó LUSARDO GONZALEZ y JOSE PONTURIERO MUIA (FICHA 2-33272/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19048 Jul 27- Ago 09

GILBERTO ARTIGAS SARABIA o SARAVIA BELTRAN (FICHA 2-17269/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19059 Jul 27- Ago 09

NORBERTA ROSAURA SILVERA SILVERA (IUE 2-21.047/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19344 Jul 29- Ago 11

CARLOS PERDOMO o CARLOS MAGNO PERDOMO CANOSA (EXPEDIENTE 2-60307/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19354 Jul 29- Ago 11

ISABEL o YSABEL GIORELLO (FICHA 2-40426/2009).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19408 Jul 29- Ago 11

ÁLVARO MILTON PUENTE LOPEZ (FICHA 2-18155/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19499 Jul 29- Ago 11

DECIMOPRIMER TURNO

JOSÉ COSAC GORBACZ (FICHA 2-18804/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18471 Jul 22- Ago 04

NELIDA ELIANA ANTUNEZ HERRO (EXPEDIENTE 2-22889/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18496 Jul 22- Ago 04

DIVER RENE MORENO RIGOLI (FICHA 2-17.418/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18869 Jul 26- Ago 06

LEONEL BONINO JORGE (FICHA 2-12894/2010).
Montevideo, 24 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18941 Jul 26- Ago 06

MIGUEL ÁNGEL da CUNHA da CUNHA (2-23054/2004).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19016 Jul 27- Ago 09

CARLOS MIGUEL PEREIRA GORGOROSO o GORGOROZO (FICHA 2-12661/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19169 Jul 28- Ago 10

DANIEL ANGEL GONZALEZ GARCIA (FICHA 2-12302/10).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19284 Jul 28- Ago 10

ANGEL MARIA ROCHA CRUZ (EXPEDIENTE 2-5119/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Dra ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19296 Jul 28- Ago 10

RAÚL CESAR LOPETEGUI AGUINAGA (FICHA 2-17222/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19411 Jul 29- Ago 11

DARIO TEODOLF MICOL GARCIA (FICHA 2-10199/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19488 Jul 29- Ago 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

GAGGERO MONTANER CARLOS EDUARDO (IUE 2-16255/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18179 Jul 20- Ago 02

HUMBERTO QUAGLIATA SARTORE o SARTORI o SARTURE o SATURE o SATUR (FICHA 2-15658/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18276 Jul 20- Ago 02

ROSA LEGNANI CLAPES o ROSA LEGNANI CLAPES DE HACKENBRUCH (EXPEDIENTE 2-16668/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18317 Jul 21- Ago 03

ANGELA MARIA VALCADA, MARTHA CATALINA MEDINA VALCADA y MAVEL IRIS MEDINA VALCADA (EXPEDIENTE 2-10335/2010).
Montevideo, 28 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18393 Jul 21- Ago 03

AURORA ROSEMBERG (FICHA 2/3724/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18484 Jul 22- Ago 04

JULIO CESAR RAMIREZ FERNANDEZ (FICHA 2-21523/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18877 Jul 26- Ago 06

GARAT BUONOMO, MARILUZ (FICHA 2-25830/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18987 Jul 27- Ago 09

MARIA LABAIRU ARBELOA (FICHA 2-27747/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19046 Jul 27- Ago 09

JULIO CÉSAR MOREIRA ESTEVEZ (FICHA 2-27613/2010).
Montevideo, 22 de julio de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19120 Jul 27- Ago 09

DECIMOTERCER TURNO

ZULMA GLADYS SPALLA RODRIGUEZ y ODIVIO RODRIGUEZ GRIEGO (FICHA 2-23063/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18345 Jul 21- Ago 03

IFRAN GRILLO ISMAEL CECILIO (FICHA 2-18583/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18503 Jul 22- Ago 04

MARTINEZ FRANCIA, LUIS ALBERTO (FICHA 2-5500/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18525 Jul 22- Ago 04

ALBERTO SAN MARTIN ALTEZ (FICHA 2-21763/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18612 Jul 23- Ago 05

MARIA o MARIA BLANCA LICHE JUAN o LICHE NASSER o LICHA JUAN o LICHA NASSER (FICHA 2-2357/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18870 Jul 26- Ago 06

IRIS GLACIELA o GLAZIELA o GRACIELA BRIOSO o BRIOSSO GRILL (FICHA 2-58774/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19176 Jul 28- Ago 10

RAMON MARIA FIESCHI o FIESCHI CANDEL (FICHA 2-19410/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19190 Jul 28- Ago 10

MARGARITA QUARADEGHINI BADETTO (FICHA 2-20409/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19244 Jul 28- Ago 10

SOFIA RAQUEL MAZ DE LA HERA (FICHA 2-15763/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19294 Jul 28- Ago 10

VIOLETA DOMINGA DE DOMINICIS GATTO (FICHA 2-17590/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19345 Jul 29- Ago 11

ELBA HAYDEE SAGASPE FRACHIA o FRANCIA (FICHA 2-46944/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19492 Jul 29- Ago 11

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN RENATO DE MELLO y GENEROSA CABRERA CORREA (FICHA 2-24267/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18512 Jul 22- Ago 04

EVARISTO RIO FACAL (FICHA 2-15979/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19295 Jul 28- Ago 10

DECIMOQUINTO TURNO

ETIKO TAKEUTI o TAKEUCHI KAWAHARA o NOMOTO (EXPEDIENTE 2-22544/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18278 Jul 20- Ago 02

STELIO PAPADOPULOS MAORI (EXPEDIENTE 2-13196/2010).
Montevideo, 23 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18522 Jul 22- Ago 04

GLADYS NORMA BENTANCUR DELBENE (EXPEDIENTE 2-18064/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18717 Jul 23- Ago 05

ELSA LUISA NASSO TRIPALDI (EXPEDIENTE 2-26997/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18720 Jul 23- Ago 05

CARMEN FILOMENA CHIARELLI OLIVETO (EXPEDIENTE 2-5542/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18741 Jul 23- Ago 05

JACINTO SUEIRO LORES (EXPEDIENTE 2-17088/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18872 Jul 26- Ago 06

JUAN ALBERTO CAMMARANO (EXPEDIENTE 2-26798/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18933 Jul 26- Ago 06

BERNARDINO ANTONIO RODRIGUEZ BORGHETTI o BORGHETTE o BORCHETTI (EXPEDIENTE 2-25801/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18937 Jul 26- Ago 06

ANGELO MAFFIA MEROLA (EXPEDIENTE 2-24919/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18938 Jul 26- Ago 06

JULIO WALTER DOMINGUEZ PEPE (EXPEDIENTE 2-27172/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18988 Jul 27- Ago 09

YOLANDA MEDEROS MORALES (EXPEDIENTE 2-21199/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18992 Jul 27- Ago 09

ROSITA OLIMAR GALLO AQUINO (EXPEDIENTE 2-24109/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19102 Jul 27- Ago 09

MERCEDES ELENA FERNANDEZ RAMOS (EXPEDIENTE 2-26672/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19104 Jul 27- Ago 09

MARIA ESTHER ROGNONE QUIJANO y LORENZO ROGNONE PASTORINI (EXPEDIENTE 2-21976/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19105 Jul 27- Ago 09

CESAR ANTONIO ZANETTI CONTI (EXPEDIENTE 2-47011/2009).
Montevideo, 10 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19142 Jul 28- Ago 10

FELICIA DEL NEGRO SPAGNA (EXPEDIENTE 2-25604/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19292 Jul 28- Ago 10

SANDALIO RAMON BARRIOS RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-25153/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19407 Jul 29- Ago 11

DECIMOSEXTO TURNO

RAMON CARLE (EXPEDIENTE 2-25999/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18348 Jul 21- Ago 03

MARIA MERCEDES BEATRIZ INFANTE DE RAMIREZ (EXPEDIENTE 2-23325/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18563 Jul 23- Ago 05

ERNESTO CARLOS GIORDANO FERRI (EXPEDIENTE 2-17576/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18718 Jul 23- Ago 05

IVONNE MARGOT NUÑEZ MORALES (EXPEDIENTE 2-23571/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19076 Jul 27- Ago 09

ROSARIO o ROSARIA LUISA AQUILA o AGULA (EXPEDIENTE 2-26950/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19124 Jul 27- Ago 09

GERMAN EFREN GARCIA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-26341/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19165 Jul 28- Ago 10

ANITA MARIA MONDELLI CARTOLANO (EXPEDIENTE 2-25332/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19286 Jul 28- Ago 10

ALICIA CRISTINA LOPEZ LA VEGA (EXPEDIENTE 2-24911/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19289 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

CONRADO ALFREDO PORRA DE LA ARENA (FICHA 2-18420/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18062 Jul 19- Jul 30

HAYDE o HAYDEE MIGUELA MENDEZ CANTERA (FICHA 2-26198/2009).
Montevideo, 18 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18357 Jul 21- Ago 03

MARIA TERESA FERMIN BENITEZ (FICHA 2-14879/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18383 Jul 21- Ago 03

JESÚS ROLANDO BADIN SAENZ (IUE 2-22191/2010).
Montevideo, 17 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18394 Jul 21- Ago 03

GUSTAVO ADRIÁN LIAMGOT (IUE 2-22964/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18502 Jul 22- Ago 04

EWA MONCARZ ROSENGARTEN (FICHA 2-10310/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18527 Jul 22- Ago 04

ALEJANDRINA CRUZ CASANOVA ALVAREZ y JUAN FRANCISCO MORELLO PERDOMO (IUE 2-17423/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18587 Jul 23- Ago 05

WALTER BATALLA VALERIO (FICHA 2-17754/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18817 Jul 26- Ago 06

AIDA CLERIA o CLERIA AIDA o CLELIA AIDA BENTANCOR ACOSTA (IUE 2-12938/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18873 Jul 26- Ago 06

MARÍA del CARMEN de los SANTOS (IUE 2-26873/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19261 Jul 28- Ago 10

VIOLETA FERREIRA ARAUJO (IUE 2-28101/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19410 Jul 29- Ago 11

SANIDELA VALEVICI ROSEMBLAT (FICHA 2-15849/2010).
Montevideo, 12 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19420 Jul 29- Ago 11

DECIMOCTAVO TURNO

CARMEN ANA MINATTA MASPOLI (IUE 2-24350/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18248 Jul 20- Ago 02

LUCRECIA VAZQUEZ BARCELO o LUCRECIA VASQUEZ BARCELO (IUE 2-11140/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18359 Jul 21- Ago 03

RAQUEL TERESA o RAQUEL TERESITA IZUIBEJERES SANZ (IUE 2-20531/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18510 Jul 22- Ago 04

DERQUIA ALBA, SABBELLA PAEZ (IUE 2-19777/2010).
Montevideo, 4 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18523 Jul 22- Ago 04

SHIRLEY MARLENE SCORZO MARCHESSI (IUE 2-25429/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18586 Jul 23- Ago 05

GREGORIA LEITON ANTUNEZ (IUE 2-15868/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18715 Jul 23- Ago 05

ROBERTO CARLOS BRUCE VILLARDINO (IUE 2-22243/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18740 Jul 23- Ago 05

EULALIA ARRIETA SEGOVIA (IUE 2-23202/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18830 Jul 26- Ago 06

ANGEL VILAR RODRIGUEZ (IUE 2-23682/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18932 Jul 26- Ago 06

ROSA BASADONNE ASANDRE o ASSANDRI y REJINO o REGINO GARCIA GONZALEZ (IUE 2-12779/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19062 Jul 27- Ago 09

RIGAMONTE o RIGAMONTI GONCALVEZ, ELBIO HECTOR (IUE 2-23163/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19084 Jul 27- Ago 09

ZOILO SOSA PEREIRA (IUE 2-6916/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19173 Jul 28- Ago 10

MARÍA CRISTINA GARCIA GOMEZ (IUE 2-26462/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19177 Jul 28- Ago 10

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO PATRONE AMPELLI y MARIA ROSA PATRONE AMPELLI (FICHA 2-12705/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18180 Jul 20- Ago 02

FRANCISCO DANTE QUINTANA DUTRA (FICHA 2-18194/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18245 Jul 20- Ago 02

ANIELLO DE LISI BELLUCCI (FICHA 2-18188/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18338 Jul 21- Ago 03

EVER VICENTE MARTINEZ CORREA (FICHA 2-26463/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18524 Jul 22- Ago 04

WALTER HUMBERTO BALAGUER MEYER (FICHA 2-26690/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18837 Jul 26- Ago 06

NELLY SUSANA MEDON CAMPOLO (FICHA 2-18661/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18944 Jul 26- Ago 06

GERONIMO NESTOR CAPOBIANCO CABRERA (FICHA 2-29432/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19178 Jul 28- Ago 10

PURIFICACION BLANCO SOTOLONGO (FICHA 2-27973/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19416 Jul 29- Ago 11

INDALECIA NOBLE (FICHA 2-13972/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19419 Jul 29- Ago 11

RAMIRO ELIAS BAILLO FIGUEREDO (FICHA 2-28123/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19496 Jul 29- Ago 11

VIGESIMO TURNO

ANA MARIA FURTADO GARANDAN (FICHA 2-22572/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18301 Jul 21- Ago 03

MARIA OFELIA MATA NOYA (FICHA 2-16282/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18337 Jul 21- Ago 03

TERESA AMORIN ACOSTA (FICHA 2-23149/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18398 Jul 21- Ago 03

ERNESTO MIGUEL SUAREZ (FICHA 2-6247/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18811 Jul 26- Ago 06

LEONCIO RICARDO GONZALEZ BENTANCOR (FICHA 2-12124/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18918 Jul 26- Ago 06

VITTORIO ó VICTORIO BARTOLOMEO BELTRAME BACCINO (FICHA 2-18840/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18928 Jul 26- Ago 06

FILOMENA MARIA ROSA COSTA MASETTI (FICHA 2-21059/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19063 Jul 27- Ago 09

MIGUEL HECTOR TOURON DONATO (FICHA 2-25840/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19143 Jul 28- Ago 10

JUSTO ALBERTO PRESA SANZANI ó ANZANI ó SANZONE y BERTA BERNABELA GONZALEZ (FICHA 2-10358/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19422 Jul 29- Ago 11

ENRIQUE MAÑANA ó ENRIQUE MAÑANA VEIRA (FICHA 2-25627/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19486 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELIDA COUTO PADIN (IUE 2-16633/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18223 Jul 20- Ago 02

CÉSAR AURELIO GUIMARAENS BONIFACIO (IUE 2-21445/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18354 Jul 21- Ago 03

ARTIGAS VICTORIO LARRONDA MACHADO (IUE 2-21767/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18613 Jul 23- Ago 05

MARÍA ANGÉLICA HARREGUY MACCHI (IUE 2-10663/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18838 Jul 26- Ago 06

LUIS BERNARDINO RAMADA GALAN (IUE 2-12047/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18854 Jul 26- Ago 06

NELLY JANET BITANCURT NUÑEZ (IUE 2-24888/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19343 Jul 29- Ago 11

MARÍA ISABEL MARTÍNEZ o MARÍA ISABEL SILVERA MARTÍNEZ (IUE 2-22738/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19409 Jul 29- Ago 11

BLANCA BIGLIANTE CAZAUX (IUE 2-23062/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19423 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN RAMÓN PASTORINO DE LOS SANTOS (IUE 2-21478/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18104 Jul 19- Jul 30

FLOR de MARÍA SAN VICENTE CABALLERO, OLGA RENEÉ SAN VICENTE CABALLERO y EDUARDO JOSÉ CARZOGLIO SAN VICENTE (IUE 2-24750/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18808 Jul 23- Ago 05

BLANCA MARGARITA DE GRUCHI BALLES (IUE 2-24292/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18876 Jul 26- Ago 06

EMILIO RAMÓN HERNÁNDEZ e IRMA ELEUTERIA o ELENA LARRAÑAGA (IUE 2-21778/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18939 Jul 26- Ago 06

MARINA ADELAIDA LÓPEZ, NÉSTOR MIGUEL PRINI LOPEZ y FRANCISCO MIGUEL PRINI SAARGEON (IUE 2-26870/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18991 Jul 27- Ago 09

CIRILO CONSTANCIO FIERRO (IUE 2-12655/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19167 Jul 28- Ago 10

LYLIÁN SCAVINO LEMA (IUE 2-25388/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19257 Jul 28- Ago 10

RICARDO RUBEN IRAOLA CASURIAGA (IUE 2-26073/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19290 Jul 28- Ago 10

ROMULO GENARO CAMACHO MARRERO (IUE 2-21974/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19303 Jul 28- Ago 10

ESTHER VALENTÍN MARTÍNEZ o ESTHER LILA VALENTÍN MARTÍNEZ (IUE 2-23378/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19418 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA JULIA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-23519/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18387 Jul 21- Ago 03

ISIDRO ROVIRA GERMAN (FICHA 2-24860/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18396 Jul 21- Ago 03

ORLANDO ERNESTO GEYMONAT ROSTAGNOL (FICHA 2-19581/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18501 Jul 22- Ago 04

GLADYS SUSANA ALCANTARA MORALES (FICHA 2-19053/2009).
Montevideo, 22 de mayo de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18589 Jul 23- Ago 05

PERLA ANGELA REYES FORTUNY (FICHA 2-25879/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18716 Jul 23- Ago 05

RENEE CONSTANZA NAPIAS BARBERO (FICHA 2-13518/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18768 Jul 23- Ago 05

AGUEDA MOSQUERA RODRIGUEZ (FICHA 2-16161/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18815 Jul 26- Ago 06

OLIRA DALERIO LEMOS (FICHA 2-22596/2010).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19285 Jul 28- Ago 10

PLACIDO BENITO CABRERA DE LEON (FICHA 2-54800/2006).
Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19413 Jul 29- Ago 11

SARA APTEKAR EPELBAUM (FICHA 2-21273/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19490 Jul 29- Ago 11

YVONNE ISABEL ESTRADA CRUZ (FICHA 2-46091/2009).
Montevideo, 26 de noviembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19493 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

AMERICA GUERRA MARTIN (FICHA 2-15962/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18361 Jul 21- Ago 03

JOSE CABEZAL MARIÑO (FICHA 2-6468/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18470 Jul 22- Ago 04

ESTELA MABEL BERRUTTI BORDAHANDY (FICHA 2-26156/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18742 Jul 23- Ago 05

MARTA ELENA PAREDES PIZZORNO (FICHA 2-25246/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18929 Jul 26- Ago 06

MARIA ANTONIA BUSICK EROZA (FICHA 2-15466/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19049 Jul 27- Ago 09

JOSE NEGRIN; IDA ROMANO BOUNOUS de NEGRIN; LETICIA ALICIA NEGRIN ROMANO; CARLOS JOSE NEGRIN ROMANO; BLANCA IDA NEGRIN ROMANO y VICTOR EMANUEL NEGRIN ROMANO (FICHA 2-18851/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19157 Jul 28- Ago 10

LUIS ALBERTO CASSOU NUIN (FICHA 2-25849/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19484 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

ERNESTO GAYA BERRETTA (FICHA 2-25268/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18365 Jul 21- Ago 03

EDUARDO LUIS NOSEI GUASTAVINO (FICHA 2-23420/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18832 Jul 26- Ago 06

CARLOS RUBENS SUAREZ LA RUINA y ADELA ETELVINA SUAREZ LA RUINA (FICHA 2-21870/2010).
Montevideo, 3 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19041 Jul 27- Ago 09

JULIO CESAR OLIVERA LEMOS (FICHA 2-52842/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19064 Jul 27- Ago 09

ALMA FRANCHI MURGUIA (FICHA 2-26147/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19353 Jul 29- Ago 11

PEDRO LEONCIO GARRIDO FRANCIA (FICHA 2-10395/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19485 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDELMIRA ECHEVARRIA SILVERA (FICHA 67-59/2001).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18422 Jul 22- Ago 04

AMALIA FRANCISCA RUGGIERO NUÑEZ (FICHA 2-20104/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18529 Jul 22- Ago 04

ZELMIRA FUENTES LANZ (FICHA 2-23435/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18575 Jul 23- Ago 05

ELBA MARGOT REVETRIA TRAVIESO (FICHA 2-24786/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18813 Jul 26- Ago 06

RAQUEL FERNANDEZ ESTEVEZ (FICHA 2-24545/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18919 Jul 26- Ago 06

MIRTO ABAYUBA AMEN PISANI o ABAYUBA AMEN PISANI (FICHA 2-26499/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19154 Jul 28- Ago 10

ISABELINO ZOILO GONZALEZ CEDRES (FICHA 2-23015/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19274 Jul 28- Ago 10

MARIA CARMEN CASTRO GARCIA (FICHA 2-24222/2008).
Montevideo, 5 de junio de 2008.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19415 Jul 29- Ago 11

DIONISIO ANTONIO PALLAS RABUÑAL (FICHA 2-23527/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19489 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DONATO LONGARZO DI LORENZO (FICHA 2-24837/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18103 Jul 19- Jul 30

BLANCA RUTH VARELA MOREIRA (FICHA 2-16613/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18167 Jul 20- Ago 02

EVANGELISTA JUSTA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-23019/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18497 Jul 22- Ago 04

JOSEFA SEGUNDA CORREA PEREYRA (FICHA 2-17842/2010).
Montevideo, 26 de mayo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18588 Jul 23- Ago 05

CARLOS RAUL TURCATTI BROCARD (FICHA 2-18863/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18769 Jul 23- Ago 05

BLANCA ESTHER BRITOS GONZALEZ (FICHA 2-27101/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18874 Jul 26- Ago 06

GLORIA ROSA DIRON DEPFFORGES o DEFFORGES (FICHA 2-47488/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19168 Jul 28- Ago 10

GLADYS ESTHER MARTINEZ BERRUETA (FICHA 2-25716/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19175 Jul 28- Ago 10

ELDA NAIR MARTINEZ AYALA (FICHA 2-21424/2010).
Montevideo, 15 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19358 Jul 29- Ago 11

WASHINGTON PERDIGÓN BENÍTEZ (FICHA 2-23885/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19495 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANTE PEDRO GEROMIN (FICHA 2-17506/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18141 Jul 19- Jul 30

THAIS DOMINGUES CENTENO o THAIS CENTENO GULARTE (FICHA 2-25472/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18181 Jul 20- Ago 02

OSCAR ABEL GARCIA BONINA (FICHA 2-18917/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18182 Jul 20- Ago 02

ROSA ARMIDA DEL CASTILLO BUZONICH (FICHA 2-25028/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18532 Jul 22- Ago 04

MARIA ELENA CORGO MAÑANA y RAQUEL NELLY RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORGO DE CASAVIEJA (FICHA 2-61739/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18579 Jul 23- Ago 05

OSVALDO PETRAGLIA FRANQUI (FICHA 2-17952/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18760 Jul 23- Ago 05

LUIS ALBERTO IVANOFF BENTANCOR (FICHA 2-21095/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18816 Jul 26- Ago 06

SABINA FERREIRA CURBELO (FICHA 2-9302/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18818 Jul 26- Ago 06

JACOBO ALBERTO SELENER (FICHA 2-23699/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18835 Jul 26- Ago 06

NORMA MIRENE ALTIERI FERRER (FICHA 2-25331/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18875 Jul 26- Ago 06

MARIA LAURA MAYA VIZCARRA (FICHA 2-23874/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18942 Jul 26- Ago 06

JUAN ANTONIO MARTINOVICH HAUPT (FICHA 2-25891/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19156 Jul 28- Ago 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de

las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUMERSINDA o GUMERCINDA DE SOUZA DE LOS SANTOS (FICHA 156-181/2009).
Artigas, 18 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18073 Jul 19- Jul 30

TERCER TURNO

BLANCA RENEE o RENE SILVEIRA LOPEZ y FRANCISCO CARLOS GULARTE (FICHA 461-170/2010).
Artigas, 29 de junio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18074 Jul 19- Jul 30

IRMA DE VARGAS BIANCHI (FICHA 461-240/2010).
Artigas, 26 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18100 Jul 19- Jul 30

MARIA RENEE MANASSI AUSTT (FICHA 461-256/2010).
Artigas, 28 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18726 Jul 23- Ago 05

DAOIZ PEREIRA FARIAS (FICHA 461-255/2010).
Artigas, 28 de mayo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18727 Jul 23- Ago 05

GUADALUPE MOREIRA MOREIRA y TERESA TORMOS D'AVILA (FICHA 461-262/2010).
Artigas, 22 de junio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18731 Jul 23- Ago 05

MARIA DELIA XAVIER SANCHIS (FICHA 461-289/2010).
Artigas, 28 de junio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18981 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

FRANCISCO ALVES o ALVEZ (IUE 157-127/2010).
Bella Unión, 30 de junio de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18163 Jul 20- Ago 02

FELIX ALBANO TRABA (IUE 157-124/2010).
Bella Unión, 30 de junio de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18324 Jul 22- Ago 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BERTOLINI CALVO, HUGO MARIO (IUE 168-30/2010).
Canelones, 9 de junio de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18372 Jul 21- Ago 03

SERAPIO o SERAPIO LORENZO GONZALEZ (IUE 168-318/2010).
Canelones, 28 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18423 Jul 22- Ago 04

PABLO GUILLERMO o PABLO ROSSI ETCHEPAREBORDA o ETCHEPARIBORDA, MARÍA ANGELA o MARÍA RIZZO ROVELLA de ROSSI, RUBEN OMAR ROSSI RIZZO y NORMA ESTHER o NORMA ROSSI RIZZO (IUE 168-1797/2004).
Canelones, 16 de agosto de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18505 Jul 22- Ago 04

ROSA ELIDA CEPPI GILARDI (IUE 168-285/2010).
Canelones, 21 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18506 Jul 22- Ago 04

MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN (IUE 168-107/2010).
Canelones, 5 de mayo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18694 Jul 23- Ago 05

FALCON AMADO, ROBERTO (IUE 168-167/2010).
Canelones, 9 de junio de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18695 Jul 23- Ago 05

JUSTO NUMA GUTIERREZ GONZALEZ y MARIA ALBA DAMIAN MASSA (IUE 168-316/2010).
Canelones, 28 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18696 Jul 23- Ago 05

POGGIO PEREZ DE VIGNEAU, MARIA TERESITA (IUE 459-203/2010).
Canelones, 15 de junio de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18697 Jul 23- Ago 05

ANTONIO ADAN TARRECH FALERO (IUE 168-679/2009).
Canelones, 15 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19047 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

MAROTE VIZOSO o VIZOZO, JULIO HOMERO y CABRERA DAMIANO, ENELDA CELIA (IUE 459-566/2009).
Canelones, 25 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19252 Jul 28- Ago 10

RODRIGUEZ LOPEZ, ALDO OMAR (IUE 458-1834/2009).
Canelones, 11 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19375 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUANA PRUDENCIA ORTEGA BARRERA (FICHA IUE 440-2003/2009).
Las Piedras, 3 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18183 Jul 20- Ago 02

ROSA ACOSTA CARRION (FICHA IUE 440-679/2010).
Las Piedras, 15 de junio de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18712 Jul 23- Ago 05

JOSE IGNACIO TORIÑO CABRERA (FICHA IUE 440-722/2010).
Las Piedras, 22 de junio de 2010.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19040 Jul 27- Ago 09

CARMEN JULIA GRAÑA OLIVERA (FICHA IUE 440-742/2010).
Las Piedras, 23 de junio de 2010.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19127 Jul 28- Ago 10

ARNOLDO EDMUNDO, CELSO HECTOR, MARIA EMA SERVANDA, LUIS ANTONIO PABLO y ELBA NIDIA CASINA o CASSINA RONZONI o RONZZONI (FICHA IUE 440-769/2010).
Las Piedras, 28 de junio de 2010.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19128 Jul 28- Ago 10

SEXTO TURNO

ELBIA MURATORI GRASSO y ERNESTINA ELIA MURATORI GRASSO (FICHA IUE 458-588/2010).
Las Piedras, 27 de mayo de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18943 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

SULPICIA ANTONIA MENDEZ CORREA (FICHA 176-915/2009).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 11 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 19196 Jul 28- Ago 10

SEXTO TURNO

ABELARDO CHIESA o CHIESSA TACCINI (FICHA 478-461/2009).
Pando, 25 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18171 Jul 20- Ago 02

MORALES CUNEO JOSE LAURO (FICHA 478-417/2009).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18517 Jul 22- Ago 04

ANA MACEDO LARROSA (FICHA 478-114/2010).
Pando, 26 de mayo de 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19108 Jul 27- Ago 09

MARIA MIREYA DE LEON ASENCIO (FICHA 478-439/2010).
Pando, 24 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19305 Jul 28- Ago 10

MONTENEGRO BATISTA, PONCIANO (FICHA 478-346/2010).
Pando, 30 de junio de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19306 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ DIAZ (IUE 179-345/2010).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2010.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18297 Jul 21- Ago 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL PREZA, DOROTEA RODRIGUEZ de PRESA, FELIPE SANTIAGO PREZA y LEONOR PREZA (FICHA 207-314/2009).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 16 de octubre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) (Sin Costo) 10/p 18843 Jul 26- Ago 06

FLOR del ALBA JACCOTTET OLIVERA (FICHA 207-271/2010).
Melo, 21 de junio de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19020 Jul 27- Ago 09

MIGUEL ANGEL BELTRAN MEDINA (FICHA 207-205/2010).
Melo, 18 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19225 Jul 28- Ago 10

MARÍA EDELMA CIDADES ó CIDADE FERNANDEZ (FICHA 207-227/2010).
Melo, 7 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19374 Jul 29- Ago 11

CUARTO TURNO

BENTOS TECHERA SILVA (FICHA 208-247/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18408 Jul 22- Ago 04

ADELA EYHERABIDE UBILLA (FICHA 208-256/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19022 Jul 27- Ago 09

MARÍA NILZA PERUGORRIA DIAZ (FICHA 208-38/1995).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19226 Jul 28- Ago 10

WALTER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 208-260/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19227 Jul 28- Ago 10

ANA TEIXEIRA y LUIS RAÚL GODOY COELHO (FICHA 208-602/2009).
Melo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19228 Jul 28- Ago 10

HEBER ó HEBERT PEDRO MENDEZ RIVERO (FICHA 208-225/2010).
Melo, 21 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19229 Jul 28- Ago 10

QUINTO TURNO

ECILDA, JUAN CARLOS y GILBERTO ALVAREZ SOSA (FICHA 468-222/2010).
Melo, 21 de junio de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18320 Jul 21- Ago 03

MARÍA LIRA MACHADO PORCIUNCULA (FICHA 468-236/2010).
Melo, 16 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18596 Jul 23- Ago 05

ALDO MORALES MORALES (FICHA 468-247/2010).
Melo, 24 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18865 Jul 26- Ago 06

JUAN MIGUEL SILVA FRIONI (FICHA 468-245/2010).
Melo, 21 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18867 Jul 26- Ago 06

EMILIO REY y MARÍA OJIR BRAGA MARTINEZ (FICHA 468-442/2009).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 26 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 19348 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANTONIO FERNANDEZ SUAREZ (IUE 488-5/2010).
Río Branco, 18 de junio de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18866 Jul 26- Ago 06

PRIMER TURNO

JOSE WALDOMIRO PEDRA GONCALVES (IUE 209-63/2010).
Río Branco, 24 de mayo de 2010.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19021 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA SPURIO RIFICI y RICARDO BALTASAR GIANCOLA SPURIO (IUE 223-443/2010).
Colonia, 15 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18308 Jul 21- Ago 03

GUILLERMINA MARIA ORSI SILVESTRI (IUE 223-473/2010).
Colonia, 15 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18309 Jul 21- Ago 03

CAISIV ROSTAN BO (IUE 223-338/2010).
Colonia, 16 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18432 Jul 22- Ago 04

WALTER DAVID RIVOIR ARTUS (IUE 223-512/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18433 Jul 22- Ago 04

JUANA MARIA NEGRIN CONSTANTIN y HECTOR JUSTET BERTINAT (IUE 223-513/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18434 Jul 22- Ago 04

MARIA CELEDONIA ARENAS RODRIGUEZ y JOSE MAXIMO TRINIDAD RODRIGUEZ (IUE 223-482/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18593 Jul 23- Ago 05

JUAN JOSE NIEVAS (IUE 223-223/2010).
Colonia, 16 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18594 Jul 23- Ago 05

HUGO ANGEL TADEY o TADEI MAI (IUE 223-345/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19094 Jul 27- Ago 09

CARLOS OMAR FERNANDEZ (IUE 223-508/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19230 Jul 28- Ago 10

BLANCA LAURA DE LA FUENTE (IUE 223-480/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19231 Jul 28- Ago 10

EULOGIO ROBERTO ETCHENIQUE GALVAN (IUE 223-481/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19232 Jul 28- Ago 10

JORGE ALBERTO MARTINEZ (IUE 223-479/2010).
Colonia, 24 de junio de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19233 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA BLANCA ISABEL POZZO BANCHERO (IUE 227-339/2010).
Carmelo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18364 Jul 21- Ago 03

EDGARDO FLORIAN TORRES MATO (IUE 227-532/2009).
Carmelo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18603 Jul 23- Ago 05

PEDRO HERMELO SANDES GASPERINI (IUE 227-286/2010).
Carmelo, 14 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18604 Jul 23- Ago 05

BLANCA ESTELA GUIDO OLIVERA (IUE 227-337/2010).
Carmelo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18605 Jul 23- Ago 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ELOISA CABRERA HERNANDEZ (IUE 225-263/2010).
Rosario, 24 de mayo de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18265 Jul 20- Ago 02

DAVID OMAR PONTET MOURGLIA (IUE 225-212/2010).
Rosario, 22 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18310 Jul 21- Ago 03

ALEJANDRINA ROSA MICHEL BEATRIZ (IUE 225-629/2008).
Rosario, 5 de mayo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18311 Jul 21- Ago 03

LUIS ALBERTO CARABALLO MESA (IUE 225-434/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18390 Jul 21- Ago 03

HUGO RAUL PRIETO ODRIOZOLA (IUE 225-459/2010).
Rosario, 24 de junio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18391 Jul 21- Ago 03

BLANCA ELIDA VIERA DIAZ (IUE 225-241/2010).
Rosario, 30 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18392 Jul 21- Ago 03

NEBEL SANTIAGO GABITTO LOPEZ (IUE 225-386/2010).
Rosario, 8 de junio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18891 Jul 26- Ago 06

CARLOS ALBERTO GEYMONAT y JOBA o JOVA ALEJANDRA SILVA GONZALEZ (IUE 225-115/2010).
Rosario, 19 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18892 Jul 26- Ago 06

ISOLDA NOEMI GONZALEZ CABRERA y ALDO ALLIO FONT (IUE 225-409/2010).
Rosario, 17 de junio de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18893 Jul 26- Ago 06

FELIX VALOIS o BALOI DURAN DELEON e ISABEL VERA LEAL (FICHA 225-560/2006).
Rosario, 26 de septiembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18894 Jul 26- Ago 06

IBERIA MERIDA BENIA PIÑEYRO y WALTER OSCAR HÄBERLI HOHL (IUE 225-41/2010).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19080 Jul 27- Ago 09

HECTOR ELBIO COSTABEL BARONE (IUE 225-414/2010).
Rosario, 16 de julio de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19312 Jul 28- Ago 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ GONZALEZ MENDEZ (IUE 241-259/2010).
Durazno, 14 de junio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18601 Jul 23- Ago 05

MIGUEL HERMENEGILDO WUNSCH ESTEFAN (IUE 242-353/2010).
Durazno, 25 de junio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19103 Jul 27- Ago 09

OLGA NERI NEME CABRERA (IUE 241-361/2010).
Durazno, 28 de junio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19255 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

ELSA ESTHER DINARDI LOMAZZI (IUE 242-174/2010).
Durazno, 20 de abril de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18536 Jul 22- Ago 04

LUIS ALBERTO GARCIA MARTINEZ (IUE 242-332/2010).
Durazno, 14 de junio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18599 Jul 23- Ago 05

EZEQUIEL JARA CARDOZO (IUE 242-207/2010).
Durazno, 9 de junio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18600 Jul 23- Ago 05

LUIS ALBERTO ABREU RODRIGUEZ (IUE 242-344/2010).
Durazno, 16 de junio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19434 Jul 29- Ago 11

LUISA CARRASCO (IUE 242-33/2010).
Durazno, 15 de junio de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19435 Jul 29- Ago 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBIS FREDES FERNANDEZ (IUE 254-322/2010).
Trinidad, 17 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18102 Jul 19- Jul 30

ATILIO JORGE GREZZI LISTUR (IUE 254-211/2010).
Trinidad, 3 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18294 Jul 21- Ago 03

ROBERTO ESTEBAN CABRERA GONZALEZ (IUE 254-268/2010).
Trinidad, 24 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18295 Jul 21- Ago 03

ISRAEL ALBINO PELAEZ LERENA y MARIA ROSA FIGUERON SALGADO (IUE 254-278/2010).
Trinidad, 24 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18296 Jul 21- Ago 03

ALEJANDRINA MARIA MORALES FLEITAS (IUE 254-329/2010).
Trinidad, 22 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18403 Jul 22- Ago 04

ELSA NELLY LEMES DAVILA y PABLO GILBERTO HERNANDEZ FIGUEROA (IUE 254-252/2010).
Trinidad, 22 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18404 Jul 22- Ago 04

NELSON ROBERTO SEILER FROIDEVAUX (IUE 254-236/2010).
Trinidad, 7 de mayo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18538 Jul 23- Ago 05

SANDALIO JAIME ó SANDALIO FIGUEROA JAIME (IUE 254-739/2009).
Trinidad, 22 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18539 Jul 23- Ago 05

DOLORES y MARIA ELINA MENENDEZ MAZ ó MAS (IUE 254-370/2010).
Trinidad, 30 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18972 Jul 27- Ago 09

EMILIA LILA MAISONNAVE ALZUA (IUE 254-112/2010).
Trinidad, 22 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19431 Jul 29- Ago 11

GLORIA DE LOS ANGELES CARRATO BERMUDEZ y PEDRO FERNANDO HERNANDEZ CABRERA (IUE 254-328/2010).
Trinidad, 17 de junio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19432 Jul 29- Ago 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIXTO CLARO SANABIA o SANABRIA DECIA (FICHA 260-328/2010).
Florida, 14 de junio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18804 Jul 26- Ago 06

ARÍSTIDES OROSMÁN u OROSMÁN ARÍSTIDES ARTEGA RUÉTALO (FICHA 260-223/2010).
Florida, 26 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18883 Jul 26- Ago 06

MYRIAM MARTÍNEZ ARRILLAGA (FICHA 260-388/2010).
Florida, 22 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19364 Jul 29- Ago 11

CIRILA PABLA o PAULA DURAN (FICHA 260-172/2010).
Florida, 13 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19365 Jul 29- Ago 11

JACINTO ONRUBIO o JACINTO ORNUBIO CHIMINELLI PÉREZ (FICHA 260- 247/2010).
Florida, 21 de mayo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19366 Jul 29- Ago 11

TERCER TURNO

JULIO CÉSAR AGUIAR BENTANCUR o BENTANCOUR (FICHA 261-614/2009).
Florida, 5 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18884 Jul 26- Ago 06

ALBÉRICO SORIA RODRÍGUEZ (FICHA 261-275/2010).
Florida, 4 de junio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18885 Jul 26- Ago 06

PEDRO PEREIRA VIÑA (FICHA 261-364/2010).
Florida, 26 de julio de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19363 Jul 29- Ago 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON BONILLA BERMUDEZ (IUE 274-236/2010).
Minas, 24 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18254 Jul 20- Ago 02

PABLO FRANCISCO PERDOMO ACUÑA (IUE 274-1404/2003).
Minas, 16 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18705 Jul 23- Ago 05

BLANCA CELICA UMPIERREZ PEREZ (IUE 274-322/2010).
Minas, 21 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19122 Jul 27- Ago 09

LIRIA o LIDIA URQUIOLA FERRADA (IUE 274-336/2010).
Minas, 30 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19123 Jul 27- Ago 09

MERCEDES MARIA ALONSO GOMENDIO (IUE 274-118/2010).
Minas, 8 de abril de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19209 Jul 28- Ago 10

NILDA JULIA TABEIRA (IUE 274-341/2010).
Minas, 30 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19210 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

MANUEL WILSON RODRIGUEZ CALLERO (IUE 432-254/2010).
Minas, 4 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18252 Jul 20- Ago 02

ORIOL SIMON FERNANDEZ CORREA, HUMBERTO JUAN FERNANDEZ CORREA, AZUCENA FERNANDEZ CORREA, AIDA FERNANDEZ CORREA e INDALECIA FERNANDEZ CORREA (IUE 432-292/2010).
Minas, 21 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18253 Jul 20- Ago 02

WASHINGTON MANUEL GUADALUPE NUÑEZ y MARIA ELVIRA BARRERA BARRERA (IUE 432-208/2010).
Minas, 25 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18706 Jul 23- Ago 05

NOE RODRIGUEZ LESCANO (IUE 432-225/2010).
Minas, 25 de mayo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18707 Jul 23- Ago 05

ISIDORA MORALES CURBELO (IUE 432-288/2010).
Minas, 21 de junio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18708 Jul 23- Ago 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMON PEREIRA ROBAINA (FICHA 284-273/2010).
Maldonado, 30 de junio de 2010.

Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18405 Jul 22- Ago 04

AMÉRICO DE MURGA ALVAREZ (FICHA 284-236/2010).
Maldonado, 4 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18779 Jul 26- Ago 06

GERÓNIMO ENRIQUE ACUÑA CORBO y EDISON ENRIQUE ACUÑA PLADA (FICHA 284-461/2009).
Maldonado, 15 de abril de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18783 Jul 26- Ago 06

NELIA ONESIMA RODRIGUEZ (FICHA 284-278/2010).
Maldonado, 30 de junio de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19136 Jul 28- Ago 10

JAVIER CHIARINO TABACCO (FICHA 284-202/2010).
Maldonado, 14 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19137 Jul 28- Ago 10

FLAVIO DI GIOIA GOMEZ (FICHA 284-71/2010).
Maldonado, 14 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19321 Jul 28- Ago 10

ERNESTO ANTONIO MIERES BLANCO (FICHA 284-225/2010).
Maldonado, 2 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19325 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

JOSE GABRIEL CLAVIJO MORELLO (FICHA 285-356/2010).
Maldonado, 23 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18784 Jul 26- Ago 06

OCTAVO TURNO

MARIA DOMINGA PLADA BRENA (FICHA 286-288/2010).
Maldonado, 31 de mayo de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18778 Jul 26- Ago 06

JORGE FRANCISCO ZIPITRIA PIRIZ (FICHA 286-391/2010).
Maldonado, 24 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19135 Jul 28- Ago 10

TELMA NOGUEZ y JUAN FÉLIX FERRARO (FICHA 286-385/2010).
Maldonado, 28 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19322 Jul 28- Ago 10

MARY ESTRELLA CAIRO CORPORALES (FICHA 286-399/2010).
Maldonado, 28 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19328 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

GUILDA LELIA PEREYRA AMATTI ó PEREIRA AMATTI (FICHA 456-167/2010).
San Carlos, 28 de junio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19323 Jul 28- Ago 10

HUBER EVERILDO SILVERA BARRIOS (FICHA 456-205/2010).
San Carlos, 28 de abril de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19326 Jul 28- Ago 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUALBERTO JULIO MARIA POGGIO ROMERO (IUE 300-153/2010).
Paysandú, 7 de abril de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18038 Jul 19- Jul 30

JULIO OMAR GIACOBBE BALERIO (IUE 300-302/2010).
Paysandú, 14 de junio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18152 Jul 20- Ago 02

BLANCA LIDIA COCCARO PIÑEIRO (IUE 300-375/2010).
Paysandú, 24 de junio de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18291 Jul 20- Ago 02

JUAN ANTONIO LOMAZZI ALVAREZ (IUE 300-439/2010).
Paysandú, 28 de junio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18558 Jul 23- Ago 05

CARLOS LUIS FRANCIA (IUE 300-90/2010).
Paysandú, 15 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18597 Jul 23- Ago 05

JULIO ANTONIO ETCHENIQUE (IUE 300-409/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19025 Jul 27- Ago 09

MANUEL GERMAN SANCHEZ FERRO (IUE 300-369/2010).
Paysandú, 28 de junio de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19277 Jul 28- Ago 10

ALBERTO RAMÓN LARREA MARINON o MARIMON (IUE 300-306/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19473 Jul 29- Ago 11

ALEJANDRO JVESCHUK o IVESCHUK MICOLUK (IUE 300-276/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19474 Jul 29- Ago 11

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO GAMARRA SARACHU (IUE 301-111/2010).
Paysandú, 12 de mayo de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18924 Jul 26- Ago 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RETAMAR CHAVES o RETAMAR CHAVEZ, SUSANA BEATRIZ; COSTA BARRIOS, ANORELINO o ANOROLINO y COSTA RETAMAR, OSCAR ALFREDO (FICHA 317-262/2010).
Fray Bentos, 7 de Junio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19192 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

FASSI ALZA, HORIALISCA CATALINA (IUE 445-188/2008).
Young, 9 de octubre de 2008.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19191 Jul 28- Ago 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER ABELENDA MACHADO (FICHA IUE 329-89/2010).
Rivera, 27 de mayo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18701 Jul 23- Ago 05

LUIS ROJAS NOGUEIRA y UNIVERSINDA o INIVERTINA RIBEIRO (FICHA IUE 462-61/2010).
Rivera, 28 de mayo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19222 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

CANDIDO ROSA MOTTA (FICHA IUE 330-138/2010).
Rivera, 23 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18187 Jul 20- Ago 02

DENIZ LEITES CARDOZO (FICHA IUE 330-158/2010).
Rivera, 19 de julio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19376 Jul 29- Ago 11

QUINTO TURNO

ALBA MORAES SEVERO o NUÑEZ DE MORAES SEVERO, ARIEL NUÑEZ DE MORAES SEVERO, ANA SEVERO y YOLANDA NUÑEZ DE MORAES SEVERO (FICHA IUE 462-578/2007).
Rivera, 28 de mayo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19224 Jul 28- Ago 10

SEXTO TURNO

GAUDENCIO MEDEROS HERRERA (FICHA IUE 477-397/2009).
Rivera, 18 de marzo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18700 Jul 23- Ago 05

SOILO o ZOILO AYALA MACHADO y REMIGIA CARDOZO ESCOBAR (FICHA IUE 477-367/2009).
Rivera, 6 de abril de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19223 Jul 28- Ago 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTHER MARINA PUÑALES PIRIZ (FICHA 341-365/2009).
Rocha, 1 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18515 Jul 22- Ago 04

LEONTINA VARELA de OLIVERA (FICHA 341-154/2010).
Rocha, 30 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18868 Jul 26- Ago 06

WILMER DINER DE LEON LOPEZ (FICHA 342-239/2010).
Rocha, 29 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19037 Jul 27- Ago 09

ASDRUBAL RUBENS o RUBEN MARTINEZ GONZALEZ (FICHA 341-151/2010).
Rocha, 19 de julio de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19053 Jul 27- Ago 09

ARTURO CALEGARIS ó CALIGARIS CRUZ (FICHA 341-625/2009).
Rocha, 29 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19308 Jul 28- Ago 10

OLEGARIA FERMINA DE LEON ORCE (FICHA 341-343/2010).
Rocha, 19 de julio de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19310 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

BLANCA YOLANDA ACOSTA UBAL (FICHA 342-231/2010).
Rocha, 15 de junio de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18339 Jul 21- Ago 03

ATALIVA VICENTE LOPEZ (FICHA 341-208/2010).
Rocha, 13 de mayo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19036 Jul 27- Ago 09

VIRGINIO MARCOS FERNANDEZ ALVAREZ (FICHA 342-256/2010).
Rocha, 29 de junio de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19052 Jul 27- Ago 09

ALBERTO ARIEL MARTINEZ PIRIZ (FICHA 342-72/2010).
Rocha, 16 de marzo de 2010.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19082 Jul 27- Ago 09

LEONEL CARDOSO BARRETO (FICHA 341-225/2010).
Rocha, 24 de junio de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19083 Jul 27- Ago 09

BRAJNA MYNDLA o MINIA SZWARC BRESLER (FICHA 342-610/2009).
Rocha, 11 de mayo de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19309 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ANIBAL PEREZ MORENO (FICHA 448-89/2010).
Chuy, 14 de junio de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18306 Jul 21- Ago 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERTASSI LECHINI, RUTH MARÍA (FICHA IUE 352-543/2010).
Salto, 9 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18370 Jul 21- Ago 03

FINOZZI GOMEZ, MIMOSA MERCEDES (FICHA IUE 352-30/2007).
Salto, 12 de febrero de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18567 Jul 23- Ago 05

REMEDI BRAGHIERI o BRAGLIERI, ARMANDO (FICHA IUE 352-463/2010).
Salto, 24 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18569 Jul 23- Ago 05

ESCANELLAS RIPA, GLADYS ALDA (FICHA IUE 352-540/2010).
Salto, 9 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18570 Jul 23- Ago 05

NAN MARQUEZ, ZULEMA CLOTILDE (FICHA IUE 352-589/2010).
Salto, 22 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18628 Jul 23- Ago 05

CORREA VIZCARRA, EDUARDO (FICHA IUE 352-201/2010).
Salto, 9 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18630 Jul 23- Ago 05

OLIVA MONCHETTI, WASHINGTON RICARDO (FICHA IUE 352-455/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 22 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 19023 Jul 27- Ago 09

FROLA ARISMENDI, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 352-556/2010).
Salto, 9 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19151 Jul 28- Ago 10

PISSANO PAIVA, HÉCTOR HUGO (FICHA IUE 352-534/2010).
Salto, 20 de julio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19153 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

MACHADO CUESTAS, ROBERTO (FICHA IUE 353-642/2010).
Salto, 23 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18208 Jul 20- Ago 02

TEXEIRA NUÑEZ, MARÍA TERESA - ACOSTA TEXEIRA, JOSEFA y ACOSTA TEXEIRA, JORGE GERARDO (FICHA IUE 353-35/2010).
Salto, 23 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18568 Jul 23- Ago 05

REMEDI BRAGHIERI ó BRAGLIERI, ESTHER MARÍA (FICHA IUE 353-485/2010).
Salto, 1 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18571 Jul 23- Ago 05

VIRÉ CABALLERO, EMA HERMINIA - GÓMEZ ALZA, HEBERTO HORMIDI y GÓMEZ VIRÉ, DINORA (FICHA IUE 353-666/2010).
Salto, 29 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18629 Jul 23- Ago 05

FAGÚNDEZ, ZENAIDE (FICHA IUE 353-573/2010).
Salto, 18 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18786 Jul 26- Ago 06

ROSCONI ARTEGOITIA, NERE SOFILDO (FICHA IUE 353-1581/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de mayo de 2010.
Esc. Ma. Valeria BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 19024 Jul 27- Ago 09

VIGNOLO PERE, VIRGILIO GREGORIO (FICHA IUE 353-186/2010).
Salto, 23 de marzo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19150 Jul 28- Ago 10

MALVASIO GARAVENTA, MARÍA SARA (FICHA IUE 353-624/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 29 de junio de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19347 Jul 29- Ago 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALENTINA DOLORES BARCELÓ RODRÍGUEZ (FICHA 370-314/2010).
San José, 28 de junio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18971 Jul 27- Ago 09

DELIA o DELIA BENITA MORENO ARANA DE DE LA CRUZ y CARLOS BELTRAN DE LA CRUZ o de la CRUZ CABRERA (FICHA 370-340/2010).
San José, 28 de junio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19098 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

MARGARITA MARIA REVETRIA REVETRIA y CARLOS ELIO FERREIRA CODORELLI (FICHA 371-817/2009).
Auxiliado de pobreza.
San José, 20 de abril de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18416 Jul 22- Ago 04

ELENA GREGORIA RODRIGUEZ MACHIN (FICHA 371-373/2010).
San José, 28 de junio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18970 Jul 27- Ago 09

RICARDO DI PAULA o DE PAULA GUERRA (FICHA 371-439/2010).
San José, 21 de julio de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19099 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JUAN ALFREDO ESTECHE ESTECHE (IUE 471-382/2010).
Libertad, 25 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18537 Jul 22- Ago 04

BLANCA NIEVE de LEON o DELEON VANOLI, y MIGUEL PARODI SUAREZ (IUE 471-365/2010).
Libertad, 16 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19097 Jul 27- Ago 09

ANTONIA MARIA PEÑA MUNCHS (IUE 471-309/2010).
Libertad, 16 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19100 Jul 27- Ago 09

RUBEN MIGUEL COCCINELLA o COCCINELLA BRITES (IUE 471-370/2010).
Libertad, 21 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19220 Jul 28- Ago 10

DELIA ROSA DIAZ PEREZ (IUE 471-378/2010).
Libertad, 28 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19439 Jul 29- Ago 11

HEBERT MIGUEL SMAÑKO REVILLA (IUE 471-339/2010).
Libertad, 21 de julio de 2010.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19440 Jul 29- Ago 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN OCAMPO MORALES y BLANCA MARCELINA AGUILERA SOSA (IUE 381-352/2010).
Mercedes, 23 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18117 Jul 19- Jul 30

WALTER SERGIO PEREIRA HADO (IUE 381-285/2007).
Mercedes, 29 de junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18375 Jul 21- Ago 03

VICTOR EDUARDO CIGANDA ROMERO (IUE 381-308/2010).
Mercedes, 17 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18376 Jul 21- Ago 03

RAFAEL EUGENIO SOSA LOPEZ (IUE 381-67/2010).
Mercedes, 16 de marzo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18377 Jul 21- Ago 03

AMBROSIA FRANCO (IUE 381-349/2010).
Mercedes, 23 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18379 Jul 21- Ago 03

OSCAR ARTIGAS MARTINEZ ARANA (IUE 381-81/2010).
Mercedes, 14 de abril de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18888 Jul 26- Ago 06

MARGARITA HERMENEGILDA GUTIERREZ RICCI (IUE 381-378/2010).
Mercedes, 29 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19248 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

DIANA BEATRIZ CARREA FORNARI (IUE 431-348/2010).
Mercedes, 22 de junio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18378 Jul 21- Ago 03

JUAN RUBEN FRANCO (IUE 431-313/2010).
Mercedes, 22 de junio de 2010.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18702 Jul 23- Ago 05

AURORA o MARIA AURORA SUAREZ; MARIO OSCAR LARREA SUAREZ y RAÚL ELÍAS LARREA NOLE (IUE 431-277/2010).
Mercedes, 24 de junio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19247 Jul 28- Ago 10

EDGARD ANTONIO BARCO ALVAREZ (IUE 431-486/2009).
Mercedes, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19249 Jul 28- Ago 10

MARIA LUISA SCLAVI CHICHIZOLA y NICOLAS ALCIDES LÓPEZ RODRÍGUEZ (IUE 431-349/2010).
Mercedes, 29 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19404 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

WALTER JOSE MONTANER ZORDAN (IUE 382-115/2010).

Dolores, 29 de junio de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19203 Jul 28- Ago 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ROCHA (FICHA 396/191/2010).
Tacuarembó, 12 de mayo de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18479 Jul 22- Ago 04

TERCER TURNO

BERNARDINO CARO (FICHA 397-528/2008). Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 18 de junio de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18137 Jul 19- Jul 30

NIBIO WILDER GONZALEZ CENA (FICHA 397-353/2010).
Tacuarembó, 30 de junio de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19216 Jul 28- Ago 10

ANTONIO FERNANDEZ (IUE 397-268/2010).
Tacuarembó, 13 de mayo de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19218 Jul 28- Ago 10

JUAN ANDRES AMOZA PEDROZO (FICHA 397-380/2010).
Tacuarembó, 18 de junio de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19384 Jul 29- Ago 11

JOSE MARIA BRUGUERA LEITES e IDA VENANCIA BRUGUERA MARTINEZ (FICHA 397-82/2010).
Tacuarembó, 22 de julio de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19475 Jul 29- Ago 11

CUARTO TURNO

OSCAR DARCIO RODRIGUEZ SUAREZ FOGAZA (FICHA 469-337/2010).
Tacuarembó, 29 de junio de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18678 Jul 23- Ago 05

EULOGIA RIVERO MEZQUITA (FICHA 469-280/2010).
Tacuarembó, 9 de junio de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19215 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN PABLO ZAVALA PORCAL (IUE 463-209/2010).
Paso de los Toros, 17 de junio de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18480 Jul 22- Ago 04

GLADYS CUNIOLO MARQUEZ (IUE 463-212/2010).
Paso de los Toros, 16 de junio de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18481 Jul 22- Ago 04

FLAVIANA BONINA CASTILLO (IUE 463-215/2010).
Paso de los Toros, 22 de junio de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19217 Jul 28- Ago 10

JOSÉ MORTIMER PEDREIRA (IUE 463-190/2010).
Paso de los Toros, 17 de junio de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19385 Jul 29- Ago 11

MORAIMA LÓPEZ DE LEÓN (IUE 463-193/2010).
Paso de los Toros, 16 de junio de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19386 Jul 29- Ago 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL GUMERSINDO CARRERO (FICHA 412-575/2009).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18598 Jul 23- Ago 05

FRANCISCO RAMON ELIZONDO y CONCEPSION FERREYRA SOSA (FICHA 412-618/2009).
Treinta y Tres, 21 de mayo de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18767 Jul 23- Ago 05

SERGIO NIEVES ROBAINA TECHERA (FICHA 412-272/2010).
Treinta y Tres, 29 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19399 Jul 29- Ago 11

ADAHIR BARCELO BARONE (FICHA 412-169/2010).
Treinta y Tres, 17 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19401 Jul 29- Ago 11

NELYS BEATRIZ PEREIRA GOMEZ (FICHA 412-210/2010).
Treinta y Tres, 17 de junio de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19446 Jul 29- Ago 11

TERCER TURNO

MARIA MAXIMA FUENTES JAUNARENA (FICHA 449-282/2010).
Treinta y Tres, 14 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18889 Jul 26- Ago 06

HECTOR HERNANDEZ MORALES (FICHA 449-347/2010).
Treinta y Tres, 29 de junio de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19437 Jul 29- Ago 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

VICENTE PEDRO FRANCIA ROSSI (EXPEDIENTE 2-23493/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18168 Jul 20- Ago 02

DECIMOSEXTO TURNO

JUSTO de los SANTOS TRUJILLO (EXPEDIENTE 2-50123/2008).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18761 Jul 23- Ago 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ROSA MONTERO (FICHA 284-165/2010).

Maldonado, 26 de mayo de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19324 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

ORLANDO JORGE LOSADA (FICHA 285-320/2010).
Maldonado, 11 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18782 Jul 26- Ago 06

RICCARDA GIUDITTA GUFFANTI (FICHA 285-285/2010).
Maldonado, 28 de mayo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19145 Jul 28- Ago 10

ERNESTO FIDEL ROMEO (FICHA 285-331/2010).
Maldonado, 14 de junio de 2010.
Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19327 Jul 28- Ago 10

OCTAVO TURNO

DANIEL AMADO JABIF (FICHA 286-299/2010).
Maldonado, 28 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18762 Jul 23- Ago 05

MARCELO HÉCTOR FIORIOLI y HÉCTOR JUAN FIORIOLI (FICHA 286-389/2010).
Maldonado, 24 de junio de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19320 Jul 28- Ago 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada En autos caratulados "CARBALLO, LUIS ALBERTO. SUCESION- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-39470/2006. SE INTIME a la cónyuge supérstite del causante, MARIA RAQUEL MARTINICORENA ALONSO, por el plazo legal, a efectos de pronunciarse si hace uso de la opción establecida por el Art. 881 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerla por renunciada a tal derecho.
Tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho-Universidad de la República (artículos 414 y 415 del Código General del Proceso)
Montevideo, 21 de junio de 2010. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18373 Jul 21- Ago 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MOTTA MARTINEZ, ONEMCIO -SUCESION" Ficha 2-22755/2009", se cita, llama y emplaza a MERCEDES CAROLINA MOTTA GRASES a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de la designación de curador de bienes.-
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica -Ley 18078.-
Montevideo, 24 de JUNIO de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18611 Jul 23- Ago 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "VILLAR RODRIGUEZ MARIA GRACIELA SUCESION", Expediente Nº 2-3954/2009, se INSTA a el SR. LEONEL OSCAR VILLAR DEBOTO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de su tia, Sra. MARIA GRACIELA VILLAR RODRIGUEZ a comparecer en estos autos dentro del plazo legal
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil diez EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 4166 10/p 19424 Jul 29- Ago 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GARCIA ROMANO, OFELIA ANGELA.- SUCESION-"; Ficha 2-5523/2010. Emplazase a los Sres. RUBEN MARCEL, LUCIA TERESITA y CARLOS ROBAINA GARCIA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, ocho de junio de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 3333 10/p 19298 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la SUCESION de Roque Isaac Ribero Castro IUE 2-1670/2010, se cita, llama y emplaza a los interesados de estar a derecho en estos autos en cuanto al término de la publicación 30 días y emplazando por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de mayo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19393 Jul 29- Set 09

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Las Piedras, 23 de Julio de 2010
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 22 de julio de 2010, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día jueves 26 de agosto de 2010 a las 19:30 hs., en la Casona de Javier de Viana (Bolivia S/Nº esquina Javier de Viana de la ciudad de Las Piedras) a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1. Presupuesto 2010 - 2011
2. Informe Económico - Financiero
3. Informe de Inauguración de la Nueva Planta Sanatorial
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Dra. Graciela Scuadroni, Secretaria.
Segundo llamado - 20:30 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
03) $ 2916 5/p 19129 Jul 28- Ago 03

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de COMAC (Cooperativa Maestros Ahorro y Crédito) llama a elecciones para la renovación parcial de dos miembros titulares y sus respectivos suplentes del Consejo Directivo y dos miembros titulares y sus respectivos suplentes de la Comisión Fiscal de dicha Cooperativa.
Según lo resuelto por la XXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada el pasado 12 de junio del 2010 el acto eleccionario se celebrará el próximo sábado 7 de agosto con los siguientes detalles:
Los Srs. Socios radicados en la ciudad de José Pedro Varela (depto de Lavalleja) solo podrán votar en la sede de la Agencia de dicha ciudad en horario de 8.30 a 11.30 hs.
Para los Srs. Socios radicados en la ciudad de Vergara (depto de T. y Tres) se instalará una comisión receptora de votos en instalaciones del Club Social "Centro Uruguay" donde podrán votar en horario de 14.30 a 17.30 hs.
El resto de los Srs. Socios solo podrán votar en la casa matriz de la Cooperativa en horario de 08.30 a 18.30 hs.
Sr. Esmir D. Acosta, Pte. Com. Electoral; Sra. Mercedes Pereyra, Sria. Com. Electoral.
03) $ 4166 5/p 19164 Jul 27- Ago 02

RABENUR S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de agosto de 2010, a las 15:00 horas, en Constituyente 1467, Esc. 501, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
- Aumento de Capital.
03) $ 500 3/p 19299 Jul 28- Jul 30

COFLORAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2010.-
HORA: 1º CITACIÓN:. 19:00 hs.
2º CITACIÓN:. 20:00 hs.
LUGAR: GUADALUPE 1525

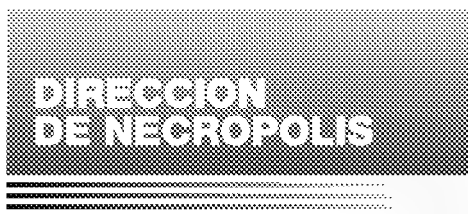
ORDEN DEL DÍA

1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2) MEMORIA ANUAL E INFORME FISCAL, BALANCE EJERCICIO 2009/2010.
3) ART. 50 DEL ESTATUTO. DEL EJERCICIO ECONOMICO. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS EJERCICIO 2009/2010
4) REPERCUSIÓN DE SUBA DE CUOTA Y ELIMINACIÓN DE GASTOS.
5) DETERMINACION DE FUTUROS AUMENTOS EN LA CUOTA SOCIAL. AJUSTE DE MONTO Y FORMA DE APLICACIÓN DEL INCREMENT0 DE LA CUOTA SOCIAL.
6) VIGILANCIA DEL MERCADO. SOLUCION AL PROBLEMA
7) ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 3 Titulares y 3 Suplentes (ART. 30 del Estatuto)
8) ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISION FISCAL: 3 Titulares y 3 Suplentes (ART. 41 del Estatuto)
9) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

03) $ 2000 3/p 19355 Jul 28- Jul 30

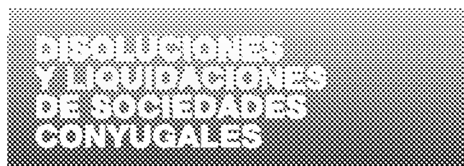
SOENCA S.A.

CONVOCA A SUS ASOCIADOS A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL 8 DE AGOSTO DE 2010 A LA HORA 10:00 EN LUIS BATLLE BERRES 1413.
ORDEN DEL DIA:
1-CONSIDERACION DEL BALANCE.
2-ELECCION DE AUTORIDADES.
LA ASAMBLEA SESIONARA EN LA 1ª CONVOCATORIA A LA HORA 10:00 O EN 2ª CONVOCATORIA A LA HORA 10:30.
COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1000 3/p 19471 Jul 29- Ago 02



INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80, se hace saber que: Nilda Lila ALIBERTI BRAIDA; solicita título del NICHO N° 9 Sector B del Cementerio de la ciudad de Migues por regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis del Municipio de Migues, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.- EXPTE. 2008-81-1261-00055.
MARIO ESTEBAN, DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS, CARGO N° 148.
04) $ 2083 5/p 18852 Jul 26- Jul 30



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

VERONICA DEMAESTRI FERNANDEZ y DANIEL FUENTES BORBAT (FICHA 2-17433/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18356 Jul 21- Ago 03

SEXTO TURNO

MARIA CELIA VIGNOLI SANCHEZ y LUIS EDGARDO VIERA MACIEL (FICHA 2-24934/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19482 Jul 29- Ago 11

SEPTIMO TURNO

ALBERTO ARTURO MONTERO SCARAMELLI y ALICIA NORMA CORRENTE FOULQUES (FICHA 2-55182/2009).
Montevideo, 8 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19180 Jul 28- Ago 10

XIMENA ARANDA y ALEJANDRO SUM (FICHA 2-17877/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19263 Jul 28- Ago 10

OCTAVO TURNO

RAUL GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ADRIANA OLIVERA MAZAGUEZ (FICHA 2-10390/2010).
Montevideo, 14 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18920 Jul 26- Ago 06

DECIMOPRIMER TURNO

ISMAEL ALEJANDRO SUAREZ y SYRENNA PATRICIA SPAKIER COLISETCHI (FICHA IUE 2-7707/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19106 Jul 27- Ago 09

MAGDALENA ELOISA PIRIZ PIRIZ y JULIO CESAR FERNANDEZ PREGO (FICHA 2-11916/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19179 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE WASHINGTON DRAGONE ARAUJO y CLAUDIA LILIAN DA LUZ ZANETTI (EXPEDIENTE 2-18196/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19297 Jul 28- Ago 10

DECIMOQUINTO TURNO

ANDREA CRISTINA DIAZ TEIXEIRA y GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-16775/2010).
Montevideo, 21 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18224 Jul 20- Ago 02

LUIS RURICK RODRIGUEZ ARRARTE y ROSOLINA MARIA GABRIELA TRUCILLO DI LANDRO (EXPEDIENTE 2-12945/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18397 Jul 21- Ago 03

JUAN CARLOS GARCIA NIEVES y MARIA BEATRIZ PEYRALLO (EXPEDIENTE 2-19235/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 18467 Jul 22- Ago 04

CARLOS ALBERTO PREGLIASCO y SUSANA SANDRA VENDITTO (EXPEDIENTE 2-24285/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18960 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEXTO TURNO

GRACIELA NORA BRIANO y ELBIO PROTESONI (EXPEDIENTE 2-51150/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18644 Jul 23- Ago 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL SILVIO FRAENKEL WILUZANSKI y DINORA IVONNE KATZ POLAK (FICHA 2-27296/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19158 Jul 28- Ago 10

DECIMONOVENO TURNO

EVA MARIA MACHADO GALVAN y MANUEL ANTONIO PERUGORRIA SILVERA (FICHA 2-29114/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18318 Jul 21- Ago 03

VIGESIMO TURNO

MARTHA ELIDA CARABALLO DELGADO y AMÉRICO OLIVERA COITIÑO (FICHA 202/98).
Montevideo, 28 de mayo de 1998.
Mª. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18063 Jul 19- Jul 30

JACQUELINE COLICIGNO BARRETO y GUSTAVO ALEJANDRO NUÑEZ PASTORINI (FICHA 2-21082/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19483 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO GABRIEL GALIZIA PALARINO y MIRIAN LILIÁN GANIO GONZALEZ (IUE 2-13726/2010).
Montevideo, 7 de mayo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18281 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOTERCER TURNO

VICTOR EUGENIO ROMBYS VALLEJO y MARIA del ROSARIO BARBERIA APECECHEA (FICHA 2-16728/2010).
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18336 Jul 21- Ago 03

MARIA ESTHER LEYES CLAVERO y JULIO ROLLANO ADAN (FICHA 2-23528/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18349 Jul 21- Ago 03

SERGIO HUGO RODRIGUEZ RUGGIERO y LILIAN CARMEN VAZQUEZ MARCHAND (FICHA 2-18813/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18975 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAÚL SARTORIO y DELIA MARIANELA ORTIZ (EXPEDIENTE 2-3480/2010).
Montevideo, abril de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18961 Jul 27- Ago 09

OSCAR BAUTISTA BERNACHÍN ESPONDA y VIRGINIA BOCAGE YERLE (FICHA IUE 2-20647/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19117 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SYLVIA RENEE ROSSO MARTILOTTI y DANIEL EDUARDO PRESA SIRI (FICHA 2-23088/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18508 Jul 22- Ago 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

WILSON MORALES DEL VALLE y MARISA ELAINE SILVA CABRAL (FICHA 461-218/2010).
Artigas, 16 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18728 Jul 23- Ago 05

RODRIGUEZ MORAIS JUAN SEBASTIAN y GONÇALVEZ SUAREZ SANDRA ELIZABETH (FICHA 156-1038/2006).
Artigas, 24 de noviembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 18730 Jul 23- Ago 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
SEXTO TURNO

DAYSI LORELEY CHURI ESTEVEZ y JUAN DANILO PRESA (Ficha 478-210/2010).
Pando, 17 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18518 Jul 22- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

ARIEL DANILO DURAND y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ (IUE 179-118/2010).
Ciudad de la Costa, 22 de abril de 2010.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18753 Jul 23- Ago 05

CUARTO TURNO

ANA LAURA MARTINEZ y SANTIAGO SILVA (IUE 180-389/2010).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2010.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18509 Jul 22- Ago 04

ELIZABETH LUZ RODRIGUEZ BALBO y JUAN JOSE SUAREZ FORMOLLI (IUE 180-291/2010).
Ciudad de la Costa, 4 de junio de 2010.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18721 Jul 23- Ago 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

JUAN FERNANDO GAGO PRISTSCH y SILVANA VESCIA ECCHER (IUE 468-34/2010).
Melo, 18 de marzo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 18039 Jul 19- Jul 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EUGENIO MILLOT LASALA y ALEJANDRA ARAYA CHAVERRI (FICHA 284-140/2010).
Maldonado, 21 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19139 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

ELBIO RAMON GONZALEZ y SUSANA FERNANDEZ ORREGO (FICHA 285-372/2010).
Maldonado, 28 de junio de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19138 Jul 28- Ago 10

MIRTHA GRACIELA GUTIERREZ PIREZ y JAVIER WALDEMAR MEDINA DURAN (FICHA 285-71/2010).
Maldonado, 3 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19140 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

CLAUDIO MARCELO ACOSTA MEDINA y ALLISON KATERINE PADILLA NUÑEZ (FICHA 456-265/2010).
San Carlos, 1 de junio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19144 Jul 28- Ago 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BENTANCOR VILLAREAL MARCELO GERARDO y DE LOS SANTOS LARROSA AMELIA VALENTINA (FICHA 317-922/2002).
Fray Bentos, 2 de octubre de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 19259 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

SORAYA ERIKA LIESEGANG RODRIGUEZ y HORACIO WALDEMAR CABRERA BARBOSA (IUE 445-74/2010).
Young, 21 de junio de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuario Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19194 Jul 28- Ago 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

DANIEL GONZALEZ NUÑEZ y CLAUDIA MARA LOPEZ ORTIZ (FICHA IUE 462-102/2010).
Rivera, 24 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19377 Jul 29- Ago 11

SEXTO TURNO

YARSI SUAREZ LENCINA y MARLEN PEREZ GONZALEZ (FICHA IUE 477-40/2010).
Rivera, 29 de junio de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19378 Jul 29- Ago 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RAMON SOSA FLEITAS y ANDREA SILVERA DEL PUERTO (FICHA 342-643/2009).
Rocha, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18680 Jul 23- Ago 05

EDUARDO DANIEL BORONAT PONS y GRACIELA ESTHER GRAÑA GONZÁLEZ (FICHA 342-348/2007).
Rocha, 24 de septiembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19054 Jul 27- Ago 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSSANA ROSMARY MENA AMADO y DARIO EDUARDO CHAVEZ BENTANCOR (FICHA 370-672/2009).
San José, 24 de noviembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19441 Jul 29- Ago 11

BEATRIZ YANET CHACON REYES y PEDRO DANIEL FAJARDO PÉREZ (FICHA 370-254/2010).
San José, 10 de mayo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19442 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ACACIA SLASAMENDI RODRIGUEZ y JHON WILLY CANDALES (IUE 471/369/10).
Libertad, 28 de junio de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18146 Jul 19- Jul 30

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3° Turno en autos caratulados "MARTINEZ CLAUDIA C/ PISTAN JULIO- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-30177/2004, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 2887/2010 de fecha 04/06/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JULIO PISTAN a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año dos mil diez.-
Asimismo se comunica que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 19067 Jul 27- Ago 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "SIFUENTE MATTOS, MARIA TERESITA CONTRA: SEIXA, JORGE ESTEBAN - DIVORCIO POR CAUSAL" - Ficha N° 2-19245/2010, se cita, llama y emplaza a el Sr. JORGE ESTEBAN SEIXA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se tramita por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18757 Jul 23- Ago 05

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "VALENTINI, FABIANA BEATRIZ CONTRA: CAPOTTE, JULIO CESAR - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" - Ficha N° 2-25673/2010, se cita, llama y emplaza a el Sr. JULIO CESAR CAPOTTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, treinta de junio de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 19119 Jul 27- Ago 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "de LEON FAGUNDEZ, DIEGO TABARE C/ RODRIGUEZ, MARIANNE ANALY- DIVORCIO SEP. DE HECHO", FICHA 2-49825/2004, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIANNE ANALY RODRIGUEZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, 20 de Octubre de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 18344 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MEDERO FLORES GABRIELA YOSELIN C/ ROBIDU PORCAL MILTON ALBERTO"- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO-

FICHA: 2-48023/2009 se cita y emplaza a MILTON ALBERTO ROBIDU PORCAL, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, veinticinco de Noviembre de 2009
CONSULTORIO JURIDICO de la FACULTAD DE DERECHO
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18950 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "LEAL GONZALEZ, CELLY C/ RODRIGUEZ, HEBER. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO." IUE 2-27759/2010 y por Decreto número 2497/2010 de fecha 28/06/2010 se dispuso emplazar al Sr. HEBER RODRIGUEZ, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintinueve de Junio de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 19161 Jul 28- Ago 10

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "SALAS ROMERO, LESLIE C/ PORTILLO, DANIEL ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS." IUE 2-18310/2010 y por Decreto número 2031/2010 de fecha 31 de Mayo de 2010 se dispuso emplazar al Sr. DANIEL ALBERTO PORTILLO, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, tres de junio de dos mil diez. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 19281 Jul 28- Ago 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "BORRA VAZQUEZ, ANA VALERIA C/SIRI CARDOZO, CESAR ENRIQUE - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-371/2009 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CESAR ENRIQUE, SIRI CARDOZO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 30 de Junio de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 6989 del 23 de Octubre de 2009 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 19234 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIRIZ, ALICIA C/ RODRIGUEZ CARDOZO, DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 478-466/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DANIEL RODRIGUEZ CARDOZO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE HACE CONSTAR que se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, veinte de julio de 2010. Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 19426 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º turno, en autos caratulados: "GALIPOLO ALBERTO JULIO C/ CATSIGERAS GARCIA JULIA ESTHER. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 180-371/2010", se cita, llama y emplaza a la Sra. JULIA ESTHER CATSIGERAS, a comparecer en autos en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA, DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ANDJUNTA.
07) $ 2143 10/p 18516 Jul 22- Ago 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "MASAR DENIS, CARMEN MARIA C/ AGUIAR ACOSTA, JUAN CARLOS.- DIVORCIO", Ficha 286-267/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS AGUIAR ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Maldonado, 17 de Junio de 2010.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) $ 1428 10/p 19319 Jul 28- Ago 10

EMPLAZAMIENTOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ESTEVEZ MARTINEZ, Eduardo Daniel y OTRA C/ BOCCIARDO, Domingo y/o SUCESORES - ESCRITURACION JUDICIAL." IUE. 243-436/2009, se emplaza a Domingo Bocchiardo y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 18 de Marzo de 2010. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 4166 10/p 19256 Jul 28- Ago 10

PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto en los autos caratulados "CLUB DEL ESTE SA C/ OMAR SANCHEZ Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" IUE 359-272/2001 y de acuerdo a lo dispuesto, por decreto Nº 1071 de 24/5/2010 se emplaza a los herederos

de la Sra. Flordelicia o Flor de Liz: Amadeo, Elba, Fermina, Heber, José Carlos, Mariana, Ocaristo, Valdomir, Valeriano, Oroña Costa de acuerdo al Art. 127 del CGP a efectos de que comparezcan en el presente a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones por el término legal. Salto dos de junio de dos mil diez. Dra. Virginia Farías Juez de Paz departamental de 2º Turno de salto.
08) $ 5832 10/p 19149 Jul 28- Ago 10

EXPROPIACIONES

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber al Sr. Wilmer Eduardo VARGAS QUEPFERT, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 16 de diciembre de 2009, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 5141 (p), ubicado en el Departamento de Rivera, Localidad Catastral Rivera, que según plano de mensura Nº 1434 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Leonardo Gonzalez Ramallo éste consta de una superficie de 682 m² y cuyo deslinde es el siguiente: 22 mts. de frente al Sur a la calle Gral. Rondeau, distando su extremo más cercano 92.40 mts. a la esquina con la calle Aparicio Saravia; 31.00 mts. al Oeste lindando con parte del padrón 5141; 22.00 mts. al Norte y 31.00 mts. al Este, en ambos lados lindando con parte del mismo padrón 5141. 2º) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de Transformación de 30/6 kV. 3º) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UR 328,8376 (trescientas veintiocho con 8376/10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4º) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 406, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18787 Jul 26- Ago 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 353/10 de fecha 25/III/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de un depósito elevado de agua potable, empadronada con el Nº 10.299, ubicada en la Localidad Catastral Mercedes, Departamento de Soriano, propiedad del Sr. Heraldo Manuel Gimenez Mazzolini y todos quienes puedan alegar derechos sobre el bien y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 30/VI/09, con el Nº 9469, tiene una superficie afectada de 137 m² 89 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, 12 m 37 cm de frente a calle pública; al Norte, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 10.297; al Este, 12 m lindando con parte del Padrón Nº 10.297 y al Sur, 12 m 98 cm lindando con parte del Padrón Nº 2.257.
El bien fue tasado en UR 121,6041
-Expediente Nº 1606/2009
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18997 Jul 27- Ago 05

EDICTO DE EXPROPACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1554/09 de fecha 5/XI/2009 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Estación de Bombeo para el saneamiento de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, empadronada con el Nº 18 (antes Padrón Nº 32), ubicada en la Localidad Catastral Samaritana, Departamento de Paysandú, titular registral la Sra. Carmen Gabriela de LOS SANTOS RIVERO y todos quienes puedan alegar derechos sobre el bien Padrón Nº 18 (antes Padrón Nº 32), y que conforme al Plano de Mensura de la Ingª. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 31/VIII/09 con el Nº 11.552, tiene una superficie afectada 459 m² 20 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 22 m 96 cm frente a calle Park Way; al Sur, 20 m de frente a calle 17 Metros; al Oeste, 22 m 96 cm lindando con el Padrón Nº 20 y al Norte, 20 m lindando con el Padrón Nº 19.
-El bien fue tasado en UR 394,5322.
-Expediente Nº 1176/2009.
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citada y notificada la propietaria y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 19235 Jul 28- Ago 06

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a la Sra. Patricia Estanga Lojo por el padrón 59397/001; a los Sres. Ricardo Di Cono Barindelli y Graciela Cedres Pazos por el padrón 59397/002 y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 59397 ubicado sobre la Av. Gral. Flores, entre la calle Antonio Machado y Br. Artigas, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 33202 de fecha 17/12/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resoluciones Nº 41/10 y 98/10 del Departamento de Planificación de fechas 08 de febrero de 2010 y 12 de mayo de 2010 respectivamente, con destino a la consolidación del ensanche de la cuadra, dentro de los límites del C.C.Z. Nº 3. Los Expedientes Nos: 6402-001157-10 y 6402-001141-10, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19029 Jul 27- Ago 09

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Sara Barlia Palatchi, Marco Barlia Palatchi, Esther Esquenazi, Raquel Barlia Esquenazi, Violeta Barlia Esquenazi y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 33639 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución No. 76/07 del Departamento de Planificación de fecha 12 de julio de 2007, con destino al ensanche de Avda. Italia.
De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Natalio Bielli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de marzo de 1960 con el No. 39388, la fracción a expropiar señalada con la letra A tiene un área de 15 m2 50.
El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación No. 4814/09 de fecha 9 de noviembre de 2009 es de U.R. 284,28 (unidades reajustables doscientas ochenta y cuatro con 28/100)...
El expediente No. 6402-001720-06, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19031 Jul 27- Ago 09

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al propietario Sr. Pedro Deldo Pérez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 165993/002 con un área de 58.69 m2 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución No. 17/10/6000 del Departamento de Planificación de fecha 28 de enero de 2010, con destino a la regularización del asentamiento COVISOCIAL, dentro de los límites del CCZ 8. El expediente No. 6402-000436-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19032 Jul 27- Ago 09

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al propietario Sr. Pedro Deldo Pérez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 165993/001 con un área de 98.57 m2 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución No. 17/10/6000 del Departamento de Planificación de fecha 28 de enero de 2010, con destino a la regularización del asentamiento COVISOCIAL, dentro de los límites del CCZ 8. El expediente No. 6402-000420-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19033 Jul 27- Ago 09

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios Sres. Elbio Gabriel Etchart Fernández y Juan Carmen Etchart Fernández y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 165993/003 con un área de 50.32 m2 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución No. 17/10/6000 del Departamento de Planificación de fecha 28 de enero de 2010, con destino a la regularización del asentamiento COVISOCIAL, dentro de los límites del CCZ 8. El expediente No. 6402-000441-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19034 Jul 27- Ago 09

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios Sres. Washington Francisco y Hugo Luis Ottonello y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 165993/004 con un área de 103.41 m2 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución No. 17/10/6000 del Departamento de Planificación de fecha 28 de enero de 2010, con destino a la regularización del asentamiento COVISOCIAL, dentro de los límites del CCZ 8.
El expediente No. 6402-000457-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19035 Jul 27- Ago 09

PODER JUDICIAL
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 5° Turno, dictada en autos: "O.S.E C/ CIMINERA DE LUCA, CLAUDIA Y OTROS" - EXPROPIACION Y TOMA DE POSESION - IUE 467-64/2010 se cita, llama y emplaza a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el padrón nro. 16.031 sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa, así como a todos los que tengan interés a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintiuno de mayo de dos mil diez. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13156 Jul 19- Jul 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ TITULARES DE ALGUN DERECHO SOBRE PADRON Nº 12412 y TEA, Zelmar.- EXPROPIACION PADRON Nº 12412.- FICHA 241-2/-2010 según providencia Nº 7918/2009 de fecha 23/12/2009, SE EMPLAZA a los eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre el Padrón Nº 12.412 (antes Padrón Nº 10225), ubicado en la Localidad Catastral de Durazno, departamento de Durazno, por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho enestos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.1, 3 y 4 del C.G.P.).-
Durazno, 24/05/2010.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18469 Jul 22- Ago 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ ASTIAZARAN CORTE, Pablo y Marta.- EXPROPIACION CON TOMA URGENTE DE POSESION.- FICHA 242-297/2008 según providencia Nº 4082/2009 de fecha 09/09/2009, SE CITA y EMPLAZA a las personas que en concepto de propietarios, apoderados o representantes o quienes tuvieren derechos reales sobre los inmuebles padrones 2282 y 2283, ubicados en la manzana Nº 226 de la Localidad Catastral de Sarandi del Yi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/07/2010. Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 18962 Jul 26- Set 06



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "PORTA PRATO GASTON LUIS.- INCAPACIDAD" Fa. 2-20105/2010, por auto Nº 3037/2010 de fecha 31/5/2010, se designó en carácter de Curadora interina del presunto incapaz GASTON LUIS PORTA PRATO a VALERIA PORTA.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 19425 Jul 29- Ago 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, en autos caratulados: "ROSA ELIDA DE MARCO VITTIELLO - Incapacidad", EXPEDIENTE N° 2-25765/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ROSA ELIDA DE MARCO y se designó curadora de la misma a GABRIELA ANDREA DEL CARMEN DE MARCO
Montevideo, veintinueve de Junio de dos mil diez.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 19068 Jul 27- Ago 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados

"TEIXEIRA CANDALES PAULO ALEXANDER.- INCAPACIDAD" Fa. 2-38518/2008 por resolución Nº 1949/2010 de fecha 10/5/2010, se declaró en estado de incapacidad PAULO ALEXANDER TEIXEIRA CANDALES designándose curador propietario a JULIO JOAQUIN TEIXEIRA OTERO. Montevideo, veintitres de junio de dos mil diez. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18495 Jul 22- Ago 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "OTTONELLO, NERISLEY" - INCAPACIDAD- I.U.E. 2-11205/2009 se hace saber que por resolución Nº 6397/2009 de fecha 9 de diciembre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a NERISLEY OTTONELLO OTTONELLO" y por la misma resolución se designó Curador Propietario a la Sra. CARLA BRAIDA OTTONELLO, quien aceptó el cargo el 21 de diciembre 2009.
Montevideo, nueve de junio de dos mil diez.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 18577 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados "CESPEDES SATRAGNO, LUISITA DEL ROSARIO -INCAPACIDAD-", FICHA N° 2-58629/2008, se hace saber que por auto N° 2829/2010 de fecha 2/6/2010, se declaró en estado de incapacidad a LUISITA DEL ROSARIO CESPEDES SATRAGNO, C.I. 1.042.507-4, designándose curador definitivo al Sr. WASHINGTON PEDRO CESPEDES SATRAGNO. El mismo aceptó el cargo el 8 de Junio de 2010.
Montevideo, 11 de Junio de dos mil diez. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 19095 Jul 27- Ago 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulados "VELLO ALBA S/ INCAPACIDAD. (Ficha 461/317/2009), se ha declarado en estado de incapacidad a ALBA VELLO desígnandose curadora definitiva al Sr. HEBER ABRAM VELLO RODRIGUEZ DURAN.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 16 de julio del año 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18983 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "ALVES FERREIRA, Gilberto Jonathan -INCAPACIDAD", IUE: 157-181/2009 hace saber que fue declarada incapaz Gilberto Jonathan ALVES FERREIRA y se designó curador del incapaz a su padre el Sr. Víctor Gilberto ALVES. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 21 de Junio de 2010.- Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 18732 Jul 23- Ago 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: SILVA CABRERA, JORGE ANDRES "INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. N° 168-943/2006-, se hace saber que por Resolución N° 1707 de fecha 21 de Abril de 2008, se declaró en estado de Incapacidad a JORGE ANDRES SILVA CABRERA y se designó CURADORA DEFINITIVA del mismo a HILDA MABEL CABRERA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 21 de Abril de 2008.-
Canelones, 9 de Juniode 2010.
SE DEJA CONSTANCIA. Que por Resolución N° 655 de fecha 16 de Febrero de 2007 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18343 Jul 21- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "GRANJA VALENTIN HEBERT ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha 175-200/2004, se hace saber que por auto Nº 2767/2001, de fecha 13 de Setiembre de 2001, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos HEBERT ALBERTO GRANJA VALENTIN, a la Sra. BLANCA ESTHER GRANJA, quien aceptó el cargo con fecha 25 de Junio de 2003. Se deja constnacia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 21 de Junio de 2010.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19042 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CEDREZ AURORA. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 175-297/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a AURORA CEDREZ habiéndose designado curador a SEVERINO FERNANDEZ, C.I. Nº 1.114.083-7.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 7 de junio de de 2010 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19199 Jul 28- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MATTOS DOS SANTOS, SILVANA IRENE. INCAPACIDAD. Fa. 208-230035/1994", surge que por Auto Nº 195/2010 del 10 de febrero de 2010, se designó Nueva Curadora de la incapaz Silvana Irene MATTOS DOS SANTOS, C.I. 3.561.382-4, a la Sra. María de los Milagros ROCHA ALVEZ, C.I. 4.217.824-7, quien ACEPTO EL CARGO el día 11 de marzo de 2010, y fijó domicilio en Candido Monegal 405, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Silvana MATTOS, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2008 del 08/08/1994 y designada curadora Blanca DOS SANTOS, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 19346 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: "LEDESMA, JESUS/INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA/IUE 446-69/2009, se hace saber que por auto Nº 566 de fecha 24 de Mayo 2010 se declaró en estado de incapacidad a JESUS LEDESMA, designándose curadora a ALBA IRIS FREITAS MELGARES quien tomó aceptación del cargo el día 24 de Junio de 2010. Se deja constancia que el incapaz y su curadora fueron auxiliados de pobreza por auto Nº 851/2009 de fecha 03 de agosto/2009.- Rio Branco, 28 de junio de 2010.-
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19208 Jul 28- Ago 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos MONTES DE OCA MACHADO GABRIELA ALEJANDRA. Incapacidad. IUE 432-42/2009 se hace saber que por resolución de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2009 se declaró el estado de incapacidad de GABRIELA ALEJANDRA MONTES DE OCA designándose curador de la misma a JULIA DELMA MACHADO.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 21 de JUNIO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 19073 Jul 27- Ago 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER EN AUTOS CARATULADOS: "LINARES ACUÑA, JOSE MARIA, INCAPACIDAD", Ficha 285-611/2009 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1867 DE 18/05/2010 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JOSE MARIA LINARES ACUÑA, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR DEFINITIVO A RICHARD HENRY LINARES ACUÑA, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 31 DE MAYO DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1428 10/p 18780 Jul 26- Ago 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PAREDES AZCOITÍA, JOEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 300-624/2009, surge que por auto N° 2971/2010 de fecha 21.05.2010, se declaró en estado de incapacidad a JOEL PAREDES AZCOITÍA, CI 5.600.965-4, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. ANA MARÍA GONZÁLEZ, C.I. 3.882.296-1, quien aceptó el cargo conferido el 21.05.2010, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se declaró auxiliada de pobreza a la promotora de autos, exonerándola del pago de tributos sin perjuicio de la restitución de los exceptuados en caso de mejor fortuna. Paysandú, 30 de junio de 2010. ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19445 Jul 29- Ago 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "LÓPEZ DETONA, Pablo Andrés. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-544/1996, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 4455/2010, de fecha 21 de junio del año 2010, se declaró QUE EL SEÑOR PABLO ANDRÉS LÓPEZ DETONA, ESTÁ CAPACITADO PARA DESEMPEÑARSE EN LA VIDA CIVIL. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 21 (VEINTIUNO) de JULIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19027 Jul 27- Ago 09

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "NUÑEZ YACQUEZ, Juan Carlos. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-374/1994, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 1752/1995, de fecha 07 de abril del año 1995, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Juan Carlos NUÑEZ YACQUEZ, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Eva YACQUEZ, C.I. Nº 3.559.524-4, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 10 de mayo del año 1995, a la que se le imponen las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de JUNIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19160 Jul 28- Ago 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "RIVERO BLANCA" DECLARACION DE INCAPACIDAD F.A. 371-285/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 6367/2009 de fecha 03/11/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a BLANCA RIVERO, designándose como curadora a CLAUDIA RAMOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 18/05/2010. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 18326 Jul 21- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos caratulados "CACERES VIGLIELM, JORGE CARLOS -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", IUE- 471-307/2009, se hace saber que por auto nº 1280/2009 de fecha 12 de Junio de 2009, se decretó la Incapacidad de JORGE CARLOS CACERES VIGLIELM y por auto 1203/2010 del 13 de Abril de 2010, se designó curadora interina del incapaz a la Sra. MIRTHA DORIS VIGLIELM ROSTAN. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día diecinueve de mayo de dos mil diez.
Asimismo, según consta en auto 1280/2009 se hace lugar a la a la auxiliatoria de pobreza a los efectos de un emplazamiento por edictos. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18562 Jul 23- Ago 05

TACUAREMBO

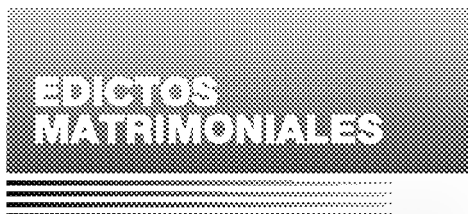
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NAZAR MADERA, JOAQUIN. INCAPACIDAD".- FICHA 397-26/2010; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 3293/2010 DE FECHA 25/06/2010 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JOAQUIN NAZAR MADERA, DESIGNANDO CURADOR DEFINITIVO A JOAQUIN NAZAR FREITAS, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE

SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- TACUAREMBO, 30 de junio de 2010.- Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
10) $ 1428 10/p 19207 Jul 28- Ago 10



Montevideo, julio 29 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

PABLO EDGARDO FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Shaw 4827 y SABRINA BARBERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5464.
14) $ 253 3/p 19367 Jul 29- Ago 02

WASHINGTON ORLANDO BARREIRO, 89 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Uruguay 1734 apto. 202 y NILDA SALDAÑA, 69 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1734 apto. 202.
14) $ 253 3/p 19382 Jul 29- Ago 02

CARLOS GUILLERMO BARBOZA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Belastiquí 1554 y NATALIA NOEL PEREYRA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Br. España 2806 apto. 601.
14) $ 253 3/p 19383 Jul 29- Ago 02

OFICINA No. 3

ANGEL ADRIAN CABRERA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Los Olmos 6273 y BENITA MACHADO, 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Los Olmos 6273.
14) $ 253 3/p 19334 Jul 29- Ago 02

GERARDO DANIEL CERRUTTI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco Psje. A/27 y KAREN HELEN GOMEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salvador Ferrer Serra 2078.
14) $ 253 3/p 19379 Jul 29- Ago 02

ALEJANDRO JAVIER CIMAS, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 343/101 y SANDRA PATRICIA OLIVIERI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 343/101.
14) $ 253 3/p 19381 Jul 29- Ago 02

OFICINA No. 4

JULIO CESAR GONZALEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1764/105 y MYRIAM NORMA FERNANDEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1764/105.
14) $ 253 3/p 19333 Jul 29- Ago 02

VICTOR MARIA LEAL, 31 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 2644 y LAURA JACQUELINE CARBALLO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 2644.
14) $ 253 3/p 19371 Jul 29- Ago 02

JAVIER ALBERTO GARCIA SANTAMARINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo Senda 8 Block 15/12 y ANA CARINA SILVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo Senda 8 Block 15/12.
14) $ 253 3/p 19373 Jul 29- Ago 02

OFICINA No. 5

MARIO JOSE MORENA, 62 años, divorciado, trab. independiente, oriental, domiciliado en Orinoco 5087 y ANA MARIA LOPEZ, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Orinoco 5087.
14) $ 253 3/p 19332 Jul 29- Ago 02

OFICINA No. 6

ENRIQUE WILMAN SANTERO, 30 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 618/3 y SILVIA VIRGINIA GOBER, 36 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 618/3.
14) $ 253 3/p 19329 Jul 29- Ago 02

GERARDO REJA, 49 años, soltero, téc. empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 2846 y MARIA MORELL, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3157-3.
14) $ 253 3/p 19476 Jul 29- Ago 02

OFICINA No. 7

ARLEY PEREZ, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4538 y LUZ MARINA FILIPPINI, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2048 bis.
14) $ 253 3/p 19388 Jul 29- Ago 02

Montevideo, julio 28 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ELÍAS ARCE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cont. Bélgica 1294 e INÉS CAROL RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Bélgica 1294.
14) $ 253 3/p 19195 Jul 28- Jul 30

OFICINA No. 2

FEDERICO BONAPELCH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Müller 1866 y GUILLERMINA MARIA CEJAS, 24 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Lauro Müller 1866.
14) $ 253 3/p 19130 Jul 28- Jul 30

CHRISTIAN AMICIS BARBOZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Agazzi 2781 y JACQUELINE SAMANTHA SOSA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Agazzi 2781.
14) $ 253 3/p 19246 Jul 28- Jul 30

OFICINA No. 3

JORGE CRISTIAN CASAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pérez 2028 y SOFIA MARIA NAPIAS, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rafael Pérez 2028.
14) $ 253 3/p 19146 Jul 28- Jul 30

GONZALO COALLA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 424 y LEONOR ISABEL RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 424.
14) $ 253 3/p 19189 Jul 28- Jul 30

PABLO ALEJANDRO CARDINAL, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1866/901 y YENIFFER EVELYN MENDEZ, 35 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1866/901.
14) $ 253 3/p 19200 Jul 28- Jul 30

OFICINA No. 4

EWARD RUBEN LAXALT, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4470 bis/3 y SANDRA ELIZABETH CASTILLO, 45 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4470 bis/3.
14) $ 253 3/p 19147 Jul 28- Jul 30

VICENTE LAGOA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronilla 596/3 y DOMINGA DEL CARMEN CERVANTES, 45 años, divorciada, empleada, chilena, domiciliada en Coronilla 596/3.
14) $ 253 3/p 19202 Jul 28- Jul 30

OFICINA No. 5

ANTONIO OSUNA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campiñas 5370 y STEFANI MARIEL MORAES, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Campiñas 5370.
14) $ 253 3/p 19258 Jul 28- Jul 30

AGUSTIN WALTER TAJCH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 1964/815 y HEATHER DENISE OZMUN, 36 años, soltera, paramédico, norteamericana, domiciliada en Brandzen 1964/815.
14) $ 253 3/p 19271 Jul 28- Jul 30

OFICINA No. 6

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2209 y HELGA KAREN LIMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2209.
14) $ 253 3/p 19251 Jul 28- Jul 30

TITO RAUL SANTOS, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Patricios 3565/2 y MIRIAM PALMIRA GOMEZ, 59 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Patricios 3565/2.
14) $ 253 3/p 19260 Jul 28- Jul 30

LUIS ALBERTO SERGA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Estrázulas 1673 y GABRIELA RUSSOMANNO, 37 años, viuda, empresaria, oriental, domiciliada en Jaime Estrázulas 1673.
14) $ 253 3/p 19264 Jul 28- Jul 30

HERALDO DICK SALZBERG, 51 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Rivera 4031/107 y ANA MARIA TATO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4031/107.
14) $ 253 3/p 19268 Jul 28- Jul 30

NICOLAS ANTONIO ROSSI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Rondeau 1799/705 y PAULA DE los SANTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 1799/705.
14) $ 253 3/p 19269 Jul 28- Jul 30

OFICINA No. 7

RAUL ANTONIO PALOMEQUE, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4688 ap.1 y ANGELICA ARLET RODRIGUEZ, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4688 ap. 1.
14) $ 253 3/p 19267 Jul 28- Jul 30

MAURO JOEL VARELA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 8 -4467 Cerro y PAOLA VANESSA AREVALO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 8 -4467 Cerro.
14) $ 253 3/p 19270 Jul 28- Jul 30

JUAN ANGEL PUGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6237 y MARIA de los ANGELES BOTTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ñacurutu 3064 bis.
14) $ 253 3/p 19272 Jul 28- Jul 30

GABRIEL OROSMAN PERDOMO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Henderson 1866 y LAURA BEATRIZ FERRIN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Henderson 1866.
14) $ 253 3/p 19301 Jul 28- Jul 30



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, en autos: Rodríguez Viera, Haydee y Etcheparis o Etchepare, Pedro Antonio/Auxiliatoria de Pobreza-. Prescripción Adquisitiva Treintenal I.U.E. 2-8272/2007; se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre parte del inmueble Padron 134.254, de Montevideo. En mérito a ello, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, SOCIEDAD VIUDA E HIJOS DE JUAN J. AGUERRE y sus sucesores a cualquier titulo, sobre parte del solar con construcciones, empadronado con el número 134254 ubicado en el Departamento de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, antes en mayor área 65738, que según el Plano de Mensura-Prescripción-, levantado por la Ingeniero Agrimensor Patricia Méndez Silva en marzo de 2009, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, el día 21 de mayo de 2009, con el número 1109, consta de una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados y setecientos cuarenta y dos centímetros (323 mc, 742), que se deslinda: al Noroeste 4,96 metros de frente a calle Espuelitas N° 4786; entre las calles Rufino T. Domínguez y Alejandro Gallinal; distando su punto medio en 92,05 metros con la esquina formada con la última de las nombradas; al Este línea quebrada que corre de norte a sur, compuesta por trece tramos que corren y miden: la primera de norte a sur de 10,88 metros; la segunda de oeste a este de 0,49 metros; la tercera de Norte a Sur de 8,37 metros; la cuarta de Este a Oeste de 2,85 metros; la quinta de norte a sur de 3,06 metros; la sexta de oeste a este de 2,81 metros; la séptima de norte a sur de 2,65 metros; la octava de oeste a este de 3,07 metros; la novena de norte a sur de 23,25 metros; la décima de este a oeste de 3,78 metros; la undécima de norte a sur de 4,86 metros; la duodécima de este a oeste de 1,78 metros; la décimo tercera de norte a sur de 4,11 metros, respectivamente; al Sur 2,69 metros; al oeste 54,25 metros, lindando al Este con parte de los padrones números 68536, 65739, 65740, 65741, 65742, 65743; al Sur con el padrón 65774 y al oeste con el padrón 134253. Se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 26 de julio de 2010. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 19466 Jul 29- Ago 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "Fernandez Martinez, Oscar Ismael c/ Melkonian Daoud, Melkon y otros. Prescripción" Ficha 2-10107/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Oscar Ismael Fernandez Martinez, promoviendo prescripción respecto del vehículo automotor marca Fiat, modelo Elba CSL IE 1.6 tipo rural año 1996 padrón No. 450076 de Montevideo Matrícula SBA 1893 (ANTES 942742) motor 8266529 chasis s 5505968 a nafta. Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a Melkon Melkonian Daoud y Beatriz Tavokjian Kundakjian bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo diecisiete de junio de dos mil diez. Dr. HUMBERTO VICENTE, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5832 10/p 18521 Jul 22- Ago 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental 14° Turno, en autos caratulados "MACHADO, Juan Carlos c/ SUCESORES de Alberto CARRASCO, Luisa Cecilia CARRASCO CHAIN y/o SUCESORES, Marta Fermina CHAIN de Carrasco y/o SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 2-57134/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Carlos MACHADO promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 137.221 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el número 1043, el 9 de setiembre de 2008, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286 Ley 12804, Art. 16 Dto. 318/95), tiene una superficie de 392 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, con frente 10 metros al Suroeste a la calle Malinas; 40,12 metros al Noroeste con los padrones 137.222 y 137.225; 10,16 metros al Norte con el padrón 137.226; y 38,35 metros al Noreste con el padrón 137.220. En consecuencia, en cumplimiento de la providencia N° 1523/2009 del 10 de

junio de 2009 se cita, llama y emplaza a Luisa Cecilia Carrasco Chain, último titular registral y herederos y/o sucesores a cualquier título; y a Marta Fermina Chain y herederos y/o sucesores a cualquier título, como así también a cualquier otro heredero y/o sucesor a cualquier título de Alberto Carrasco. Asimismo, se notifica la providencia 1523/09 del 10/06/09 y se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios linderos: padrón 137.222 a Luis Alberto Basilio y Laura Dastoli; padrón 137.226 a María Beatriz, Juan Antonio Roca Ferreira y Norma Melgarejo; padrón 137.220 a Domingo Jorge Barbat y Beatriz Techera Perdomo; padrón 137.225 Marta, Domingo y José Díaz; y/o herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho en el inmueble padrón 137.221, por término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil nueve.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.

16) $ 14163 10/p 18836 Jul 26- Ago 06

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Annabel Gatto de Souza, dictada en expediente caratulado "Moreira Machado, Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Treintenaria." (IUE 158-468/2009), se hace saber que Antonio Moreira Machado promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble rural fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Catastral y Judicial del Departamento de Artigas, zona rural, Paraje "Tamanduá" empadronada actualmente con el número cuatro mil doscientos cuarenta, y según plano del agrimensor Miguel Saldaña de Setiembre del año 1979, registrado ante la Dirección General del Catastro con el Nº 1.139 el día 08 de Noviembre de 1979, se compone de una superficie de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veintisiete metros (10 hás. 9.427 m), tiene forma irregular y linda al Este en 1.153,89 m con Camino Público, al Sureste 13,59 m también con Camino Público, al Suroeste en 696,90 m con padrón número 1.162 de Héctor Paiva Jordan, al Noroeste en 500,55 m con el padrón 2.406 también de Hector Paiva Jordan, y al Noreste 41,40 m con el mismo padrón 2.406, existiendo sobre camino público una servidumbre "non edificandi" de 15 metros de ancho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir especialmente al Estado y a los linderos del inmueble, a saber Sucesores a cualquier título de Héctor Paiva Jordan, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.- Se deja constancia que al gestionante actúa amparado con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Artigas, 29 de Junio del año 2010.- Dra. Annabel Gatto de Souza, Juez de Paz Dptal. de Artigas.

16) (Sin Costo) 10/p 18980 Jul 27- Ago 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "Administración Nacional de Educación Pública S/ Prescripción Adquisitiva Treintenaria", Ficha 159-118/2010, por este modo se hace saber que la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P.) promovió acción de prescripción, sobre fracción de campo, ubicada en el Departamento de Artigas, zona rural, séptima Sección Judicial y Catastral, Paraje "Colonia Viñar", padrón nro. 360, y que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Alfonso Carbone Ois, de mayo de 2009, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas, el día 7 de enero de 2010, con el número 142, consta de una superficie de 5 hectáreas 0000 metros cuadrados, que se deslinda así: al NORESTE 268,4 metros de frente a Ruta nro. 30; al SURESTE 186,1 metros lindando con parte del padrón Nº 6.947; al SUROESTE 269,2 metros lindando con padrón Nº 3.932 y parte de padrón 4.952, y; al NOROESTE 186,9 metros lindando con parte de padrón 4.952. Según providencia Nº 679, del 10 de junio de 2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y, especialmente, a Genoveva Garcia y a Lidio Humberto Pinato Tafernaberry, José Luis Pinato, Miryam Elizabeth Pinato Cigaran y Ana Mirella Pinato Cigaran, en sus calidades de actuales titulares del padrón lindero Nº 4.952 y copropietarios del padrón lindero Nº 3.932; Boris Belous Bela y Otilia Amaral en sus calidades de actuales titulares del padrón lindero Nº 6.947; y Arenaldo Sazalez, Elizabeth Albernaz, Viera Gnatenco, Bacilio Polubuiarikov, David Gnatenco, Luba Gnatenco, José Moreno, Esteban Gnatenco, Olinda Alvano, Daria Smal, Nikifor Gnatenco, Sergio Gnatenco, Sandra Amaral, Nadia Gnatenco y Juan Belous en sus calidades de actuales titulares del padrón lindero Nº 3.932, y/o a sus sucesores a título universal o particular y, a todos los demás interesados; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio.- Bella Unión, veinticuatro de junio 2010.- Dr. ENRIQUE I. FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 18606 Jul 23- Ago 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Rosario de 2° turno, en autos: "ALVAREZ MOREIRA, María Gladys y otra - PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 225-222/2010, y por Decreto N° 3085 de fecha 4 de Junio de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: MANUELA MOREIRA SILVA DE ALVAREZ y a RUBEN DARIO ALVAREZ y o SUCESORES como últimos titulares registrales del bien Padrón 3384 de la ciudad de Nueva Helvecia y a los linderos del Padrón 3384: OSCAR RODRIGUEZ, SHIRLEY PELAEZ, FERNANDO HURST, MARIA EUGENIA y NATALIA LEMES por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 17 DE JUNIO I de 2010. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5832 10/p 18263 Jul 20- Ago 02

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCION

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13° Sección Judicial de Colonia, Dra. Roberta Licciardi, dictada en autos: TABARES, Luis y GARCÍA, Cynthia-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, IUE 239-68/2009, y según providencia N° 75 de fecha cinco de Mayo de dos mil diez, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, Luisa RAMÍREZ y Sucesores a cualquier título, sobre el Padrón N° 144 de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano de mensura (prescripción) del Ing. Agr. Luis E. Pose Lambrosquini, consta de una superficie de 892 m2 y 63 dm2; y linda al norte con el Padrón 143, al sur con los padrones 945 y 529, al oeste con Calle Treinta y Tres y al este con Calle 8 de Octubre; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Florencio Sánchez, 28 de Mayo de 2010. Dra. ROBERTA LICCIARDI, Jueza de Paz.

16) $ 7498 10/p 18069 Jul 19- Jul 30

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "PAZ RODRIGUEZ, Nilda Beatriz C/ PINTO MANN, Jack y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-207/2010, se hace saber que en este Juzgado se presentó Nilda Beatriz PAZ RODRIGUEZ, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Urbano Nº 5015 (antes mayor área 2520), manzana 278, localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas Senatore de 14 de agosto de 2009, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 217 el día 27 de agosto de 2009, consta de un área de 280 m2 78 dm2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Jack Pinto Mann y Elvira Srur Ataefe o a sus sucesores, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 27 de Mayo de 2010. JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ, SGTE.

16) $ 8331 10/p 18153 Jul 20- Ago 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

Edicto Por disposición de la Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados "Acuña Álvarez María Luisa Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-152/2009" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. María Luisa Acuña Álvarez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal con respecto al Padrón N° 581 de la Quinta Sección de Maldonado Paraje "Playa Grande" antes en Mayor área como Padrón Rural N° 1479 señalado con el N° 12 de la Manzana Catastral 37 y con el N° 12 de la Manzana 76 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño Inscripto en Catastro con el N° 557 del 1 de diciembre de 1944 con una superficiel de 525 metros cuadrados, según el Plano de Mensura de el Ingeniero Agrónomo Roberto Velazco, inscripto en forma provisoria con el N° 310 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Pirlápolis el 30 de noviembre de 2007. Se deslinda así: a) de frente al Noroeste, calle 21; b) al Noreste con el Padrón N° 574, c) al sureste con el Padrón N° 580 y d) al Suroeste con el Padrón N° 582. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de posesión o propiedad del inmueble Padrón N° 581 de la Quinta Sesión Judicial del Departamento Paraje denominado "Playa Grande" y especialmente a los últimos titulares del dominio de tal inmueble: Zaffaroni y Sanchez S:A así como demás sucesores de tal sociedad y a los linderos Juan Pedro García Pérez, María Isabel Fernández, (Noroeste) Carlos Alberto González Álvarez y Maria Cristina Morillias Damirez (Sureste) y Maria Lorena San Roman (Sureste), sus sucesores o herederos a cualquier titulo para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Pirlápolis 20 de abril de 2010. Dra. Gilda María Martinelli Caétano Juez de Paz.

16) $ 13330 10/p 18967 Jul 27- Ago 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado IROINA GONZALEZ LEITES y ELBIO DOS SANTOS, Ficha 329-613/2005, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto de la fracción de campo y mejoras, padrón Nº 2036, ubicado en la 2a Sección Catastral de Rivera, Paraje "Cuchilla Tres Cerros", con una superficie de 95 hás. 665 m2. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. NEVER GAITE SILVA y/o SUCESORES, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 20 de Agosto de 2009 ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5832 10/p 18262 Jul 20- Ago 02

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANA MERCEDES LOPEZ DIAZ; LUIS ALBERTO LOPEZ LIMA; LAURA ROSARIO LOPEZ LIMA; ROBERTO DANIEL LOPEZ LIMA; HECTOR MARIO LOPEZ LIMA; ADELINA DELIA LOPEZ SUAREZ; CARLOS MARCELO LOPEZ ANTUNEZ; FREDDY JAVIER LOPEZ ANTUNEZ; JORGE RICARDO LOPEZ SUAREZ; Ficha IUE 462-322/2009, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los siguientes bienes: Padrones Nº 1016, y 1022, ubicados en la 5a Sección Catastral del Departamento de Rivera, y tienen respectivamente una superficie de 73 héctareas, 3650 metros, 82 decímetros y 18 hectáreas 4603 metros. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Vitivinicola Minas de Corrales Sociedad Anónima y a los socios y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 25 de junio de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 18261 Jul 20- Ago 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "FINOZZI GONCALVEZ, DANIEL Y OTRA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- IUE 358-203/2009, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 8983, manzana catastral 788, Localidad Catastral Salto, el que según plano levantado a los efectos de servir de base a la sentencia de prescripciòn adquisitiva (Ley Nª 12.804, Art. 286 y Decreto Nª 318/95 Art. 16, efectuado a estos efectos por el Ing. Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Salto, con el Nª 279 el 17 de julio del año 2008 registro provisorio, consta de una superficie de 583 m2 22 dm2, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE frente a calle Rio D´Ouro 14 m 67; AL ESTE -con el padron Nª 8982, 32 m 55; AL SUR padron Nª 8984, 18 m 20; AL OESTE lindanndo con calle Yaro 28 m 70, ochava al Noroeste de 5 m. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a los ultimos titulares Sres. Francisco Eladio Aris, Ema Martinicorena, Manón Cortes Claverie, Mónica Pereira Cortés y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, 6 de mayo dos mil diez. Dra N ROSARIO DIAZ GUTIERREZ -Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.

16) $ 10831 10/p 18566 Jul 23- Ago 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "VEGA FORTUNATO SONIA" PRESCRIPCION F.A. 371-157/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 1183/2010 de fecha 22/03/2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ESTELA, LUCIA, MIGUEL, ENRIQUE CATALINA Y JUSTO FORTUNATO FERNANDEZ, ARTURO VEGA, MARUJA CASTIÑEIRA Y/O SUS SUCESORES COMO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL bien inmueble solar de terreno y demás mejoras ubicado en la zona urbana, calle Luis Batlle Berres Nº. 761 de San José de Mayo, Dpto. de San José, padrón Nº. 1017, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 23 de Marzo de 2010. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

16) $ 6665 10/p 18969 Jul 27- Ago 09

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. MARIA ALEXANDRA FACAL, dictada en autos: "PEREZ, WALTER A. C/ GHESLAIN REINALDE o RENALDE VAN WASSENHOVE, Pierre Y Otros. VAN WASSENHOVE DE BROQUEVILLE, Veronique y GHISLAINE de BROQUEVILLE, Nicole, y HERAS, Hilario. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - FICHA. 375-59/2009 y según providencia N° 432 del 17/06/2010. se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titular GHISLAIN REINELDE o RENELDE VAN WASSENHOVE; Pierre Raymond Louis Marie Joseph; Eric Arnold Claude Marie; Bernard Henri Elie Marie Joseph; Jacques Arnold Guy Elie y Theresse Estelle Pierre Marie; VAN WASSENHOVE DE BROQUEVILLE, Veronique Albertine y GHISLAINE de BROQUEVILLE, Nicole Marie Lucie Charlotte y HERAS, Hilario o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón N° 669 solar N° 17 de la manzana N° 38 del fraccionamiento Parque Postel, en el plano del Agrimensor Rubén KOVACEVICH de marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1290 el 17/12/1957 consta de una superficie de 530 mts. Que se deslindan así: 15 mts. De frente al Nor-este sobre calle señalada con la letra "G" (denominada Oviedo), entre las calles letras "C" y "D" denominadas PAMPLONA y VIGO (respectivamente; 35 mts. 21 cms al sur-este lindando con el solar 16;

15 mts. Al Sur-oeste confinado con solar 10; y 35 mts. 44 cms al Nor-oeste, limitando con solar 18. Todos del mismo plano y manzana. Los datos surgen del plano de mensura para prescripción del Agrimensor JOSE CALVO ROJO, del 10/10/2008, inscripto en la Dirección de Catastro con el N° 275, el 21/10/2008, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expide el presente en Ciudad del Plata a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL, JUEZA DE PAZ.
16) $ 12497 10/p 19433 Jul 29- Ago 11



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CERTIFICO: Que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "MONTAÑO MARTINEZ, IARA MONICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-41643/2008, atento al auto Nº 1510 de fecha 14 de ABRIL de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de: LUCAS FABIAN MENDEZ MONTAÑO, nacido en Montevideo, el dia 13 de octubre de 2006, Acta Nº 1112 de la Oficina nº 9 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "LUCAS FABIAN MENDEZ MONTAÑO", debe decir: "LUCAS FABIAN MENDEZ CORREA", por asi corresponder; y donde dice que es nieto por linea materna se agregue: "DANIEL VICENTE CORREA", por asi corresponder.
Montevideo, 23 de julio de 2009.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA ASISTIDA POR DEFENSORIA PUBLICA DE FAMILIA Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18670 Jul 23- Ago 05

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "YARZON AVELLANEDA, JULIO MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-20205/2010, atento al auto Nº 2355 de fecha 25/05/2010, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de DEFUNCION de: MARTA JUDITH PASTORINI SILVA, ocurrido el día 24 de febrero de 2009, Acta Nº 83 de la Oficina Nº 12 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "MARIA JUDITH PASTORINI SILVA", debe decir: "MARTA JUDITH PASTORINI SILVA" por así corresponder.- Montevideo, 24 de junio de 2010.- ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18878 Jul 26- Ago 06

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "RIVERO LERNER, NANCY NOEMI- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-57815/2009, se hace saber que por Auto N° 1965/2009 de fecha 12/05/2010, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de DEFUNCION correspondiente a EDGARDO ARISMENDI MUNIZ, inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 13 de Montevideo, el día 30/11/2003, Acta Nro. 484, en el sentido que donde dice de estado civil: "DIVORCIADO" debe decir: "CASADO", por así corresponder.- Montevideo, 25 de mayo de 2010.- Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19111 Jul 27- Ago 09

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "CABOS, SUSANA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-4151/2009, atento al auto N° 2794 de fecha 28/05/2010, se hace saber que ante esta Sede se tramita las siguientes Rectificaciones de Partidas: DE NACIMIENTO de: MARIA ANGELICA CABOT, nacida el día 21 de julio de 1944, en TRINIDAD, Acta N° 287 de la 1° Sección Judicial del Dpto. de Flores, en el sentido donde dice: "MARIA ANGELICA CABOT", debe decir: "MARIA ANGELICA CABOS" por así corresponder. PARTIDA DE MATRIMONIO de: MARIA ANGELICA CABOT, ocurrido en MONTEVIDEO el dia 19 de agosto de 1971, en la Oficina N° 14 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 220, en el sentido donde dice: "COMPARECE MARIA ANGELICA CABOT" debe decir: "COMPARECE MARIA ANGELICA CABOS" por así corresponder. PARTIDA DE DEFUNCION: de "MARIA ANGELICA CABOT", ocurrido en Montevideo el dia 05 de enero de 2009, e inscripto en la Oficina N° 3, Acta N° 69, en el sentido donde dice: "MARIA ANGELICA CABOT" debe decir: "MARIA ANGELICA CABOS", por así corresponder.-
Montevideo, 24 de junio de 2010.- Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19304 Jul 28- Ago 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "BARRUFA, LUIS Y CLAVIJO, MARIA ANTONIA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-19143/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUIS JONATHAN GARCIA GARCIA, nacido el día 14/4/1997 y registrada el día 28/4/1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1° Sección del Dpto. de Soriano, Acta N° 335, en el sentido que donde dice al texto "hijo de MARIA ANTONIA CLAVIJO" debe decir "hijo legítimo de MARIA ANTONIA CLAVIJO MARIANO Y LUIS ALBERTO BARRUFFA CASENAVE" y al margen donde dice "LUIS JONATHAN GARCIA GARCIA" debe decir "LUIS JONATHAN BARRUFFA CLAVIJO, por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 11 de JUNIO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 16010 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11º turno, en autos caratulados: "Cladera Cerdeira, Graciela. Rectificación de Partida" IUE: 2-12892/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Cladera Cerdeira, nacida el 5 de abril de 1961, inscripta ante el Oficial de Estado Civil, oficina 4, acta Nº 73, en el sentido de que la edad de su padre Gabriel Cladera es "veintiséis" años y no veintisiete y la edad de su madre Genoveva Cerdeira es "veintiocho" y no veintisiete, por así corresponder. Montevideo, siete de junio de dos mil diez. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18414 Jul 22- Ago 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BORGES, HECTOR - RECTIFICACION DE PARTIDA "FICHA 2-13697/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ nacido el nueve de marzo de 1910 e inscripto el diecisiete de marzo de 1910, ante el Juez de Paz de la 18ª Sección del deparatamento de Montevideo, Acta Nº 118, en el sentido de que al referirse a su padre, Sr. José Rodríguez, dice que el mismo es de "nacionalidad argentina", y debe decir "nacionalidad español" por así corresponder.-
Montevideo, dos de junio de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18384 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: GONZALEZ POLIDO JULIO CESAR- Rectificación de Partida de DEFUNCION IUE 2-13180/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio celebrado el 26,11,1976 e inscripto ante el oficial del registro de Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Montevideo-Acta 970, se ha padecido error en la redacción en cuanto al año de nacimiento del Sr. Julio César Gónzalez Polido, donde dice "año 1952" deber decir "año 1957", por así corresponder.-
Artículo 74 de la Ley 1430.-
Montevideo, 28 de mayo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 16693 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Ago 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ROSAS DE VIDA MARIA ISABEL RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 2-22829/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de MATRIMONIO de Néstor ROSAS RIOLFO y Carolina Isabel de VIDA celebrado el día 15.05.1948 e inscripto ante el oficial del registro de 19ª sección del departamento de Montevideo- Acta 172, donde dice "Carolina de Vida, de nacionalidad oriental, nacida el día 3 (tres) de noviembre de 1921 (mil novecientos veinti uno) debe decir "Carolina de Vida, de nacionalidad oriental, nacida el día 3 (tres) de noviembre de 1919 (mil novecientos diecinueve), por así corresponder.-
Montevideo, 25 de junio del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18990 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos "SCAGLIA, ELSA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-503/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. ELSA SCAGLIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 25 de Marzo de 1930, e inscripta el día 01 de Abril de 1930, ante el oficial del Estado Civil de la 10º Sección del departamento de Montevideo. Acta Nº 404, en el sentido que en el texto, en donde dice: "hija de... y de Ramona S. de Scaglia", debe decir "hija de... y de Ramona Sotelo de Scaglia", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 17 de Junio de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 16669 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Ago 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BITTENCOURT AMARAL, JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. Fa. 207-221/2010", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de José BITENCUR y Celeste SOSA SANTANA, quienes contrajeron matrimonio el día 8 de agosto de 1980, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 209, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "José BITENCUR de nacionalidad Oriental", debe decir: "José BITENCUR de nacionalidad Brasilero", y donde dice: "el día tres de octubre", debe decir: "el día tres de abril", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 18 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 19262 Jul 28- Ago 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "DE LEON BRUFAO FLORENCIO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-311/2008, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: PILAR FERNANDEZ ESCOSTEGUY DE LEON y DIEGO ESCOSTEGUY DE LEON, en el siguiente sentido: en la partida de Nacimiento de FERNANDEZ ESCOSTEGUY DE LEON PILAR debe decir: "FERNANDEZ DE LEON PILAR y en la partida de nacimiento de ESCOSTEGUY DE LEON LUIZ DIEGO debe decir: "FERNANDEZ DE LEON LUIZ DIEGO", por ser lo correcto.- Rivera, 18 de Junio de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18880 Jul 26- Ago 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "JACQUES DE GIORGI, Cristopher Giannel. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-316/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Andrea Gisel DE GIORGI ACOSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de NACIMIENTO de- Cristopher Giannel JACQUES DE GIORGI- Acta número 2310, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 20/11/2003, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice: "se declaró a Juan José JAQUES" DEBE DECIR: "se declaró a Juan José JACQUES"; por asi corresponder. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDÓS) de JUNIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 18676 Jul 23- Ago 05

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GARCÍA MIRASON, Brahian Michael. Auxiliatoria de Pobreza- Rectificación de Partida". FICHA I.U.E.: 353-76/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr.: Brahian Michael GARCÍA MIRASON, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - Brahian Michael GARCÍA MIRASON - Acta número 1436, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 20/09/1988, en el sentido de que en el MARGEN y en el TEXTO de la misma, donde dice: "MIRASON" DEBE DECIR: "MIRASSÓN"; por así corresponder. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 11 (ONCE) de JUNIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19197 Jul 28- Ago 10

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ARREDONDO ARAMBURO, Ana Elvira y VLAEMINCK CARBAJAL, Gonzalo Federico. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-612/2010, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: Ana Elvira ARREDONDO ARAMBURO y Gonzalo Federico VLAEMINCK CARBAJAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO entre - Ana Elvira ARREDONDO y Gonzalo Federico VLAEMINCK CARBAJAL - Acta número 101, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 10/03/1994, en el sentido de que en el MARGEN y en el TEXTO de la misma, donde dice: "Ana Elvira ARAMBURO" DEBE DECIR: "Ana Elvira ARREDONDO ARAMBURO"; por así corresponder. 2) de NACIMIENTO de - Santiago Federico VLAEMINCK ARAMBURO-, Acta número 593, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, de fecha 14/03/1995, en el sentido de que en el margen de la misma donde dice: "VLAEMINCK ARAMBURO, Santiago Federico", DEBE DECIR: "VLAEMINCK ARREDONDO, Santiago Federico"; y en el TEXTO de la misma, donde dice: "hijo legítimo del compareciente y de Ana Elvira ARAMBURO", DEBE DECIR: "hijo legítimo del compareciente y de Ana Elvira ARREDONDO ARAMBURO", por así corresponder. 3) de NACIMIENTO de -Alfonsina VLAEMINCK ARAMBURO-, Acta número 551, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, de fecha 13/03/2007, en el sentido de que en MARGEN de la misma, donde dice: "VLAEMINCK ARAMBURO, Alfonsina", DEBE DECIR: "VLAEMINCK ARREDONDO, Alfonsina"; y en el TEXTO de la misma, donde dice: "hija legítima del compareciente y de Ana Elvira ARAMBURO", DEBE DECIR: "hija legítima del compareciente y de Ana Elvira ARREDONDO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 20 (VEINTE) de JULIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19205 Jul 28- Ago 10

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno dictada en autos: Vidal Maria Fernanda c/ González Pilar y otros-Ejecución Hipotecaria -FICHA 26-557/2003 se hace saber que el próximo Jueves 12 de Agosto a las 15.oo Horas en el local de "A.N.C.R.I." sito en calle Uruguay No. 826 por intermedio del Martillero Haig Andonián Matrícula No. 114 RUT 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base, al mejor postor en dóllares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal No. 103 que forma parte del edificio regido por la Ley No. 10.751 emplazado en un terreno ubicado en la localidad catastral de Montevideo antes 10a. sección judicial Padrón Matriz No. 118.849 que según plano del Agr. Joaquin Spinak de Agosto de 1966 inscripto en Catastro con el No. 56.231 el 21/2/1967 tiene un área de 574 mts. 32 dms. y se deslinda así: 10.oo mts. al N. de frente a calle Almeria No. 4630 entre calles Yacó e Hipólito Yrigoyen distando su punto más próximo 60 mts. 11 cms. a la esquina formada por las calles Almería con Yacó.- La unidad 103 está empadronada individualmente con el No. 118.849/103 antes padrón No. 224.846, se ubica en planta alta a cota vertical más 4.80 mts. y tiene una superficie de 46 mts. 620 cms. correspondiéndole el uso de un lugar en el garage (bien común).- Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado.- 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone a su cargo así como también la comisión del martillero e impuesto o sea 3.66% del precio de bajada de martillo.- 4) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien.- 5) El adquirente podrá deducir del saldo de precio, lo adeudado por impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate.- 6) La documentación y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Sede ubicada en Pasaje de Los Derechos Humanos esquina calle San José Piso 2do.- Y a los efectos legales hacen estas publicaciones.- Montevideo Julio 26 del 2010.= Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4047 3/p 19449 Jul 29- Ago 02

OCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ GONZALES UMPIERREZ, WILSON Y OTROS - crédito hipotecario - Ficha 2-11796/2008 se hace saber que el 17 de agosto de 2010 a las 15 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden padrón nro. 65 antes en m/a 657 de la 4ta. Sección Judicial y Catastral del Dpto. de Flores zona urbana localidad catastral Ismael Cortinas que es parte de la manzana 7 del plano topográfico de Villa Ismael Cortinas señalado como fracción 28 en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Inspección Técnica de San José el 14/3/1932 según el cual tiene una superficie de 576 mts. con 12 mts. de frente al E a calle de 17 mts hoy Dr. Alvariza; 48 mts. al S lindando con las fracciones 18, 17, 16 y 15 respectivamente, 12 mts. al O lindando con la fracción 19 y 48 mts. al N lindando con la fracción 27 todas del mismo plano.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente, así como el 1% Municipal. 3) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria 4) Se ignora situación ocupacional del bien así como si hay deudas por Construcciones (BPS; IMF). Los títulos, antecedentes, planos y certificados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 21 de junio de 2010 ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6744 5/p 18861 Jul 26- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

JUAN ALFREDO MARTINEZ

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1° Turno, dictada en los autos caratulados "NINVAK SOCIEDAD ANONIMA" Liquidación Judicial ficha 2-7265/2008, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUT 210765560011) el próximo Miércoles 23 de Agosto del 2010, a las 9:30 hrs., y asistido por el Sr. Alguacil en la calle Mateo Cortez 5075 del departamento de Montevideo, se procederá a la venta sin base y al mejor postor en dólares americanos en pública subasta los bienes individualizados en foja 279 a 288 y dentro de los cuales se encuentran: 418 Motos Marca "TULA" de 200 cc y 32 Triciclos también Marca "TULA" y de 200 cc, encontrando en el expediente mencionado más detalles de los mismos. Calle San José 1132 3° piso. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá realizar los trámites de importación de cada vehículo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos aduaneros. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos que se deba abonar por los despachos correspondientes. 4) Que no se entregará ningún bien hasta que se le presente al Sr. Rematador los comprobantes correspondientes de haber efectuado la importación del bien, y estar al día con los tributos pendientes. 5) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado en concepto de seña en efectivo. 6) Que durante los próximos 3 días hábiles al remate deberán abonar el saldo más los impuestos del mismo en Av. 8 de Octubre 4336 entre las 9 y las 18 horas. 7) Que los bienes se remata en el actual estado de conservación. 8) Que la comisión del remate es del 12,2% en el acto y efectivo. 5) Que la comisión a cargo del expediente será del 2,66%. 6) Que el retiro de la mercadería deberá realizarse como máximo dentro de los 30 días corridos después del acto de remate, acreditando haber realizado todos los tramites de importación y pago de tributos. Expido el presente para su publicación por el término de 3 días. Montevideo, 21 de Julio del 2010.- En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4047 3/p 19448 Jul 29- Ago 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO LIBERTY c/ FACAL CASTRO, Jorge Antonio - Ejecución Hipoteca Recíproca" Ficha: 136-683/2002, el próximo 11 de agosto de 2010 a la hora 15 y 30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Uruguay 826), a través de la rematadora Ana María Martínez (MATRICULA 5121 - RUC 21 278443 0019) y asistida del alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta publica, sin base, en moneda nacional y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 102 del Edificio Liberty, construido de acuerdo a la Ley 10.751 y 14.560, modificativas y concordantes, en un solar de terreno ubicado en la Décima Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz número 26.376, que según plano del Agrimensor José S. Meir, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de enero de 1958, con el número 35.139, se compone de un área de 1.474 m2 que se deslindan así: al Noreste (NE) dos tramos de rectas de 17,45 metros y 15,15 metros, de frente a Avenida Doctor Alfredo Navarro, cuya puerta se señala con el número 3.108, entre Avenida Américo Ricaldoni y calle Talcahuano, distando su punto medio 65,10 metros de la curva formada con la calle Talcahuano sobre la actual alineación de la Avenida Doctor Alfredo Navarro; 45,63 metros al Sureste (SE) lindando con padrones 128.967 y 128.959; 31,35 metros al Suroeste (SO) con inmuebles empadronados con los números: 128.958, 128.957 y 128.956; al Noroeste (NO) 48,55 metros con padrón número 58.179 - Unidad ciento dos - empadronada individualmente con el número 26.376/102, antes con el número 207.578, se describe según

plano de fraccionamiento (ley 10.751) del Agrimensor José S. Meir, de setiembre de 1957, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Departamental de Montevideo en diciembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de enero de 1958 con los números 35.139, 35.140 y 35.141, se ubica en primer piso, a cota vertical más 3,96 metros, del plano citado, inscripto con el número 35.140, y se integra con apartamento ciento dos con una superficie de 52 m2 34 dm2 y terraza F uno, con una superficie de 1 metro 30 dm. Superficie total de Unidad ciento dos: 53 m2 64 dm2 Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta con más el 3,66% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta, en efectivo y en el acto B) Serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al rematador o sea el 1,22% del valor subastado C) El estudio de títulos se realizó en base a testimonios notariales (no hay documentación original en la Sede); D) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria que asciende a $ 909.886 y Tributos Domiciliarios que asciende a $ 426.264,24 y $ 456 según Certificado del Registro de Gravámenes de la IMM expedido el 26 de diciembre de 2008 y de Impuesto a Primaria $ 14.001 al 23 de marzo de 2008 según informe emitido por ANEP, desconociéndose a cuanto asciende, actualmente el monto de las deudas relacionadas, así como también la existencia de otras deudas por distintos conceptos y ante otros organismos y con el BPS por aportes a la construcción; E) No se conoce la situación ocupacional actual del bien, sin perjuicio de lo que surge del expediente caratulado "Livia Stern Turai en autos: "Edificio Liberty c/ Facal Castro, Jorge Antonio, Ejecución de Hipoteca Recíproca Nulidad" Ficha 136-1/2009; F) Que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, la documentación testimoniada y los certificados registrales presentados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avenida 18 de julio 1589 Piso 2do. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 22 julio de 2010.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.

20) $ 11128 5/p 19287 Jul 28- Ago 03

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, dictada en autos: DGI-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ BESOZZI LOPEZ CARLOS ENRIQUE. Proceso Ejecutivo. IUE: 2-50083/2005, se hace saber que el próximo 12 de agosto a las 14.30 horas en el local de la ANRTCI sito en la Avenida Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320 RUT 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- $ 212.120,66, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10.751, al amparo de la Ley 13.870, en el terreno ubicado en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 87.402, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrm. Ernesto L. Spinak de noviembre de 1973, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal el 12/12/1973 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18/12/1973 con el Nº 73.420, consta de una superficie de 361 m 9754 cm, teniendo 34 m 2 cm de frente al Oeste sobre Bulevar Artigas; 7 m 84 cm al NO también de frente a la calle Monte Caseros por ser esquina, 5 m 4 cm al Sur de frente a la calle Gral Pagola, también por ser esquina, al SO ochava de 5 m 18 cm que une la última alineación con la de Bulevar Artigas. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 87.402/003, y según el citado plano se ubica en Planta Baja, a cotas verticales mas 26 cm, mas 40 cm y 77 cm, con una superficie de 50 m con 9.028 cm y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes: jardines E y D. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y/o letra de cambio el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada y la comisión de compra del Rematador más IVA (3.66%), todo sobre el precio de remate; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo; 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%); 4) Se desconoce si el bien tiene deuda pendiente ante organismos del Estado así como su estado de ocupación; 5) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta; 6) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de esta sede 18 de Julio 1589 piso 2º en horario de oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintiuno de julio de 2010.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6205 4/p 19265 Jul 28- Ago 02

DIETER WOLF

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 29º Turno, dictada en autos caratulados "ECOGREEN S.A. C/ VICTOR FACAL S.A.", ejecución de sentencia, IUE 2-63115/2007, por intermedio del martillero Dieter Wolf (Mat. 4293, R.U.T. 211886390018), el día 18 de agosto de 2010 a las 14 y 30 hs., en el local sito en la calle Durazno Nº. 1131 de Montevideo, se procederá a la venta por pública subasta, sin base, al mejor postor y en moneda Nacional, los siguientes bienes muebles: dos máquinas cortadoras s/m, una sierra sin fin con banco Power Tools mod. S-801, una morsa Nº. 3 con banco, una soldadora eléctrica PRO215, un taladro de banco c/ pie m/ BARBERO, una soldadora a dinamo m/ BAMBO 221, ocho morsas de banco, una cortadora manual HITACHI, un taladro de banco m/ BARBERO Nº. 894, un gavetero metálico, una soldadora eléctrica, una sierra eléctrica sin marca, una sierra circular con banco y motor, una amoladora doble sin marca, una matrizadora, una fragua con turbina, una dobladora de hierro, dos taladros de pie marca Fobco y Progress (uno incompleto), un tanque de oxígeno, un escritorio en chapa 4 cajones, una silla giratoria, un armario metálico6 puertas, dos soldadoras eléctricas, una cizalla manual, un taladro de pie sin motor e incompleto, una cortadora m/ DEWALT mod. DW705-B, dos cintas banco con rodillo, dos taladros de banco eléctricos REXON (uno sin uso), una heladera G.E. Nº. 115619, un balancín m/ PEDDY c/ motor, una caja fuerte 1 puerta (sin llaves ni marca), una heladera frigobar m/ Frigidaire, un archivador metálico 2 puertas, una estantería metálica, un archivador en madera 52 bandejas, dos mesitas metálicas p/ máquina escribir, dos escritorios c/ 3 cajones, una máquina de escribir FACIT, un escritorio en madera, un fax m/ MURATEC, una mesita aux. en madera y vidrio, una mesa de dibujo tapa carmica, dos sillas en madera, una silla giratoria, una máquina de calcular OLIVETTI TD-43, una cortadora marco de chapa, una cortadora eléctrica m/ REXTON, una cilindradora de chapa, un lote de caballete con vidrios, una escalera en madera 2 hojas, seis caballetes en hierro, un lote de herramientas manuales, cinco caretas de soldador, dos mesas de trabajo en hierro, tres cintos de seguridad, tres extintores de fuego, una dobladora de chapa 2,20 mts. largo.-. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% en concepto de seña; B) que será de cargo del comprador la comisión de venta mas impuestos, la cual asciende al 12,20%; C) que deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta, D) que será de cargo del demandado la comisión de venta mas impuestos, la cual asciende a 2,44%, E) que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial, 18 de julio 1589, piso 2º, donde podrán ser examinados. Expido el presente para su publicación por el término de 3 días. Montevideo 23 de julio de 2010. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5260 3/p 19387 Jul 29- Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE 3°. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ORIMONT S.A. C/ FERNANDEZ, YOLANDA Y OTRO. CESACIÓN DE CONDOMINIO." IUE 183-39/2005, se hace saber que el próximo 13/8/10, hora 14 y 30, en el local ubicado en la calle Municipio s/n casi Avda. Artigas, por intermedio del Martillero Daniel Orellano Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público, con base (50% del valor de Tasación), al mejor postor y en pesos uruguayos de los siguientes bienes inmuebles: 1. Padrón N°. 17.921 (antes mayor 5.847), 4°. Sección judicial depto. de Canelones y localidad catastral Las Piedras, zona urbana, solar 6 de la manzana A. Según plano de mensura y fraccionamiento de los Agr. Joaquín Gorriarán y Jorge Rodríguez de 1/1951, aprobado por la Junta Local A. de Las Piedras el 17/5/951 e inscripto en la D. de Catastro con el N°. 6411 el 22/5/951 del cual surge una superficie de solar terreno de mt. 986,44 que se deslinda así: mt. 14,11 de frente al Sureste a la calle 2 distando el extremo más próximo de su frente mt. 15 del comienzo de la ochava curva que une la calle 2 con la calle 1, al suroeste línea quebrada formada por 3 tramos de rectas que miden la primera mt. 22,29 la segunda mt. 1,95 y la mt. 40,87 corre la primera de sureste a noroeste, la segunda de noreste a suroeste, la tercera de sureste a noroeste lindando los tres tramos con el solar 7, mt. 16,63 al noroeste lindando con los bienes

de la Asfaltadora Uruguaya y mt. 63 al noreste lindando con los solares 1 al 5, todos del mismo plano.- BASE $ 311.945.00
2. Padrón N°. 17.922 (antes mayor área 5.847), 4°. Sección judicial del dpto. de Canelones y localidad catastral Las Piedras, zona urbana, solar 7 de la manzana A. Según plano de mensura y fraccionamiento de los Agr. Joaquín Gorriarán y Jorge Rodríguez de 1/951, aprobado por Junta Local A. de Las Piedras el 17/5/951 e inscripto en la D. de Catastro con el N°. 6411 el 22/5/951 del cual surge una superficie de solar terreno de mt. 1.155,56, que se deslinda así: mt. 19,89 de frente al sureste a la calle 2 distando el extremo más próximo de su frente mt. 29,11 del comienzo de la ochava curva que une la calle 2 con la 1, mt. 63 al suroeste lindando con el solar 8, mt. 17,37 al noroeste lindando con los bienes de Asfaltadora Uruguaya y al noreste línea quebrada formada por 3 tramos de recta que miden la primera mt. 40,87, la segunda. mt. 1,95, la tercera mt. 22,29 corre la primera de noroeste a sureste, la segunda de suroeste a noreste, la tercera de noroeste a sureste lindando los tres tramos con el solar 6, siendo todos los solares referidos del mismo plano. BASE $ 223.144,50
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta resultante, en pesos uruguayos o cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 3,66% (incluye I.V.A.) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,22% del precio resultante. 4) Se deja constancia que la Titularidad del bien corresponde el 60% a Orimont S.A. y el 40% restante a Yolanda Fernández (bien propio), con la salvedad que dicho 40% fue prometido en venta a Luis Ismael Taramasco con precio totalmente integrado y se especificó que dicho 40% corresponde a terreno baldío en la parte que no existen construcciones. Asumió la parte promitente compradora la división de los padrones.- 5) Existe una diferencia de área de mt. 1,44 entre el último título y plano y la cédula catastral informada aportando referente al padrón N°. 17921 y mt. 0,56 con referencia al padrón 17,922.- 6) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria por los dos padrones que al año 2008 que surgen de fs. 36 vto. y 37 vto y asimismo existe deuda por Imp. de Primaria que se informa a fs. 34 y 35.. - 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 7) Se desconoce si existen deudas ante O.S.E. por ambos padrones.- 8) Se desconoce el estado de las construcciones, si existen planos de las mismas y sí están regularizadas.- 9) Que el bien se remata con los antecedentes agregados: testimonios, plano y certificados registrales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle José Batlle y Ordóñez 674. Las Piedras, 23 de julio de 2010.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 12139 5/p 19552 Jul 29- Ago 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2do. Turno, dictada en autos "AMIEL, Cristina en representación de Wilson José Camilo Nieto y Maria del Pilar Lado Arbelo c/ FRANCIA MIJARES, Nuri María y MARTINEZ MARTINEZ, Julio César - CESACION DE CONDOMINIO" IUE 183-45/2006, se hace saber al público que el próximo 11 de agosto de 2010 a las 15 Hs. horas en Dr. Puey 699, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017 y presidido por la Sra. Algualcil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Unidades de Propiedad Horizontal 001 y 002, construidos en el Padrón Matriz 1244, el que según plano de mensura y fraccionamiento en propiedad horizontal, incorporación al régimen de la Ley 10751 de acuerdo a las normas de la Ley 14.261, del Agrimensor Sergio Rosé de junio de 1979, inscrito en la oficina departamental el 3/7/79 con el No. 7603, se levantan en el solar ubicado en la zona urbana de esta ciudad cuarta sección catastral de Canelones, tiene una superficie de 245 metros 17 decímetros, dando su frente al Sur en 19,25 metros a calle Senén Rodríguez y también al Este a calle Treinta y Tres en 9.40 metros, unidos ambos por ochava recta de 3 m 5 cm..- LOCAL 001: Padrón Individual No. 1244/001, se ubica en subsuelo a cota vertical menos 2 metros 20 centímetros, con un área de 76 metros 10 decímetros y en Planta Baja a cota vertical de 0 metro, 0 centímetro, con una superficie de 19 metros 86 decímetros; total de superficie local 001: 95 metros 96 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio "A" - bien común.- LOCAL 002: Padrón Individual No. 1244/002 se ubica en planta baja a cota vertical de más cero metro 25 centímetros, tiene un superficie de de 23 metros y 44 decímetros.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en concepto de seña al serle aceptada la misma al contado. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan, es decir el 3.66% sobre el precio martillado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 1.22% sobre el precio de venta más el Impuesto Departamental del 1%. 4) Se desconoce la situación contributiva de la Unidad 001 del Padrón 1244. 5) La documentación existente, así como las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, calle José Batlle y Ordóñez No. 687.- Las Piedras, 20 de julio de 2010.- Dra. KAREN RAMOS TORT, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 7756 5/p 19043 Jul 27- Ago 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "QUINTANA GUDIÑO, MIRTHA NELLY y PINO MELGAREJO, AZIZ ALASTAIR C/ CARRO FRIPP, BRENILDO EDUARDO y QUINTANA GUDIÑO, MARTA LUJÁN" JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO IUE 223-843/2008 se hace saber que el día 27 de agosto de 2010 a la hora 14:00 en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia calle Rivadavia 373 y asistido por el Alguacil de la sede, el martiliero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR matrícula 4664, R.U.T 040142000018 rematará sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos, el 50% indiviso del Padrón N° 27 de la localidad catastral Tarariras señalado como el lote N° 9 del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Manuel E. Ibarra de abril de 1929, consta de una superficie de 184 metros 24 decímetros. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 3.66%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,22% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio será abonado cuando el Juzgado así lo ordene. D) No surge en autos deudas por concepto de contribución inmobiliaria, impuesto a Primaria y OSE. E) La documentación y antecedentes sobre el bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial.
Colonia, 23 de julio de 2010. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2630 3/p 19372 Jul 29- Ago 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Arce Cabral Mauricio Cantuarience y Torres Lombardo Elida Asis c/ Marichal Piriz Isidro Alberto y Rocha Corrales Miriam Ibon. Ejecución Hipotecaria. IUE 274-690/1999 se hace saber que el día 4 de agosto a la hora 14 en el Hall del Juzgado, sito en calle Rodó 634 se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Juvenil Rodriguez matrícula 3327, nro. de rut 090047670016, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia del remate el Sr. Alguacil el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con edificio y demás mejoras empadronada con el nro. 10116 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, que consta de una superficie de 400 metros cuadrados.
SE PREVIENE
1) QUE EL COMPRADOR DEBERÁ CONSIGNAR 20% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA POSTURA, LA COMISIÓN REMATADOR Y DEMAS IMPUESTOS.
2) QUE EL REMATE SE REALIZARA EN DOLARES AMERICANOS.
3) QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE LA ESCRITURA DEFINITIVA.
4) SURGE DE AUTOS QUE AL AÑO 2005 EL BIEN ESTARIA OCUPADO POR LA FAMILIA DEL EJECUTADO, DESCONOCIENDOSE LA SITUACION ACTUAL.
5) QUE LOS TITULOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA CAJA DE SEGURIDAD DE ESTA SEDE. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 21 de julio de 2010 MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
20) (Sin Costo) 5/p 19201 Jul 28- Ago 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1er. Turno, dictada en autos caratulados "LOPEZ ROQUETA, ANGELITA C/ LOPEZ CARLOS Y OTRA - EJECUCION DE SENTENCIA", Ficha: 292-263/2004 se hace saber que el próximo 9 de Agosto a las 14 horas en el local del Centro Español de Maldonado, calle 18 de Julio N° 708, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sobre la base de las 2/3 partes de sus tasaciones y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Edificio sito en la calle Eduardo Víctor Haedo N° 2374 de la ciudad de Montevideo: I) UNIDAD 102: con la base de $ 342.192,66, unidad de Propiedad Horizontal número ciento dos, empadronada individualmente con el N° 21.282/102, tiene una superficie de 58 m2. 12 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "A-uno". Se ubica en el primer piso a cota vertical más menos 4 mts. 40 cmts. II) UNIDAD 501: con la base de $ 221.425,33, unidad de Propiedad Horizontal número quinientos uno, empadronada individualmente con el N° 21.282/501, tiene una superficie de 27 m2. 98 dmts. Se ubica en el quinto piso a cota vertical más menos 16 mts. 40 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de las azoteas "A-cinco" y "A-seis". Las dos unidades descriptas forman parte del edificio ubicado en la 6ª. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz N° 21.282, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Cabino Lalinde de Mayo de 1976, cotejado por la D.G.C. el 14 de Junio del mismo año, e inscripto con el N° 80.858 el 13 de Julio siguiente. El terreno sobre el cual se ubica el edificio tiene una superficie según títulos de 172 m2. 80 dmts., y según plano de 174 m2. 2 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 7 mts. 95 cmts. al Norte de frente a la calle Eduardo V. Haedo (ex - Dante) Montevideo , estando su puerta de acceso señalada con el N° 2.374 entre Duvimioso Terra y Bulevar Artigas, distando su punto medio 41 mts. 925 mm. de la esquina con el citado Bulevar, 18 mts. 90 cmts. al Este lindando con los padrones Nos. 27.961, y parte del padrón Nº 21.277, 10 mts. 34 cmts. al Sur lindando con parte del citado padrón N° 21.277, y 21 mts. 50 cmts. al Oeste lindando con parte del padrón N° 21.283. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que los bienes se subastan en las condiciones materiales y jurídicas que constan en los mismos. 5º) Que la situación contributiva de los inmuebles es la que emerge del expediente. 6º) Que ambos bienes se encuentran ocupados a título oneroso. 7º) Que la documentación de los inmuebles es la que consta de autos, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta, calle 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 16 de julio de 2010. Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 10116 5/p 18968 Jul 27- Ago 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

.EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, de Primer Turno, dictada en los autos: BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ ODRIOZOLA MASSA, RICARDO. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE: 318-183/2005, se hace saber que el día 6 de AGOSTO del presente año, a la hora 14.30 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, (Montevideo 3397), el martillero LORENZO HERNANDEZ (Matrícula 5605, RUC 130092730017), asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con construcciones ubicado en la Cuarta, antes Quinta Sección Judicial de Río Negro, zona urbana de la Ciudad de Young, PADRON TRESCIENTOS CUATRO (304), antes igual número en mayor área, señalado como solar "1" de la manzana 127, Plano del Agr. Alvaro Hiriart inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 12 de mayo de 1993, con el número 3.418, según el cual tiene una superficie de Doscientos cuarenta metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros al Suroeste frente a calle José E. Rodó; 16 metros al Noroeste frente a calle Las Piedras formando esquina con la anterior,; 15 metros al Noreste lindando con la fracción "2"; y y 16 metros al Sureste limitando con parte del Padrón 2690. SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% (treinta por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, en carácter de seña. 2).- Que en el inmueble existen construcciones desconociéndose el estado de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos; 3).- El inmueble se encuentra ocupado según declaración de parte actora a fojas 43 vuelto de éstos autos; 4). Existen acreedores embargantes posteriores a la hipoteca, por el posible remanente que pudiere quedar de la subasta. 5).- que serán de su cargo la comisión del Sr. Rematador y los demás gastos que la Ley impone. Y a los efectos legales, se efectúan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil diez.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.

20) $ 3642 3/p 19359 Jul 28- Jul 30

SAN JOSE

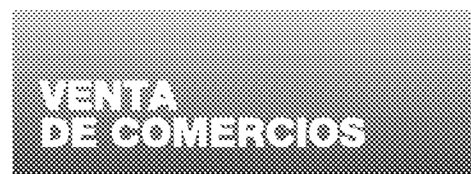
JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por dispisición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección del Departamento de San José - Villa Rodríguez, dictada en autos caratulados: "FALERO, Aldo Israel c/ GARCIA BARCELO, María Rosa - CESACION DE CONDOMINIO - FICHA 374-95/2009, se hace saber que el día viernes 20 de agosto de 2010, a las 15:00 horas en el local del Club 18 de Julio, sito en calle León Jude sin número (Villa Rodríguez), por intermedio del Rematador Público Daniel F. Blanco Matrícula Nº 5640, RUC 110120590011, asistido de la Sra. Alguacil Ad-hoc de dicha Sede, se sacará a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, lo que asciende a la suma de $ 51.815 (Pesos Uruguayos: Cincuenta y un mil ochocientos quince), el siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 1898, ubicado en la segunda Sección Catastral del Departamento de San José, que según plano del Ing. Agr. Gustavo Cornelius del 3/05/2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, con el Nº 9573 el día 23/07/2007, que tiene una superficie de 10 hectáreas 2795 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste 204 metros 90 centímetros con Arroyo Carreta Quemada, al Norte 494 metros con el padrón Nº 4161, al Este 190 metros y al Sur 454 metros 20 centímetros por ambos lados con el padrón Nº 1669. Asimismo, el inmueble tiene salida al Sur por servidumbre de paso de 10 metros de ancho con padrón Nº 1669 hacia camino vecinal de balasto a Florida. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá depósitar en concepto de seña, el 30% de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma, siendo también de su cargo la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3,66%. 2) Que, serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del Martillero, o sea el 1,22%, más los Impuestos Departamentales correspondientes. 3) Que se desconoce el estado ocupacional y la situación contributiva del inmueble, encontrándose el mismo en condominio entre las partes. 4) Que, la documentación y antecedentes, se encuentra a disposición de los interesados en la misma Sede Judicial, sita en calle León Jude sin número (Villa Rodriguez). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Villa Rodríguez, Julio 21 de 2010.- RAUL ARREJURIA PARADISO, JUEZ DE PAZ.

20) $ 4047 3/p 19438 Jul 29- Ago 02



"Ley 2.904, Nicolás Zalcberg Weisz transfiere a favor de ARIEL MARIA SILVA LEGGIRE los derechos de explotación de la frecuencia 103.3 MHZ Canal CX - 277 A denominada "América FM", con domicilio en Dr. Carlos Bortagaray Nº 66 de la ciudad de Salto, departamento de Salto. Llamado a acreedores.".

25) $ 4047 20/p 17063 Jul 05- Jul 30

Ley 2.904. HECTOR LABANDERA prometió vender a MARCELO LABANDERA "BARRACA DE LEÑA" sita en Bolivia 2236, Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 1349 20/p 17102 Jul 05- Jul 30

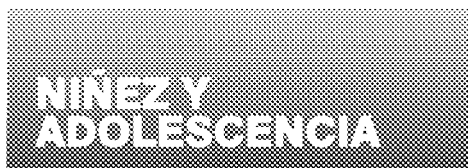
Ley 2904. "GONMIC LTDA." prometió vender a "HERMANOS ROJAS ASOCIADOS S.R.L." la "FARMACIA JARDIN" ubicada en Br. Batlle y Ordóñez Nº 3449 (Montevideo). Acreedores deberán presentarse en: calle Martín C. Martínez Nº 1938 (Montevideo).
25) $ 2698 20/p 17776 Jul 14- Ago 10

VENTA DE COMERCIO. LEY 26/09/1904. JULIO CESAR MACHIN RIVERO y ASTJIC CHEMAVONIAN ISPIRIAN prometieron vender a la entidad POLAKOF y CIA. SOCIEDAD ANONIMA la casa de comercio Mercado ARARAT sito en Avenida Francia sin número, parada 2, Punta del Este.
Acreedores 25 de Mayo 718. Maldonado.
25) $ 4046 20/p 17799 Jul 16- Ago 12

Ley 26/9/1904. "FLORINDAS S.A." prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia SANTA CATALINA" sita en Avda. Rivera Nº 3500, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 18528 Jul 22- Ago 18

LEY 2904. Patricia MONTIEL IZQUIERDO prometió vender a María José DURÁN ALEMÁN Kiosco "GARFIELD" (Arenal Grande 1662, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 19282 Jul 28- Ago 24

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: TZAFON S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "FARMACIA DAROM" ubicado en el local 109 del Punta Carretas Shopping (Ellauri 350, Montevideo).
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.
25) $ 4047 20/p 19339 Jul 29- Ago 26



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ CASTRO, MARIA SOLEDAD -TENENCIA, RATIFICACION" Ficha 2-14159/2010", se cita, llama y emplaza a JESUS ENRIQUE PACELLO OLIVAR a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 29 de JUNIO de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18388 Jul 21- Ago 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "CERIANI MACEDA, Paola Marili. RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-18296/2010" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro 3123/2010 de fecha 15.06.2009 SE CITA Y EMPLAZA al Sr. Adrián GONZALO LOPEZ, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P) SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE SE REALIZA CONFORME AL ART. 1 NRO 18.078. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el veinticinco de junio de dos mil diez.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18923 Jul 26- Ago 06

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTALDO, SOLEDAD - Tenencia: RATIFICACIÓN", Expediente Nº 2-26846/2010, se cita y emplaza a Carlos Marcelo VERDE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18864 Jul 26- Ago 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GUGGIERI BERRO, ROXANA EMANUELLE C/ REY ALVEZ, DANY MICHAEL -PERDIDA PATRIA POTESTAD" Ficha 2-24663/2010", se cita, llama y emplaza a DANY MICHAEL REY ALVEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - Ley 18078.-
Montevideo, 22 de JUNIO de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19477 Jul 29- Ago 11

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "CAMACHO RODRIGUEZ CAROL FABIANA C/ ALVEZ SILVA CARLOS ANDRES.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-26174/2010, se cita llama y emplaza a CARLOS ANDRES ALVEZ SILVA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18743 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "CASTILLO KAREN C/ CHARRUTTI JUAN ANTONIO- Pérdida de Patria potestad IUE 2-7365/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Antonio Charrutti de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 24 de junio del 2009 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18214 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "BENTANCOR MARIA LAURA C/ PAREDES JUAN GABRIEL. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION." IUE: 2-25057/2010, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2311 de fecha 17 de junio de 2010, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JUAN GABRIEL PAREDES.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de junio de 2010. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 18953 Jul 27- Ago 09

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "SILVA MORAES, ANDREA TENENCIA. RATIFICACION" IUE: 2-51557/2009, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5112/2009 de fecha 17,11,2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. MARTIN HUMBERTO NIETO.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE el presente trámite es asistido por la Defensoria de Oficio, encontrándose exonerado del costo de los

mismos conforme lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución del Diario Oficial del 29.09.2008. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de Noviembre de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19278 Jul 28- Ago 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "GONZALEZ GENTIEU LORELEY C/ DIAZ FRANKLIN EDINSON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-315/2010", se cita, llama y emplaza al Sr. FRANKLIN EDINSON DIAZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19070 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "TEJERA BENTOS, ROSA MARGOT - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 223-284/2010", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO ROSA MARGOT TEJERA BENTOS, INICIANDO JUICIO DE RATIFICACION DE TENENCIA DE SUS MENORES HIJOS IVAN BECH Y TADEO JERONIMO GARCIA TEJERA; SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 3520/2010 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A RICHARD GARCIA BALERIO, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADA DE POBREZA Y FUE AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 25 DE JUNIO DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18842 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "OLIVER, MARCOS y VEGA, LORENA. SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" EXP. IUE 227-409/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los señores SERGIO SEBASTIAN BARBOZA, MARIA DE LOS ANGELES DORNEL y AMALLIA PILAR SOSA GONZALEZ, a efectos de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 21 de Diciembre de 2009.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19045 Jul 27- Ago 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "CACERES MODERNEL, MARIA LOURDES. Ratificación de Tenencia, IUE 254-337/2010", según providencia Nº 2715/2010 de fecha 17/06/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, al Sr. RICHE YONIES RUIZ BASTO, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 16 de JULIO de 2010. Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18559 Jul 23- Ago 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO

EDICTO

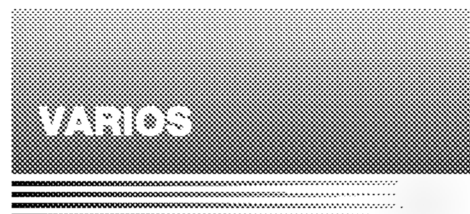
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "NEBU BORDON, FACUNDO FABIAN - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - IUE Nº 431-182/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BRENDA IRIS BORDON SUAREZ, promoviendo el trámite de Ratificación de de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto del menor FACUNDO FABIAN NEBU BORDON. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER MARIO NEBU LUGO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 01 de Junio de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18148 Jul 20- Ago 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SILVERA, OLGA LILIAN Y OTRO; C/ PEREZ ARRUA, BLANCA ESTHER; ART. 133 C.N.A" Fa. 449-839/2007, por Auto Nro. 653/2010 de fecha 5 de Abril de 2010, se EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, A LOS PROGENITORES, ABUELOS O ABUELAS, TIAS O TIOS, HERMANOS O HERMANAS U OTROS INTEGRANTES DE LA FAMILIA AMPLIADA DE LA NIÑA CAMILA PEREZ ARRUA, CON QUIEN ESTA TUVIERE VINCULOS ALTAMENTE SIGNIFICATIVOS Y FAVORABLES A SU DESARROLLO INTEGRAL, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos.- Se deja constancia que por disposición del art. 133.1 inc. 5 del C.N.A en redacción dada por la ley Nro. 18590 la presente publicación es gratuita en el Diario Oficial. Treinta y Tres, 27 de Abril de 2010. ESC. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18556 Jul 23- Ago 05



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Señor BIENVENIDO ADAM NETTO o ADAN NETTO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 582/2010 de fecha 23/03/2010, dictada en Expediente Nº 2010/05/005/00/06/923, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto

por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 21 de julio de 2010
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19380 Jul 29- Ago 02

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 10.- 685, de fecha 4 de junio de 2010, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv Estación 60/30 KV Canelón Chico - Estación 60/15 KV Sauce" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

4ta. Sección Catastral de Canelones

PADRON		
	48486	5291
11485	29672	10848
42743	5306	7865
5139	29673	14540
5110	29674	5283
8328	5303	18338
5200	8214	18337
10372	49510	11947
60945	18708	26385
62861	18709	49811
60944	5294	
26013	48473	
22740	18712	

6ta. Sección Catastral de Canelones

Padrones		
	62707	1392
63175	62706	1391
22344	48340	1389
22343	9019	1322
5278	19942	48425
41275	18589	62326
49084	14911	62327
19286	1405	61001
47574	1404	22340
13216	1403	
1581	1393	

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18774 Jul 26- Ago 06

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 10.-843 del 1° de Julio de 2010, **designó los inmuebles** que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV **"Derivación línea 30 kV Young - Guichón a realizarse en las inmediaciones dela Ruta 90 cercano a la localidad de Algorta a Puesto de Conexión 30 kV en Pueblo Orgoroso"** y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados

por su número de padrón en la nómina siguiente:
3era. Sección Catastral del Departamento de Paysandú

PADRON

8785
10462
6513
10090
6430
6574
10083
11996
9134
2706
6727
7449
7858

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, y artículo 4° de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4° de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18824 Jul 23- Ago 05

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIVISION GESTIÓN HUMANA
Desarrollo Organizacional

Ampliación de puestos del llamado a aspirantes para desempeñarse en el Escalafón Servicios Auxiliares del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se transcribe, en lo que es pertinente, Resolución de Directorio de fecha 22/07/2010:

1) Se deja sin efecto la designación realizada por resolución de fecha 3.6.2010 de las siguientes personas:

POSICIÓN	CÉDULA	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	Puntaje final
151	4.366.093-6	VERÓNICA		SÁNCHEZ	CONTI	71,79
189	3.889.836-4	DIEGO	EMILIO	SENA	CARDOSO	70,21

2) En cumplimiento del numeral 3) de la citada resolución, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios de ingreso y autorización de la Oficina Nacional del Servicio Civil, se designa en puestos de Auxiliar de Servicios (GEPU 1) del Escalafón Servicios Auxiliares del Banco de la República Oriental del Uruguay, para completar en número de 124 designaciones en total, a las siguientes personas:

POSICIÓN	CÉDULA	1er. NOMBRE	2do. NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	Puntaje final
225	3.867.201-9	GONZALO	DANIEL	TORRES	COSSATTI	69,08
226	4.436.369-8	MARTHA	NATALIA	RUIDIAZ	PERALTA	68,97

3) Comuníquese la presente resolución a las personas implicadas en la misma.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19447 Jul 29- Ago 02

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 horas a fin de notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
3108198, ARDOINO DATHAGUY Cecilia Josefina, Resolución 86198.
GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PAYSANDÚ.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19397 Jul 29- Ago 02



Se cita al señor JOSE FERMIN LAPIAZZA QUINTANA Reg. 562485 a efectos de notificarse de la Resolución de Dirección Técnica Nº RGA 483/2010 de ATYR, en Sarandí 570 1er Piso - Mesa de Entrada, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19398 Jul 29- Ago 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr Wilmar Rodríguez Tejera de la Resolución de ANEP N° 37 de fecha 04 de Junio de 2010 que a ha continuación se transcribe: 1°) "Autorizar el pase en comisión del Sr. Wilmar Edgardo Rodríguez Tejera, funcionario del Consejo de Educación Secundaria, para cumplir funciones en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay hasta el término del mandato. 2°) Establecer que al momento del cese del pase en comisión otorgado en el numeral anterior, el citado Docente deberá obligatoriamente reintegrarse a sus funciones" Firmado: Dra. Gabriela Almirati Saibene Secretaria General CODICEN y Dr. Jose Seoane Presidente Consejo Directivo Central ANEP.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19427 Jul 29- Ago 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra Mariana Moraes de la Resolución de Directorio Nº 266/010 de fecha 23 de febrero de 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Disponese el cese inmediato de los descuentos que se le efectuan a la funcionaria Sra. Mariana Moraes Nº de Cobro 11650, en sus haberes por concepto de Beneficio del 20%" Firmado: Doc. Nora Castro Presidente INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19428 Jul 29- Ago 02

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a las Sras Gabriela Onetto, Ana Lista, Alicia Pontolillo y Lucia Irigoyen de la Resolución de Directorio N° 149/009 de fecha 15 de enero de 2009 que a continuación se transcribe: 1°) "Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 los efectos de la Resolución 3239/008 de fecha 19 de diciembre de 2007 para los estudiantes de la carrera de Educador Social que a continuación se detallan: ONETTO RODRIGUEZ, Gabriela María, C.I. N° 3.140.743-7; LISTA ARAUJO, Ana Cecilia, C.I. N° 1.915.758-5; PONTOLILLO MEDINA, Alicia, C.I. N° 1.998.290-0; IRIGOYEN GONZALEZ, Lucía, C.I. N° 3.648.116-9" Firmado: Psic. Jorge Ferrando Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19429 Jul 29- Ago 02

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados: "Gold Elena c/ Garbarino Triglia, Luis Alberto y otros - Ejecución hipotecaria" IUE: 2-34895/2004, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de Luis Alberto Garbarino Triglia a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1º de junio de 2010. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3333 10/p 18319 Jul 21- Ago 03

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en autos "Barboni, Alejandro. Procedimiento de Cancelación de Bonos del Tesoro", Ficha 2-52506/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Alejandro Luis Barboni Dutra promoviendo proceso de cancelación de bonos del tesoro en láminas físicas de tasa de interés variable, según el siguiente detalle: TV 2010 (anteriormente serie 42), tres láminas de valor nominal de mil dólares (U$S 1000) cada una, totalizando tres mil dólares (U$S 3000), cada una de ellas con los respectivos cupones 19 y 20 siendo el último vencimiento el 29 de setiembre de 2010, y TV 2011 (anteriormente serie 46), una lámina de valor nominal de cinco mil dólares (U$S 5.000), con los respectivos cupones 17, 18, 19 y 20, siendo el último vencimiento el 20 de agosto de 2011. En consecuencia se cita, emplaza y llama por sesenta días a aquellos que se consideren con derechos sobre los referidos Bonos del Tesoro. Montevideo, diecinueve de julio de dos mil diez.- Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

27) $ 2249 3/p 19163 Jul 28- Jul 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ CUADRADO ROBERTO y otra" - J. Ejecutivo IUE: 25-207/1999 (antes Fa. 207/1999), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos y/o sucesores de MARIA ELENA TORRES PAREDES, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de mayo de 2010. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

27) $ 4166 10/p 18519 Jul 22- Ago 04

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "GUEDEZ, Adan. Auxiliatoria de Pobreza. Toma de Posesión." Ficha 2-40633/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. MORRONE, y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que por decreto 2930/2009 del 17 de setiembre de 2009, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones de edictos, en el Diario Oficial y en otra publicación. Montevideo, 6 de noviembre de 2009. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 19092 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LIMA FLAVIA- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA" FICHA 2-38677/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA DECLARATORIA JUDICIAL DE LA UNION CONCUBINARIA ENTRE FLAVIA LIMA Y RICARDO RUBEN POU MICON, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- Montevideo, veintitres de junio de dos mil diez.- Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.

27) $ 4166 10/p 18945 Jul 26- Ago 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.

SILOV S.A. CANCELACIÓN DE ACCIONES. El Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º turno en autos: "Dangiolillo Maria Cristina. Autorización Cancelación de acciones", Ficha: 2-16680/2009, promueve procedimiento de cancelación de acciones comprendida por 25.000 acciones, total N$ 25.000 (hoy $ 25) numeradas del 1 al 25.000 al portador de valor nominal N$ 1 (hoy $ 0.001) cada una, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el termino de 3 días, reservándose los autos por el término de 60 dias contados a partir de la ultima publicación y autorizándose la cancelación de los titulos extraviados vencido dicho plazo sin oposición.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

27) $ 1500 3/p 19523 Jul 29- Ago 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno, en autos caratulados: "EDIFICIO ERNA C/ OXLEY DE BRUN, Manuel, y Otros. EJECUCIÓN HIPOTECARIA". Ficha 2-21303/2007, se hace saber que por auto 560 de fecha 17 de Marzo de 2010, se cita, llama y emplaza a Manuel Oxley de Brun, Hetelinda Rodríguez Olivera, y/o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Montevideo, 28 de Junio de 2010. Dr. HUMBERTO VICENTE, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4166 10/p 19302 Jul 28- Ago 10

VARIOS

Constitución de Bien de Familia

Fecha de Constitución: 30/04/2010
Escribano: Sonia Souza
Inscripción: Registro Propiedad Inmueble de Montevideo N° 117713 el 24/5/2010
Otorgantes: Daniel Arturo COSTAS FERREIRA Patricia RUIZ FAGUAGA
Padrón: 59.260
Departamento: Montevideo
Localidad Catastral Montevideo
Tasación: 4.185 U.R.

27) (Sin Costo) 10/p 18048 Jul 19- Jul 30

PODER JUDICIAL
CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º. Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, MARIA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL", ficha 172-520/2001, se

cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular y/o universal de MELVA FERREIRA y a todo posible interesado a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras, 21 de Junio de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 19331 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MARTINEZ, SONIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 175-441/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES DE HECTOR ALBERTO ALONSO GONZALEZ, ó ALONZO GONZALEZ,ó ALONSO GONZALES, ó ALONZO GONZALES, Y/ CUALQUIER INTERESADO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 864 DE 17/03/2010.
Pando, 23 de junio de 2010. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 18617 Jul 23- Ago 05

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREZ DELGADO, MARIA CLEOFE. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 478-373/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los interesados, por el término legal de 90 días. , para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 8 de junio de 2010 Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 19107 Jul 27- Ago 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por diposición de la Señora Juez Departamental de Ciudad de la Costa dictada en autos "Davoine Oliveros, Walter Victor y otro c/ Fahed, Nohad. Acción de Nulidad, inoponibilidad y posesión. Ficha IUE 186-496/2005, se cita, llama y emplaza a la señora NOHAD FAHED a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa 28, de junio de dos mil diez.- Dra. Amina Peyrot Ali, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4166 10/p 19069 Jul 27- Ago 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "MORALES BUENO, MARIA LINA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. Fa. 208-151/2009", se cita y llama a los sucesores a cualquier título de Secundino HERNANDEZ GARCIA, concubino fallecido para que, en el término de 120 días, aporten a la Sede el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por el reconocimiento incoado en autos. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 3 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 19193 Jul 28- Ago 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "BARRIOS LARROSA, ALBA. ACCION DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA. Fa. 468-580/2008", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Ramón PEREIRA FLEITAS, concubino fallecido, y a todos los interesados en estas actuaciones a estar a derecho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 19266 Jul 28- Ago 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "RIVERO LAVALLEJA C/ APARICIO ALBA Y OTROS. RESOLUCION DE CONTRATO, COBRO DE MULTA E INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, (FICHA 331-213/2005), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. DOLLY ETCHEBARNE y JUAN JOSE ETCHEBARNE, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de junio de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 19181 Jul 28- Ago 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "GARCILAZ de los SANTOS, MIRNA SUSANA y ZULMA ANGÉLICA. POSESIÓN NOTORIA de ESTADO CIVIL", FICHA número I.U.E.: 352-620/2010, se cita, llama y emplaza, a: "PRESUNTOS SUCESORES de: ALCIRIO GARCILAZ, y de su hijo LUIS GARCILAZ", con DOMICILIO DESCONOCIDOS), a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, de CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 del C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de JUNIO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
27) $ 5832 10/p 18996 Jul 27- Ago 09

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Tacuarembó, de 1º turno en autos: "LOPEZ LOPEZ, NELSON C/ FURTADO SOSA, ELNO LINDER-COBRO DE PESOS, DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" IUE 399-72/2010, SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA a los sucesores de Sr ELNO FURTADO SOSA emplazándolos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Tacuarembó 15 de junio de 2010- Dra. SILVIA URIOSTE TORRES, JUEZ DE PAZ.
27) $ 3333 10/p 18595 Jul 23- Ago 05



REFORMAS

DAISA-DUFRY AMERICAS INVESTMENTS S.A.

Asamblea 30/04/2010 resolvió rescate de capital por $ 8.027.001.546. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 9820 10/p 18156 Jul 19- Jul 30

FERKEZUL S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/06/2010
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 18485 Jul 22- Ago 04

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA BRENDA BOTTA AVALLONE (FICHA 2-16918/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19525 Jul 30- Ago 12

LUJAN ADOLFO GARCIA BORGES (FICHA 2-12020/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19565 Jul 30- Ago 12

ERINA PASINI SPALETTA o SPALETA (FICHA 2-26218/2010).
Montevideo, 16 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19628 Jul 30- Ago 12

ELENA ZANDROGA o ZADROGA RISKOWNA (FICHA 2-65894/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19631 Jul 30- Ago 12

SEGUNDO TURNO

JUAN MATEO GUARILLA MONTESANTO y LIDIA LUISA PAROLO DODERA (FICHA 2-23044/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19570 Jul 30- Ago 12

CUARTO TURNO

MARÍA ROSA VILLAVERDE DAVILA (FICHA 2-11006/2010).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19568 Jul 30- Ago 12

FRANCO LUIGI o LUIS PANDIANI OGLIO (FICHA 2-14559/2010).
Montevideo, 21 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19574 Jul 30- Ago 12

AMANDA OLGA, CEDRON GONZALEZ (FICHA 2-6491/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19630 Jul 30- Ago 12

QUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VALENTIN CABRERA (FICHA 2-14562/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19566 Jul 30- Ago 12

SEPTIMO TURNO

PAUL SCHELLENBERG (FICHA 2-24746/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19549 Jul 30- Ago 12

OCTAVO TURNO

NATALIA OLIVERA (FICHA 2/12755/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19555 Jul 30- Ago 12

RAUL SAN MARTIN MONTAÑA o RAUL ARIZPE (FICHA 2/25951/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19573 Jul 30- Ago 12

DECIMOPRIMER TURNO

OLGA BENINCASA BIANCO y NICOLAS RISSO SEPPI (FICHA 2-13358/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19524 Jul 30- Ago 12

RENEE BEATRIZ GENE BISSO (FICHA 2-23577/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19564 Jul 30- Ago 12

EUSEBIO JACOBO VILLAVERDE DÁVILA (FICHA 2-11002/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19569 Jul 30- Ago 12

RAQUEL NORA GUTIERREZ DERRAGE (FICHA 2-21765/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19585 Jul 30- Ago 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

BEATRIZ MANUELA SOSA OLIVO (FICHA 2-20024/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19622 Jul 30- Ago 12

MIGUEL GUSTAVO, YANIERO BERGERO (FICHA 2-26420/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19624 Jul 30- Ago 12

OLGA PLACHICOFF ILAMA (IUE 2-28850/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19627 Jul 30- Ago 12

DECIMOTERCER TURNO

ALVARO JOSE DEL CORAZON DE JESUS FERNANDEZ STIRLING (FICHA 2-1521/2010).
Montevideo, 19 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19559 Jul 30- Ago 12

DECIMOCUARTO TURNO

NELIDA ESTHER LUY GOYENI (FICHA 2-60267/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19572 Jul 30- Ago 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALBA BERRIEL SANGUINETTI (IUE 2-26640/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19605 Jul 30- Ago 12

DECIMOCTAVO TURNO

CLAUDINET WALTER BERNET UBIRIA (IUE 2-15661/2010).

Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19571 Jul 30- Ago 12

ERCILIA GONZALEZ CABRERA (IUE 2-22071/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19625 Jul 30- Ago 12

MARÍA MEDINA ALVAREZ CRUZ (IUE 2-25835/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19626 Jul 30- Ago 12

DECIMONOVENO TURNO

VICTORIO GUGLIOTTA BUTTA (FICHA 2-28865/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 19526 Jul 30- Ago 12

VIGESIMO TURNO

CARLOS MARIA BENTANCUR CARRAQUEY (FICHA 2-28859/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19527 Jul 30- Ago 12

TULA PAZ GARDERES LOUZAN (FICHA 2-24328/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19604 Jul 30- Ago 12

MARIA NELY ACOSTA RAMIREZ (FICHA 2-27254/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19608 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN GUALBERTO ETCHECOPAR BURGUEÑO (FICHA 2-19033/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19629 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUSTINIANA ACOSTA DE INDA, AMARO INDA y NELSON AMARO INDA ACOSTA (FICHA 2-24416/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19603 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANDRES JOSE PATRON (FICHA 2-22691/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19567 Jul 30- Ago 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
SEXTO TURNO

CECOT BRACH ó BRACK, RENATO (FICHA 478-219/2009).
Pando, 25 de junio de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19619 Jul 30- Ago 12

PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 478-345/2010).
Pando, 25 de junio de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19620 Jul 30- Ago 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

SARA RUIZ ETCHEVERRIA ó ECHEVERRIA (FICHA 208-240/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19614 Jul 30- Ago 12

ANTONIA EDI OLIVERA MOURA (FICHA 208-222/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19617 Jul 30- Ago 12

QUINTO TURNO

PEDRO DANIEL ANDRADE (FICHA 468-208/2010).
Melo, 23 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19615 Jul 30- Ago 12

DELIVANIO TORRES NUÑEZ o DELIVANIO TORRES NUNES o DELIVANIO TORRES NUÑES y APOLONIA NUÑEZ HERNANDEZ o APOLINARIA NUÑEZ HERNANDEZ o APOLINIA NUÑEZ (FICHA 468-253/2010).
Melo, 30 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19618 Jul 30- Ago 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

RODOLFO LUIS PASSADORE PEIRANO (FICHA 284-191/2010).
Maldonado, 14 de junio de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19517 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

FLORENTINO LOPEZ DEMETRIO (FICHA 456-329/2010).
San Carlos, 14 de junio de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19520 Jul 30- Ago 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

MARIA DOLORES LOPEZ SALGUEIRO o MARIA DOLORES ELEAVE LOPEZ SALGUEIRO (IUE 301-500/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 25 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19591 Jul 30- Ago 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

DI GIOVANNI CUNEO, OMAR (FICHA 317-316/2010).
Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19533 Jul 30- Ago 12

FIORELLI NEGRO, CONRADO MILTON (FICHA 317-302/2010).
Fray Bentos, 19 de julio de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19534 Jul 30- Ago 12

JACINTA ROSA CARDOZO AGUILAR (FICHA 317-197/2010).
Fray Bentos, 19 de mayo de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 19535 Jul 30- Ago 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

ACRICIO FLORES o ACLICIO FLORES y ESTELA DE SOUZA o ESTELA SOUZA DE SOUZA (FICHA IUE 330-359/2009).
Rivera, 19 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19621 Jul 30- Ago 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BOURDIN, BENITO y JAURECHE REGUEIRA, ALBA MARCIANA (FICHA IUE 352-594/2010).
Salto, 22 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19514 Jul 30- Ago 12

SILVEIRA de ABREU, EDUARDO (FICHA IUE 352-642/2010).
Salto, 20 de julio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 19516 Jul 30- Ago 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ZENON JACINTO TOMEI BUSTILLO (IUE 381-334/2010).
Mercedes, 21 de junio de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19536 Jul 30- Ago 12

TERCER TURNO

MARTÍN CONRADO BENTANCOR PERAZA (IUE 431-651/2008).
Mercedes, 6 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19537 Jul 30- Ago 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "SANES O SANEZ RUBILES OSMIDIA. SUCESION" IUE: 2-10578/2010 se emplaza a GENOVEVA DE ARMAS SANES a que acepte o repudie la herencia en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que la represente.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de Junio de 2010
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 3333 10/p 19633 Jul 30- Ago 12

CONVOCATORIAS

ACLARACIÓN

FE DE ERRATAS - COOP. S.A.C.E.C.

Asamblea Gral. Ordinaria de 30 de julio de 2010. En las publicaciones efectuadas los días 5 al 7 de julio de 2010, se omitió especificar que los Estados Contables corresponden al 31/03/2010 y que, asimismo, el Informe de la Comisión Fiscal integra el Orden del Día. CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 250 1/p 19668 Jul 30- Jul 30

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio las Sras. Olga, María Ofelia, Zulma y María Elida PAGOLA FERNANDEZ solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 1780 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Francisco Cabezas, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 731184).-
Montevideo 27/07/2010.- Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 19561 Jul 30- Ago 03

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia a la SRA. VIRGINIA MACCIO en carácter de heredera a titular del Panteón 1094 del cementerio de Melo a nombre de CARLOS MARIA MACCIO RIVERO; solicitando la transmisión por causa de fallecimiento del titular a su nombre, se hace pública esta petición por el término de cinco días emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente N° 2415/10 Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 23 de junio de 2010.-
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Secretario General.
04) $ 2499 5/p 19616 Jul 30- Ago 05

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDGARDO ULISES DE BELLIS GORDON y GRACIELA ELVIRA MAÑANA SOSA (FICHA 2-20926/2010).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19575 Jul 30- Ago 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

CAROLINA EMILIA CALVIER ROVIRA y ALVARO MARTEGANI SAEZ (FICHA 2-26892/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19632 Jul 30- Ago 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y

que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GINO FRANCO SANCHEZ FAGIAN y MARIA ALEJANDRA DO SANTOS OLIVERA (FICHA 284-223/2010).
Maldonado, 26 de mayo de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19519 Jul 30- Ago 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CHARLES RAÚL VIERA y ROXANA CATALINA VIERA GALBÁN (FICHA IUE 352-672/2010).
Salto, 24 de junio de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 19515 Jul 30- Ago 12

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4° Turno Dra. Ana María BERTA, en autos caratulados "CORREA SILVA María Carolina C/ BERGALLO CABRAL Carlos Daniel, Divorcio por Causal - Auxiliatoria de Pobreza - Separación de Hecho", Ficha 2-50210/2009, por Decreto 661/2010 de fecha 10 de marzo de 2010, se dispuso emplazar a Carlos Daniel BERGALLO CABRAL, a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento legal.
Por el mismo auto se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo 24 de mayo de 2010.- Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19556 Jul 30- Ago 12

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELICA C/ CUADRADO DE LOS SANTOS, JORGE - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-49786/2009, se cita, llama y emplaza a JORGE CUADRADO DE LOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR LA DEFENSORIA PUBLICA DE OFICIO.
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 19592 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SILVA, ROSSANA BEATRIZ CONTRA NOTRICA ANASTACIO, DANIEL" -DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA: 2-11148/2010 se cita y emplaza a DANIEL NOTRICA ANASTACIO con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, treinta de Junio de dos mil diez.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) $ 1071 10/p 19607 Jul 30- Ago 12

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA (ASSE)

HOSPITAL "DR. ANGEL M. CUERVO" FRAY BENTOS.

FRAY BENTOS, 23 DE JULIO 2010.
De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 74 del decreto Ley Nº 17556 del 18/09/92 se emplaza a LAURA ESTELA BACCI PORTELA CI; 3.156.772-2 a presentarse al dia siguiente de la notificacion al desempeño de las funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo, sin perjuicio de lo establecido por el articulo 66 de la Constitucion de la republica.
Dra. INES GUERRERO
DIRECCIÓN TÉCNICA
HOSPITAL FRAY BENTOS
Centro Dptal. de Salud Pública de Rio Negro
FRAY BENTOS
ADMINISTRACION.
08) $ 417 1/p 19532 Jul 30- Jul 30

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "CELENTANO TRAMUJO ROBERTO. INCAPACIDAD" IUE: 2-20492/2009 por Decreto Nro 2123/2010 de fecha 03,06,2010 se declaró en estado de incapacidad al Sr. ROBERTO CELENTANO TRAMUJO, designándose curador propietario al Sr. ANGEL CELENTANO TRANUJO.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de junio de 2010 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1428 10/p 19554 Jul 30- Ago 12

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

SERVICIO DE PARQUE DEL EJERCITO LICITACION PUBLICA No. 500/ SE.PA.E./2010.

CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL

"FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS Y DUCHEROS" EN EL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA, POR EL PERIODO DE CUATRO TEMPORADAS ESTIVALES, POR PARTE DEL SERVICIO DE PARQUES DEL EJERCITO.-
APERTURA: 24 DE AGOSTO DEL 2010.
HORA: 10.00
LUGAR APERTURA: AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES No. 1725, (ENTRADA POR LEANDRO GOMEZ No. 4306), A LA HORA 10.00 EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL EJERCITO (D.A.C.E.) DEL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO.-
RETIRO DE PLIEGO: EL MISMO SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN EL SERVICIO DE PARQUES DEL EJERCITO, DIAS HABILES DE 08.00 A 12.00 HS. EN RUTA 9 KM. 302 - FAX. 04772256.
PLIEGO SIN COSTO.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19544 Jul 30- Jul 30

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA: P40557

OBJETO: REPARACION DE PILARES ESTRUCTURALES EXTERIORES DEL PALACIO DE LA LUZ.
Apertura de ofertas: 30/08/2010, Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19648 Jul 30- Jul 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 30 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO JOSE DURAN, 31 años, soltero, lic. administración, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3036/701 y MARIA DE LOS ANGELES PELAYO, 30 años, soltera, comerciante, venezolana, domiciliada en Gabriel Pereira 3036/701.
14) $ 253 3/p 19505 Jul 30- Ago 03

JULIO BERNARDO ALISERIS, 34 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. de Chile 4511 ap. 907 y DENISE YOSHIE TAKAHASHI OBARA, 34 años, soltera, funcionaria internacional, brasileña, domiciliada en Rbla. Rca. de Chile 4511 ap. 907.
14) $ 253 3/p 19506 Jul 30- Ago 03

GERMAN HASENBALG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balt. Vargas 1139 Ap. 201 y PATRICIA MARION CASTAÑARES, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Balt. Vargas 1139 Ap. 201.
14) $ 253 3/p 19623 Jul 30- Ago 03

OFICINA No. 2

MARIO ERNESTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Tula Pje. D 4414 y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3460.
14) $ 253 3/p 19529 Jul 30- Ago 03

WALTER ESTIVEN FAGUNDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Instrucciones 2491 y KATHERINE ANDREINA PEÑALOZA, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Instrucciones 2491.
14) $ 253 3/p 19539 Jul 30- Ago 03

FELIX CARLOS BARBE, 36 años, divorciado, cortador de calzado, oriental, domiciliado en Huascar 4070 y STEFHANIE VANESSA CACERES, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Huascar 4070.
14) $ 253 3/p 19541 Jul 30- Ago 03

OFICINA No. 3

RAYMOND EMILE ALAIN GHISLAIN JACQUIER, 65 años, divorciado, pensionista, belga, domiciliado en Isla de Flores 1586/1 y EMMA KARINA GONZALEZ, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1586/1.
14) $ 253 3/p 19545 Jul 30- Ago 03

OFICINA No. 4

RICARDO PEDRO GARCIA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2530 y CLAUDIA MARGOT CORREA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2530.
14) $ 253 3/p 19543 Jul 30- Ago 03

WILSON MARCELO GADEA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3962 y VIVIANA GISELLE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3962.
14) $ 253 3/p 19548 Jul 30- Ago 03

JUAN FRANCISCO GAZAÑOL, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Albatros 2101 y ELSA SUSANA CARBAJAL, 51 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Albatros 2101.
14) $ 253 3/p 19557 Jul 30- Ago 03

OFICINA No. 5

JUAN ANDRES MUZIO, 69 años, divorciado, despachante aduanas, oriental, domiciliado en Avda. Fco. Soca 1104/302 y ANA MARIA LOPEZ, 64 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Avda. Fco. Soca 1104/302.
14) $ 253 3/p 19509 Jul 30- Ago 03

ZARKO MINIC, 30 años, soltero, analista en sistemas, yugoeslavo, domiciliado en José Ellauri 840/302 y FIORELLA CHAVEZ, 25 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en José Ellauri 840/302.
14) $ 253 3/p 19582 Jul 30- Ago 03

OFICINA No. 6

GERMAN ADRIAN ROBAYNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Héctor Suppici Sedes 989 y CARMEN ALEJANDRA ROSAS, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Héctor Suppici Sedes 989.
14) $ 253 3/p 19563 Jul 30- Ago 03

JAVIER SIEKAVICA, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1070 ap. 505 y CARINA ANDREA BORAGNO, 29 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en R. Gandhi 485 ap. 301.
14) $ 253 3/p 19594 Jul 30- Ago 03

WALTER ERNESTO ROMANI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1279/101 y MIRTA RZEMISKI, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1279/101.
14) $ 253 3/p 19595 Jul 30- Ago 03

OFICINA No. 7

BELMIRIO PINTOS, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4277 y ANA MARIA GULARTE, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4277.
14) $ 253 3/p 19553 Jul 30- Ago 03

ALVARO GONZALO PECORA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Guaviyú 2824 y MARIELA PAOLA MONTEIRO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mariscal Estigarribia 694 ap. 001.
14) $ 253 3/p 19636 Jul 30- Ago 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RENZO MINICELLI, FABRIZZIO ANDRIOLI, NICOLAS BISTOLFI y JUAN PABLO SILVERA solicita la inscripción de la obra titulada:, TOUCHIT!MENU (software) de la cual se declaran autores.
Montevideo 26 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 19546 Jul 30- Jul 30

RAFAEL MARCELO ANTONACCIO SIERRA solicita la inscripción de la obra titulada: EL MONSTRUO.- guión para cortometraje de ficción, de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 19562 Jul 30- Jul 30

ALEXANDRA ROVETTA, MABEL RUIZ, NATALYA MARTINEZ, NICOLAS ETCHEGARAY, MARÍA NOEL GIVOGRE, ADRIANA CRISTOFORO Y PAULA ACHARD solicitan la inscripción de la obra titulada: CASOTECA (CD. Multimedia-interactivo-educativo), de la cual se declaran autores.
Montevideo 28 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 125 1/p 19586 Jul 30- Jul 30

MARIO MIGUEL PIRES MARTINS solicita la inscripción de la obra titulada:
EU Y MARIO PIRES-TEXTOS COMPLETOS (AL 27/07/2010), de la cual se declara autor.
Montevideo 28 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 19593 Jul 30- Jul 30

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 1047 de fecha 27 de julio de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MAR SRL. CONCURSO.- IUE: 41-10/2010", se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de MAR SRL., RUT: 21 328677 0010, con domicilio en 18 de julio 1819, designándose Interventor al DR. CARLOS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ, con domicilio en Conveción 1526 Piso 3 Esc. 6, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 14 de diciembre de 2010 a la hora 10.30, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintisiete de julio de dos mil diez. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 19540 Jul 30- Ago 03

EDICTO. - Por resolución Nº 1046 de fecha 27 de julio de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "PEREIRA SALOMON, MIRIAM ANAHI Y OTROS. CONCURSO.- IUE: 2-56529/2009", se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de MIRIAM ANAHI PEREIRA SALOMON, C.I. 3.279.840-7, con domicilio en 18 de julio 1819, designándose Interventor al DR. CARLOS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ, con domicilio en Conveción 1526 Piso 3 Esc. 6, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 26 de octubre de 2010 a la hora 15.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se Previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintisiete de julio de dos mil diez. ESC. LIDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 19542 Jul 30- Ago 03

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados "LOPETEGUI MAGGIA, ROSA HORTENSIA. CONCURSO" IUE 2-16105/2010, por auto Nro 885/2010 de fecha 28.06.2010 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 23 DE AGOSTO DE 2010 a las 14.30 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3,
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores art. (460.2 del C.G.P.).
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.).
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 457 Num. 1° del C.G.P. se expiden los presentes edictos SIN COSTO en Montevideo, el veintiúno de julio de dos mil diez. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 10/p 19584 Jul 30- Ago 12

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "DEVITO, JONATHAN MIGUEL Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, AUX. DE POBREZA-", Ficha Nº 2-37015/2009, por resolución Nº 6124/2009 de fecha 24 de Noviembre de 2009 y Nº 3081/2010 de fecha 14 de Junio de 2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DENIS MIGUEL EPIFANIO EGUILUZ, inscripta el 9 de Febrero de 2009, Acta Nº 475, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que sus apellidos son "EPIFANIO EGUILUZ", debe decir "DEVITO EPIFANIO", y donde dice que es "HIJO", debe decir "HIJO LEGÍTIMO DE YOHANNA LILIAN EPIFANIO Y DE JONATHAN MIGUEL DEVITO", por así corresponder.
Se deja constancia de que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de Julio de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19590 Jul 30- Ago 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANGIONI MINTEGUIAGA, LUCIA MABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-159/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUCIA MABEL ANGIONI, extendida el 22.04.1945 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 420, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "MINTIGUIAGA" debe decir "MINTEGUIAGA" por ser lo correcto.-

AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19589 Jul 30- Ago 12



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno dictada en autos caratulados: "Koolhaas Brito Del Pino, Anne Matilde c/ Grancha, Marcelo Fabián - Ejecución Hipotecaria", ficha 38-104/2000 se hace saber que el próximo 27 de agosto a partir de las 14 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 R.U.T.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, en dólares americanos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (valor Cédula Catastral) de los siguientes bienes Inmuebles: solares de terrenos baldíos ubicados en la 10ª sección judicial del departamento de Rocha, Paraje "Santa Isabel de la Pedrera" empadronados antes en mayor área con el N° 1455 que según plano del Agrimensor Nelson Soria Muscio de noviembre de 1963 inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 10/4/1964 con el N° 3146, que se individualizan así: 1) sobre la base de $ 17,33 solar 3 de la manzana 114 padrón 25633 superficie de 512 m, NE 32 m con solar 4, SE con 16 m solar 7, SO con solar 2, NO con calle sin nombre; 2) sobre la base de $ 17,33 solar 5 de la manzana 114 padrón N° 25634 superficie de 588 m 80 dm, al NE 32 m 54 cm con campo, SE 21 m 34 cm con calle sin nombre, SO 32 m con solar 6, NO 15 m 46 cm con parte solar 4; 3) sobre la base de $ 17,33 solar 4 de la manzana 115, padrón N° 48547 superficie de 512 m con 32 m al NE con solar 5, 16 m al SE con solar 8; al SO con solar 3 y NO con calle sin nombre; 4) sobre la base de $ 30,00 solar 5 de la manzana 115 padrón N° 48548 superficie de 876 m 80 dm con 32 m 54 cm al NE con campo, al SE 30 m con 34 cm con solar 6 y 7, al SO 32 m con solar 4, al NO 24 m 46 dm con calle sin nombre; 5) sobre la base de $ 17,33 solar 8 de la manzana 115 padrón 48549 superficie de 512 m con 32 m al NE solar 7, SE 16 m con calle sin nombre, SO con solar 9 y NO con solar 4; 6) sobre la base de $ 14,67 solar 7 de la manzana 117 padrón N° 48558 superficie de 517 m 60 dm, al NE 32 m 54 cm con campo, 19 m 12 cm al SE con calle sin nombre, 32 m al SO con solar 8, 13 m 23 cm al NO con parte del solar 6; 7) sobre la base de $ 17,33 solar 9 de la manzana 117 padrón N° 48559, superficie de 512 m con 32 m al NE con solar 8, 16 m al SE con calle sin nombre, al SO con solar 10 y NO con solar 5; 8) sobre la base de $ 17,33 solar 8 de la manzana 116 padrón N° 25638 superficie de 512 m, con NE 16 m con calle 17 m, SE 32 m con solar 9, SO con solar 13, NO con solar 7; 9) sobre la base de $ 17,33 solar 11 de la manzana 118 padrón N° 48560 superficie 512 m con 32 m al NE con solar 10, SE con 16 m a calle sin nombre, SO con solar 12, NO con solar 2; 10) sobre la base de $ 18,00 solar 1 de la manzana 119 padrón 48570 con superficie de 522 m 64 dm con 16 m 50 cm con solar 2 al NE, 32 m al SE con solar 18, 11 m 50 cm al SO a calle sin nombre y 27 m al NO a calle sin nombre; 11) sobre la base de $ 17,33 solar 8 de la manzana 137 padrón N° 48565 superficie 512 m con 32 m al NE con solar 7, SE 16 m con calle sin nombre, SO con solar 9 y NO con solar 5; 12) sobre la base de $ 17,33 solar 9 de la manzana 137 padrón N° 48566 superficie de 512 m, con 32 m al NE con solar 8, SE 16 m con calle sin nombre, SO con solar 10 y NO con solar 4; 13) sobre la base de $ 23,33 solar 3 de la manzana 140 padrón N° 48568 superficie de 672 m 48 dm, con 32 m 54 cm al NE con campo, SE 23 m 96 cm a calle sin nombre, SO 32 m con solar 4, NO 18 m 7 cm con parte del solar 2; 14) sobre la base de $ 17,33 solar 2 de la manzana 135 padrón N° 48563, superficie de 512 m con 32 m al NE solar 3, SE 16 m solar 12, SO con solar 1; NO con calle sin nombre; 15) sobre la base de $ 17,33 solar 10 de la manzana 131, padrón N° 48562 superficie 512 m con 32 m al NE solar 11; SE 16 m con solar 13, SO con solar 9, NO con calle sin nombre; 16) sobre la base de $ 17,33 solar 3 de la manzana 120 padrón N° 38364 superficie de 512 m, con 32 m al NE solar 4, al SE 16 m con solar 10, SO 32 m con solar 2, y NO con calle sin nombre; 17) sobre la base de $ 17,33 solar 4 de la manzana 120 padrón N° 48582 superficie de 512 m, con 32 m al NE con solar 5, SE 16 m con solar 9, SO con solar 3 y NO con calle sin nombre. 18) sobre la base de $ 19,33 solar 5 de la manzana 113 padrón 25632 superficie de 570 m 24 dm con 32 m al NE con campo; al SE 17 m 36 cm con solar 6, al SO 32 m con solar 4 al NO 18 m 28 cm con calle sin nombre; 19) sobre la base de $ 18,66 solar 6 de la manzana 113 padrón N° 48546 superficie de 540 m 80 dm con 32,01 m al NE con campo, al SE 16 m 44 cm con calle sin nombre, al SO 32 m con solar 7 y al NO 17 m 36 cm con solar 5; 20) sobre la base de $ 17,33 solar 4 de la manzana 89 padrón 48552 con una superficie de 512 m con 32 m al NE con solar 3, 16 m al SE con calle sin nombre, SO con solar 5 y al NO con parte del solar 2; 21) sobre la base de $ 22,67 solar 5 de manzana 89 padrón 48553 con superficie de 666 m 64 dm con 32 m al NE con solar 4, SE 16 m con calle sin nombre, SO 27 m con Avenida, NO 21 m con solar 1; 22) sobre la base de $ 17,33 solar 7 de la manzana 95 padrón N° 25606 superficie de 512 m, con 32 m al NE con solar 6, SE 16 m con calle sin nombre, SO con solar 8, NO con parte del solar 5; 23) sobre la base de $ 17,33 solar 8 de la manzana 95 padrón N° 38341 superficie de 512 m con 32 m al NE con solar 7, SE 16 m con calle sin nombre, SO 32 m con solar 9, NO 16 m con solar 4; 24) sobre la base de $ 17,33 solar 9 de la manzana 95 padrón N° 25064, superficie 512 m con 32 m al NE con solar 8, SE 16 m con calle sin nombre, SO 32 m con solar 10, NO con solar 3; 25) sobre la base de $ 17,33 solar 11 de manzana 94 padrón N° 48554 con superficie de 512 m con 32 m al NE con solar 10, al SE 16 m con calle sin nombre, SO 32 m con solar 12, NO con solar 4; 26) sobre la base de $ 17,33 solar 12 de la manzana 94 padrón N° 48555 superficie de 512 m, con NE 32 m con solar 11, SE 16 m con calle sin nombre, al SO con solar 13 y NO 16 m con solar 3.- SE PREVIENE: 1°) Que la subasta se realiza en dólares estadounidenses.- 2°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 3,66% más el Impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del Remate.- 3°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo.- 4°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate.- 5°) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio.- 6°) Que podrá descontarse del saldo de precio únicamente lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria si correspondiere hasta la fecha del remate.- 7°) Que se desconoce la situación ocupacional.- 8°) Que en la hipoteca objeto de los presentes de fecha 16/7/1996 autorizada por el Esc. Marcelo Haendel inscripta con el N° 110 F° 146 L° 15 se estableció en forma errónea la superficie de los siguientes padrones: 25634; 48548; 48558; 48570; 48568; 25632; 48546 y 48553 y se estableció en forma errónea el deslinde de los siguientes padrones: 25634; 48570; 48568; 48546; 48552 y 25606. No surge del plano respectivo la calle 17 m como se consignó en la referida hipoteca, estableciéndose en el presente Edicto calle sin nombre.- 9°) Que la subasta se efectuará en las condiciones que surgen del expediente, titulación, documentación y certificados registrales presentados.- 10°) Que los inmuebles podrán ser rematados en forma individual o colectiva.- 11°) Que obran en la sede fotocopias simples del antecedente dominial de fecha 30/11/65 y testimonio de la compraventa de fecha 22/5/97.- 12°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle de los Derechos Humanos 1309 piso segundo Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 28 de junio de 2010.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 16995 3/p 19596 Jul 30- Ago 03

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CYMAR S.R.L.

Contrato: 5/07/2010.
Registro: 9474, 19/07/2010.
Socios: José Mario FONTES RODRIGUEZ (50 cuotas); Asdrubal Cyro FONTES RODRIGUEZ (50 cuotas).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Comercialización, transporte, carga, distribución, venta de combustibles, productos derivados.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 982 1/p 19518 Jul 30- Jul 30

SEVIPROH S.R.L.

Contrato: 08/06/2010
Inscripción: 8043/2010
Socios: María del Rosario ZACCHINO GARCIA (19 cuotas), Virginia GARCIA MARTÍNEZ (1 cuota)
Plazo: 5 años, prórrogas automáticas períodos consecutivos 1 año
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 200.000.-
Administración: María del Rosario ZACCHINO GARCIA
Objeto: Servicios de limpieza y vigilancia edificios y empresas, cualquier actividad civil y comercial en nuestro país y extranjero.
22) $ 1473 1/p 19528 Jul 30- Jul 30

DADO'S S.R.L.

Contrato: 23 abril 2010.
Socios: Ruben Darío González Montaña (50 cuotas)
Gonzalo Blanco Vigorito (50 cuotas)
Capital: $ 173.000 Dividido en 100 cuotas de $ 1.730 cada una
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, lanería, textil, vestimenta. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en el Uruguay como en el extranjero. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Cualesquiera de los socios, actuando en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 3 años.
Inscripción: 28 abril 2010 Nº 5054.
22) $ 2455 1/p 19538 Jul 30- Jul 30

Ernesto Rubens Varela Feiura Ltda.

Fecha 4/6/2010
Inscripción: 7903/2010
Socios: Juan Manuel Varela Andrés (50 cuotas), María Agustina Varela Andrés (49 cuotas)
Capital: $ 22.770
Administración: Juan Manuel Varela Fernandez
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Vigilancia, seguridad, limpieza.
22) $ 982 1/p 19576 Jul 30- Jul 30

MAGAB SRL
CESION-MODIFICACION

Fecha: 11/06/2010.
Inscripción: 8313/2010.
Cedente: MARTHA ELENA SOMOSA CUENCA (totalidad).
Cesionarios: SONIA PRIETO VILLALBA (2 cuotas), GABRIELA MARTIN SOMOSA (12 cuotas)
Modificación:
Administración y Representación: GABRIELA MARTIN SOMOSA en forma exclusiva.
22) $ 982 1/p 19577 Jul 30- Jul 30

MAGNOS SRL

Contrato: 14/07/2010
Inscripción: 9657/2010
Socios: Rafael PARODI LAVAGNA (70 cuotas) y Nicolás José D'ANGELO FOLLE (Administrador - 30 cuotas)
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000
Domicilio: Montevideo
Objeto principal: Importación, exportación, y/o comercialización de bienes y productos en general y asesoramiento comercial y profesional.
22) $ 1473 1/p 19578 Jul 30- Jul 30

J.J. PROPIEDADES S.R.L.

Fecha: 14/6/2010.
Inscripción: 8402/2010.
Socios: FRANCISCO SANTIAGO SOSA ZAPATA, JORGE OMAR NIETO DELNOTARO (30 cuotas cada uno).
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años.
Administración: JORGE NIETO
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 19579 Jul 30- Jul 30

DESARROLLO AGROPECUARIO SRL

Contrato: 24/5/2010
Inscripción: N° 7044
Socios: Eduardo DELUCCHI y Ma. Fernanda ALVAREZ
Capital: $ 200.000; 100 cuotas: $ 2000 c/u
Delucchi: 50 cuotas y Alvarez: 50 cuotas
Domicilio: Montevideo
Objeto: Intermediación en la compraventa y enajenaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles, urbanos y rurales, de insumos agropecuarios en general, importaciones, exportaciones, ventas y todas las actividades correspondientes y complementarias a las mencionadas.
Plazo: 30 años
Administración: cualquier socio indistintamente.
22) $ 1964 1/p 19580 Jul 30- Jul 30

SOLUCIONES S.R.L.
CESION

Fecha: 30/06/2010.
Inscripción: 8823/2010.
Cedentes: LUIS SERGIO ORIBE SOCIAS y MARIA ARGELIA VERA BATISTA (totalidad).
Cesionarios: KARINA LUENGO PEÓN (50 cuotas), BETTINA GASPARINI OLASAGUIRRE (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 19581 Jul 30- Jul 30

MARIVERDE S.R.L.

DENOMINACION: MARIVERDE Sociedad de Responsabilidad Limitada
CAPITAL: $ 36.000, dividido en 36 cuotas de $ 1.000 cada una.
SOCIOS: Ruben Victor Bukofzer (18 cuotas) y Dvara Zejti Zejti (18 cuotas)
ADMINISTRACION: RUBEN VICTOR BUKOFZER
OBJETO: Propietaria y arrendataria de inmuebles. Industrializar y Comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
30 años
MONTEVIDEO
28/07/2010, 10066.
22) $ 2946 1/p 19588 Jul 30- Jul 30

VASATO S.R.L.

Constitución: 24/06/2010.
Socios: SUSANA RIBOIRA (50 cuotas) y FIORELLA PORRINI (50 cuotas).
Objeto: Comercialización e importación de prendas de vestir y accesorios a la vestimenta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.300.000 (dividido en 100 cuotas de $ 13.000 c/u).
Administración: Susana María Riboira Martínez en forma exclusiva.
Plazo: 30 años.
Inscripción Registro: Nº 8578 (30/6/2010).
22) $ 1473 1/p 19599 Jul 30- Jul 30

"G & H URUGUAY LIMITADA"
(antes GRASIUSO & GONZALEZ LIMITADA)

CESION - MODIFICACION: 21/06/2010.
Inscripción: 8473/29.06.2010.
Cedente: Manuel GONZALEZ AVELIANO.
Cesionarios/cuotas:
Fabiana HORNOS BEDAT (2).
Gabriel GRASIUSO CASTRO (8).
Modificaciones:
* Denominación: "G & H URUGUAY LIMITADA".
* Administración: Gabriel Grasiuso exclusivamente.
22) $ 982 1/p 19600 Jul 30- Jul 30

MUSAN S.R.L
Cesión de cuotas sociales

Fecha: 29/6/2010
Inscripción: Nº 9365 de 15/7/2010
Cedentes: Fernando Sansalone Araujo y Gabriel Muñoz Victorica
Cesionarios: Emilio Belluomini Busto (50 cuotas) y Mathías Belluomini Busto (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 19601 Jul 30- Jul 30

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "MORALES, GUSTAVO Y OTROS C/ FERNÁNDEZ CELESTINO, VALERIA Y OTROS. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. SEPARACIÓN DEFINITIVA. Ficha 2-47265/2009", se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. ENRIQUE DÍAZ, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Montevideo, a los veintiocho días de junio del año dos mil diez. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19597 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "REYES BENTOS CLAUDIA C/ GAMARRA VIANO PABLO- Pérdida patria Potestad IUE 2-26273/2010" se cita, llama y emplaza a Pablo Gamarra Viano, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 20 de julio del 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19634 Jul 30- Ago 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

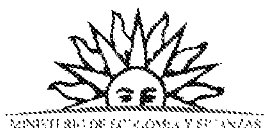
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ SILVANA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 179-946/2009", por este medio se NOTIFICA al Sr. JOSE NICOLAS MORENO, que con fecha 23/10/2009, se presentó ante esta Sede, la Sra. SILVANA GONZALEZ, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de la niña JULIETA MORENO. CIUDAD DE LA COSTA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA Y SE ENCUENTRA ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19510 Jul 30- Ago 12

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO

PASANTES

Abogados, Escribanos, Contadores, Licenciados en Administración y/o Licenciados en Economía

Bases y formulario en: www.comercio.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19642 Jul 30- Jul 30

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 09/07/2010 en el asunto 74/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de PALUAN S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de granito, afectando a los predios padrones Nº 17927, 17929 y 21795 ubicados en la 7ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia, en un área total de 3899 hás. 5197 m².
Ing. Roberto Castro
Enc. División Minería.
27) $ 1000 3/p 19504 Jul 30- Ago 03

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE





El Departamento de Personal de la Dirección Nacional de Deporte, por este medio, notifica al Inst. Alejandro Gómez que le fue aceptada su renuncia al cargo de Instructor III Esc. J Gdo. 04 que ocupaba en este organismo por Res. N° 736/06 a partir del 16/01/2006.
Departamento de Personal.
Dirección Nacional de Deporte.
Montevideo, 22 de julio de 2010.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19550 Jul 30- Ago 03

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE JULIO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,932500
BRASIL	REAL	1000	1,767000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,548900
JAPON	YEN	3600	86,910000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,048600
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U$S	1,299600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,317	5,317
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,436	11,436
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,051	21,051
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,043	21,043
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,043	21,043

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19682 Jul 30- Jul 30



** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE JULIO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500			3,933000
BRASIL	REAL	1000			1,769400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S			1,558800
JAPON	YEN	3600			87,920000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900			1,060200
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U$S			1,299200
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,325	5,325
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,542	11,452
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,083	21,083
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,072	21,072
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,072	21,072

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 19683 Jul 30- Jul 30



** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE JULIO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500			3,937400
BRASIL	REAL	1000			1,763800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S			1,558700
JAPON	YEN	3600			87,530000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900			1,057900
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U$S			1,298500
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,298	5,298
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,457	11,457
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,977	20,977
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,967	20,967
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,967	20,967

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 19684 Jul 30- Jul 30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Dirección General de Personal

Llamados a concursos de ingreso:
Preparador del Área Biológica para el Laboratorio de Técnicas Nucleares de la Facultad de Veterinaria (Escalafón D, Subescalafón 2, Grado 6).
(Un cargo. Se podrán proveer otros cargos en función de las vacantes, nuevas creaciones, sujeto a disponibilidad presupuestal.)
Resolución C.E.D. N° 62- 12 de julio de 2010.
- Preparador del Área Biológica para la Estación Experimental "Mario A. Cassinoni", Paysandú, de la Facultad de Agronomía (Escalafón D, Subescalafón 2, Grado 6).
Al momento de la toma de posesión del cargo, la persona designada deberá residir en el Departamento de Paysandú.
Resolución C.E.D. N° 59 - 12 de julio de 2010.
Apertura: 23 de agosto de 2010, hora 9:00
Cierre: 01 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Encuadernador (Escalafón E, Subescalafón 1, Grado 5).
(Un cargo. Se podrán proveer otros cargos en función de las vacantes, nuevas creaciones, sujeto a disponibilidad presupuestal.)
Resolución C.E.D. N° 61- 12 de julio de 2010.
Apertura: 23 de agosto de 2010, hora 9:00
Cierre: 02 de setiembre de 2010, hora 13:00
Inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Por bases del llamado, consultas y notificaciones sitio WEB: www.universidad.edu.uy/dgp/concurso
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19521 Jul 30- Jul 30

Dirección General de Personal

Llamados a concursos de ascenso:
-Técnico en Administración (Escalafón B, Subescalafón 2, Grado 9).
Resolución C.E.D. N° 62 - 28 de junio de 2010.
Apertura: 2 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 8 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Asistente de Contador (Escalafón B, Subescalafón 2, Grado 9).
Resolución C.E.D. N° 64 - 28 de junio de 2010.
Apertura: 7 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 14 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Preparador del Área Biológica para la Estación Experimental Bernardo Rosengurtt, Cerro Largo, de la Facultad de Agronomía (Escalafón D, Subescalafón 2, Grado 7).
Los ganadores al momento de la toma de posesión del cargo deberán residir en el Departamento de Cerro Largo.
Resolución C.E.D. N° 50 - 05 de julio de 2010.
- Preparador del Área Biológica para la Facultad de Veterinaria (Escalafón D, Subescalafón 2, Grado 8).
Resolución C.E.D. N° 51 - 05 de julio de 2010.
- Preparador del Área Biológica para la Estación Experimental Mario Cassinoni (EEMAC), Paysandú, de la Facultad de Agronomía (Escalafón D, Subescalafón 2, Grado 7).
Los ganadores al momento de la toma de posesión del cargo deberán residir en el Departamento de Paysandú.
Resolución C.E.D. N° 49 - 05 de julio de 2010.
Apertura: 8 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 15 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Escribano (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 13).
Resolución C.E.D. N° 53 - 05 de julio de 2010.
- Arquitecto (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 13).
Resolución C.E.D. N° 61 - 28 de junio de 2010.
- Técnico en Archivología (Escalafón B, Subescalafón 2, Grado 9).
Resolución C.E.D. N° 63 - 28 de junio de 2010.
Apertura: 9 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 16 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Doctor en Derecho (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 13).
Resolución C.E.D. N° 54 - 05 de julio de 2010.
Apertura: 16 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 23 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Licenciado en Trabajo Social (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 13).
Resoluciones C.E.D. N° 234 - 08 de febrero de 2010 y Nº 59 - 05 de julio de 2010.
Apertura: 21 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 27 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Contador (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 13).
Resolución C.E.D. N° 52 - 05 de julio de 2010.
Apertura: 22 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 29 de setiembre de 2010, hora 13:00
- Licenciado en Bibliotecología (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 12).
Resolución C.E.D. N° 60 - 28 de junio de 2010.
Apertura: 27 de setiembre de 2010, hora 9:00
Cierre: 4 de octubre de 2010, hora 13:00
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso,

de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00. Por consultas y notificaciones sitio WEB: www. universidad.edu.uy/dgp/concurso
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19522 Jul 30- Jul 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr Wilson Burgos de la Resolución de Directorio Nº 81/010 de fecha 15 de enero de 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Reconocese al funcionario Sr. Wilson Burgos, doce (12) días de licencia anual reglamentaria, generados y no usufructuados por razones de servicio, correspondientes al Ejercicio 2007. 2º) Dispónese que el titular deberá arbitrar las medidas necesarias para que la licencia que se le reconoce en el Numeral que antecede, así como la correspondiente al Ejercicio 2008; sean usufructuados dentro del Primer Semestre del presente Ejercicio" Firmado: Sra. Maria del Carmen Melo Directora General INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19598 Jul 30- Ago 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica el Sr Gustavo Piriz de la Resolución de Directorio Nº 689/010 de fecha 12 de Abril de 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Clausurase el Sumario Administrativo incoado al funcionario Sr Gustavo Daniel Piriz Fernandez dispuesto por Resolución Nº 3535/008 de fecha 24 de noviembre de 2008" Firmado: Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19602 Jul 30- Ago 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr Pablo Chifflet de la Resolución de Directorio Nº 3814/009 de fecha 28 de diciembre de 2009 que a continuación se transcribe: 1º) "Concédese al funcionario Sr. Pablo Chifflet, licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2009 y el 31 de enero de 2010" Firmado: Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19606 Jul 30- Ago 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra Angie Falero de la Resolución de Dirección General de fecha 23 de octubre de 2009 que a continuación se transcribe: "Con lo expresado por División Recursos Humanos vuelva a fin de notificar a las titulares la imposibilidad de acceder a solicitado" referente a la solicitud de Regularización de los Instructores como Educadores Sociales. Firmado: Sra Maria del Carmen Melo Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19609 Jul 30- Ago 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr Pedro Silva de la Resolución de Dirección General Nº 15/010 de fecha 8 de enero de 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Reconocese al funcionario Pedro Silva, 23 (veintitres) días de licencia anual reglamentaria generados y no usufructuados por razones de servicio, correspondientes al Ejercicio 2007, los que deberán ser usufructuados indefectiblemente dentro del presente año, con el fin de no acumular mas de dos períodos de licencias" Firmado: Sra Maria del Carmen Melo Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19610 Jul 30- Ago 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr Victor Elicher de la Resolución de Dirección General Nº 93/010 de fecha 18 de enero de 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Clausurase el Sumario Administrativo incoado al funcionario Sr. Victor Elicher, dispuesto por Resolución Nº 798/009, de fecha 20 de mayo de 2009" Firmado: Sra Maria del Carmen Melo Directora INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19611 Jul 30- Ago 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra Maria Elisa Umpierrez de la Relación Nº 60 de ANEP de fecha 03 de setiembre de 2009 que a continuación se transcribe: "Conceder las acumulaciones de funciones por los cargos y horarios semanales de labor que en cada caso se determinan: INAU 40 hs. Prof. De Literatura 4 hs Total 44 hs" Firmado: Prof. Alex Mazzei Presidente Consejo de Educación Secundaria y Prof. Nestor de la Llana Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19612 Jul 30- Ago 03

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra Maria Jose Alcantara de la Resolución de Directorio Nº 550/010 de fecha 24 de marzo de 2010 que a continuación se transcribe: 1º) "Modificase la Resolución Nº 3096/009, de fecha 12 de noviembre de 2009, en el solo sentido de establecer que donde dice: "... María José Alcántara, C.I. Nº 3.455.336-2, debió decir: María José Alcántara, C.I. Nº 1.840.640-6" Firmado: Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19613 Jul 30- Ago 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 1148
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, siete de mayo de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia interlocutoria, estos autos caratulados: "MERCOMAR S.A. Y OTRA C/ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y OTROS - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", Ficha 2-11803/2008; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia N° 217/09 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión se acogieron parcialmente los recursos de apelación interpuestos y, en su lugar, se revocó la interlocutoria recurrida en cuanto desestimara la oposición fundada en la ausencia de agotamiento de la vía administrativa la que en su lugar se recibe, disponiéndose la clausura del proceso. Sin especial sanción procesal (fs. 431-435).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° turno, había resuelto por Sentencia N° 3347/2008 desestimar la cuestión previa y prescripción deducida por el B.R.O.U., con costas, difiriendo el análisis de falta de legitimación pasiva, para la sentencia definitiva (fs. 381-385).
2°) A fs. 437 y ss. la parte actora interpuso recurso de casación por errónea vulneración del art. 312 de la Constitución, expresando en síntesis:
El Tribunal incurrió en errónea aplicación de la norma de derecho al exigir como presupuesto procesal o condición de admisibilidad de la acción de cobro de pesos instaurada, el previo agotamiento de la vía administrativa, lo que resulta improcedente e innecesario luego de la reforma constitucional de 1997.
El art. 312 de la Carta no sería aplicable al caso por cuanto la acción entablada no tiene naturaleza reparatoria patrimonial, sino que lo que se demanda es la devolución de los montos cobrados indebidamente por el B.R.O.U.
3°) Conferido traslado del recurso de casación interpuesto, fue evacuado por el representante del B.R.O.U. (fs. 452 y ss.) y el Estado M.E.F. - D.N.A. (fs. 462) abogando por el rechazo del recurso, y la confirmatoria de la decisión de segunda instancia.
4°) Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte éste se expidió en Dictamen N° 313/10, sosteniendo que a su criterio corresponde hacer lugar al recurso de casación (fs. 482 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, con el voto coincidente de los miembros que conforman el quórum legalmente requerido (art. 56 de la Ley N° 15.750), se pronunciará por hacer lugar al recurso de casación, y en su mérito, anulará la sentencia impugnada en cuanto hizo lugar a la excepción de prejudicialidad, la que se rechaza, confirmando en este aspecto, la decisión de primera instancia.
II) Contrariamente a lo sostenido por el Tribunal, en el caso, no es de recibo la defensa de prejudicialidad esgrimida por el Estado.
Y, ello por cuanto, en la suma y exordio de la

demanda (fs. 14) se consigna: "en definitiva, se condene a las demandadas a la devolución de las sumas indebidas e ilegalmente cobradas en concepto de "comisión Brou" o "comisión sobre importaciones, las que al momento de la pretensión de la demanda ascendían a $ 5.691.828...", por lo que se desprende que al girar en torno a una reclamación por devolución de pago de lo indebido, se trata claramente de una pretensión de materia civil que no requiere el previo agotamiento de la vía administrativa.
A su vez, y específicamente en lo que dice relación con la temática en análisis la Corporación en S. No. 24/09 en mayoría expresó que para el ejercicio del accionamiento propuesto "no es preciso agotar vía administrativa alguna, porque no se trata de accionamiento reparatorio, sino de reintegro de lo que se aduce cobrado indebidamente (Comisión B.R.O.U.), para lo que el Poder Judicial tiene utilitaria competencia..."
Como se señalara en Sentencia N° 1246/09 reiterando conceptos vertidos en pronunciamiento N° 40/06 -citando la opinión del Dr. Cajarville Peluffo- que: "... el art. 27 del Decreto-Ley N° 15.524 agrega otros actos que también están exceptuados de la jurisdicción anulatoria: los que denieguen reclamos de cobro de pesos, indemnización por daños y perjuicios causados por la Administración, devolución de pagos indebidos, o reconocimiento de compensaciones de adeudos, imputaciones de créditos a pagos futuros o reclamos similares. Son hipótesis en que en realidad la acción de nulidad no está excluida por la naturaleza de los actos sino por el contenido del fallo con que culmina la acción anulatoria, puesto que la anulación de la decisión administrativa denegatoria o desestimatoria en estos casos no proporciona satisfacción a la pretensión; son hipótesis de inadecuación del fallo anulatorio a la pretensión del interesado, quien tiene abiertas para su satisfacción las acciones declarativas o de condena fundadas en su derecho subjetivo ("Recursos Administrativos", pág. 134, Tercera Edición, F.C.U.)".
Concluyendo: "...cabe afirmar que en virtud que el accionamiento de autos es una pretensión por devolución de dinero producto del pago de la "comisión BROU", la acción incoada no está condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa, lo que implica que el Tribunal al fallar relevando la existencia de prejudicialidad, infringió lo dispuesto en el art. 312 de la Constitución.
Corresponde, en consecuencia, hacer lugar al recurso de casación, anulando la decisión impugnada que, infringiendo lo dispuesto en el art. 312 de la Constitución, acogió la excepción de prejudicialidad y dispuso la clausura de los procedimientos, y, en su lugar, confirmar la sentencia de primera instancia.
III) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia,
RESUELVE:
HACER LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO, ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO RECIBIÓ LA EXCEPCIÓN DE PREJUDICIALIDAD, LA QUE SE RECHAZA, CONFIRMANDO LA DECISIÓN, DE PRIMERA INSTANCIA, DEVOLVIÉNDOSE AL TRIBUNAL ACTUANTE, A EFECTOS DE CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de tres fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MERCOMAR S.A. Y OTRA C/ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OTROS - COBRO DE PESOS. - CASACION"; FICHA 2-11803/2008, actualmente en trámite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de julio de dos mil diez Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19315 Jul 30- Jul 30

//tencia 123
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, cuatro de junio de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "SILVERA, JUAN PABLO Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. COBRO DE PESOS. CASACIÓN", Ficha 242-448/2006; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia N° 49/09 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se revocó la apelada y, en su mérito desestimó la demanda y amparó la reconvención condenando a cada uno de los actores a pagar a la demandada la suma de $ 35.678, sin especial condena en costas ni costos (fs. 257-259 vto.).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de 3er. turno, hizo lugar a la demanda y, en su mérito, condenó a la Intendencia Municipal de Durazno a pagar un porcentaje entre el 20 y 30% de lo recaudado por concepto de multas del Servicio de Contralor de Bromatología del día 27/8/03 al 3/11/06, descontándose lo ya pagado con las actualizaciones de la Ley N° 14.500 desde la exigibilidad e intereses desde la demanda todo hasta el pago efectivo. Todo deberá determinarse de acuerdo al art. 378 del C.G.P. Rechazando la reconvención ..." (fs. 211-221).
2°) La parte actora interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, invocando infracción o errónea aplicación de las normas de derecho que invoca, expresando en lo medular:
- Infracción al art. 198 del C.G.P.- El Tribunal en su decisión inaplicó la referida norma, incurriendo en "vicio de incongruencia". La no recepción del agravio fundado en que la decisión de primer grado padecía del vicio de incongruencia por extra petita al haber fallado "algo distinto a lo pedido", ha determinado que solamente haya habido "una instancia" con relación al "objeto del Proceso" delimitado en la primera instancia y esa única instancia es la que ha fallado el Tribunal, por cuanto el Juzgado Letrado no lo hizo.
- Infracción al Dec. N° 599/1979 de la I. M. Durazno. El 6 de junio de 1979, la Junta de Vecinos de la Intendencia Municipal de Durazno, aprobó lo que se denominó "Tasa de Servicio de Contralor Bromatológico" y su art. 36 determina el "Destino" del producido de "Multas y Recargos", disponiendo que un porcentaje del 35% correspondería al funcionario que probara su intervención en la regularización de la infracción.
- El Decreto N° 14.163/2003 lo que hizo fue "aplicar efectivamente" a los funcionarios Inspectores de Bromatología (funcionarios del propio Servicio para el cual fuera creada la Tasa de Contralor Bromatológico), un porcentaje de lo recaudado por tal concepto. Este estímulo fue para "financiar el servicio" (que no otra cosa realizan los Inspectores en sus tareas de "contralor y fiscalización del tributo" - Art. 7 Dec. 599/79, y no existía ninguna prohibición para que la I. M. Durazno dispusiera de parte de la tasa con ese destino ("estímulo de lo recaudado" para los funcionarios Inspectores).
- Infracción del Decreto N° 14.163/03 de fecha 27/8/2003 de la I. M. Durazno. Tal disposición es legal en tanto destina a los funcionarios Inspectores del Servicio de Bromatología de la I.M.D. "parte" de lo recaudado como "estímulo" en el cumplimiento de sus tareas, por lo que esa disposición (dar destino dentro del servicio) se encuentra inserta dentro de las competencias del Intendente, emergentes de la aprobación y existencia del Dec. N° 599/1979 que creara la "Tasa de Contralor Bromatológico" y del concepto legal de "Tasa" según lo dispone el art. 12 del Código Tributario. Por tanto no hay ninguna violación constitucional o legal por parte del Ejecutivo comunal de Durazno. Como prueba de su legalidad, dicho decreto se aplicó durante tres años por la Administración Municipal, sin que ninguno de los jerarcas declararan que el mismo, que recogía un acuerdo económico con funcionarios afectados a una tarea específica, fuera ilegal.
- No se comparte el criterio adoptado por el Tribunal que "la Administración está obligada a revocar de oficio los actos que ha dictado, apartándose de la normativa vigente", "... porque el acto que adolece de ilegalidad no puede generar derechos subjetivos ni intereses protegidos por el Derecho", porque como venía de señalarse el Dec. N° 14.163/03 de la I.M.D. no es ilegal, por lo que si bien podría (con reservas tratarse de un "acto administrativo firme") admitirse el derecho de "revocación" por parte de la Administración, de hacerlo, por tratarse de una "revocación por mérito" no tiene efectos hacia el pasado.
- En segundo lugar, para el caso de estimarse que es ilegal, son de aplicación las enseñanzas de Cajarville, Durán y Cassinelli, cuando expresan que "la revocación por ilegalidad sin recurso es discrecional", de lo que resulta que "la revisión del acto podrá ser dispuesta cuando existan razones de interés público que así la impongan, como es de principio en el ejercicio de toda potestad discrecional, no bastando para fundarla la mera ilegalidad en sí misma", como se hizo en autos.
- Solicita que se case la Sentencia N° 49/2009, amparando la demanda en todos sus términos (fs. 271).
3º) La I. M. de Durazno al evacuar el respectivo traslado, solicitó el rechazo del recurso de casación, confirmando la sentencia definitiva de segunda instancia N° 49/2009 de fecha 4 de

mayo del año 2009 en todos sus términos (fs. 274 y ss.).
4º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 289 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad se pronunciará por anular parcialmente la sentencia impugnada, en cuanto amparó la reconvención y, en su lugar, desestimarla.
II) Con carácter previo cabe señalar con relación al reclamo formulado por los actores que no se entiende necesario el previo agotamiento de la vía administrativa para su ejercicio.
Ello por cuanto la Corporación, en mayoría, entiende que no se encuentra establecido en la Constitución, ni en ninguna ley, que deba agotarse la vía administrativa para poder accionar solicitando la acción reparatoria.
Así, en Sentencia Nº 201/06, se sostuvo: "La mayoría de los miembros de la Corporación se adhieren a la interpretación doctrinaria que, de la disposición constitucional citada, efectúa el Dr. Federico Berro, en el sentido de que: "Resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial con el ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos sólo frente a la acción de nulidad del T.C.A. Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tanta envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial". Concluyendo expresa que: "... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la "intentio juris" de la reforma del art. 312" (Cf. Competencia del Poder Judicial para decidir sobre actos administrativos ilegales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución" en Revista Tributaria, Tomo XXIV, N° 140, pág. 583)".
"... En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable, la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad" (cf. discordia del Sr. Ministro Dr. Van Rompaey, en Sentencia N° 126/2005)".
En suma, en la medida que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, que se efectiviza mediante la renuncia a la acción de nulidad, pone de manifiesto que no resultaba necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa.
III) Con relación al agravio ejercitado por los recurrentes respecto a la violación del principio de congruencia, no resulta de recibo al no advertirse errónea aplicación del art. 198 del C.G.P. ni que la atacada infringiera de modo alguno el principio de congruencia dado que en autos surge absoluta identidad entre lo peticionado por las partes y lo resuelto por el Oficio, lo que impide calificar a la sentencia como incongruente (Cf. Sentencia N° 457/00, 26/01, 386/04 e/o). Tampoco surge de autos acreditado que no se hubiera respetado el doble grado de conocimiento por parte de los tribunales de mérito, sino que por el contrario, resulta manifiesto en virtud de los mecanismos procesales ejercitados por los promotores que ambas instancias decidieron sobre los aspectos objeto de controversia.
Como se expresara en Sentencia N° 85/06: "La congruencia de la causa es una consecuencia lógica e ineludible del proceso dispositivo, de modo que soslayar este principio supone un compromiso para la jurisdicción del Tribunal que así lo hiciere. En esta especie de juicio, que es dispositivo, las partes tienen la disposición del tema a decidir, de manera que el Juez, en forma necesaria, debe limitar su decisión a lo que le ha sido solicitado por ellas en los actos de constitución del proceso (V. LINO PALACIO, "Manual de Derecho Procesal Civil". 4a. Ed. págs. 71 y ss.). "La causa jurídica de una sentencia", según enseña GUASP, "es la reclamación que ha engendrado el proceso en que la sentencia se dicta, pues es esta pretensión lo que la sentencia trata primordialmente de satisfacer, es en virtud de que sea la litis la causa de la sentencia, que, entre ésta y aquélla se deba guardar una relación de congruencia. A ésta se la define 'como la conformidad que debe existir entre la sentencia y el objeto del proceso'. Supone por lo tanto, que el fallo no contenga más de lo pedido (ne eat iudex ultra petita partium) ni menos de lo pedido (ne eat iudex citra petita partium), ni algo distinto de lo pedido (ne eat iudex extra petita partium). Si el fallo contiene más de lo pedido la incongruencia será positiva, si contiene menos de lo pedido la incongruencia será negativa y si contiene algo distinto la incongruencia será mixta: será así cuando la sentencia falle sobre objeto diferente al pretendido ..." (GUASP, "Derecho Procesal Civil", T. 1, pág. 516, N° 4, "Nuevas tendencias de la jurisprudencia de la Corte de Justicia en materia de Casación civil", R.U.D.P. N° 3-80, págs. 301 y ss.)".
Trasladando tales conceptos al subexamine no cabe sino afirmar que tal principio no fue conculcado por parte de los órganos de mérito.
En autos, los actores, en su calidad de funcionarios inspectores del servicio bromatológico del departamento de Durazno, reclamaron el pago de un porcentaje sobre lo que había percibido la Intendencia Municipal del Departamento por concepto de tasa bromatológica, fundados en que el Decreto revocado N° 14.163 estableció que los inspectores de Bromatología percibirían entre el 20 o 30% de lo recaudado como estímulo.
En primer lugar, más allá de la confusión de concepto en que incurrieron los impugnantes, en relación a los principios que rigen el proceso, resulta improcedente sostener que existió vulneración al principio de congruencia por extra petita (art. 198 del C.G.P.), fundado en que existió en relación al objeto del proceso una sola instancia y "... esa única instancia es la que ha fallado este Tribunal, por cuanto el Juzgado Letrado NO lo hizo" (fs. 264 vto.).
Cuando, contrariamente, del subexamine emerge que el justiciable tuvo todas las garantías del debido proceso; así en primera instancia se hizo lugar al pago de un porcentaje entre el 20 y 30% de lo recaudado "por concepto de multas", lo que dio lugar a que la parte actora a fs. 223 interpusiera recurso de ampliación, en torno a que el reclamo fue por el "pago de lo recaudado" y no como había fallado el "a quo" "sobre las multas", recurso que fue rechazado en virtud que "el fallo era claro y se remitía a las multas" (fs. 224).
Así, enmarcada la relación existente entre las partes, el fallo de segunda instancia, desestimó la reclamación de los recurrentes, por lo que no cabe dudas que existió doble pronunciamiento sobre la pretensión instaurada, tornando infundado el agravio invocado por vicio de incongruencia.
IV) Ingresando a la legalidad del Decreto Departamental de la Intendencia de Durazno N° 14.163, corresponde desestimar el reclamo impetrado por los recurrentes, confirmando la solución y fundamentos a los que arribó el "ad quem".
La Administración, ante los vicios de legalidad que afectaban al Decreto que había dispuesto entregar, en carácter de partida salarial, un porcentaje de lo recaudado por un tributo departamental (tasa bromatológica), resolvió por Decreto N° 25.113, dejar sin efecto el mismo. Dicha revocatoria, fue correcta y se efectuó incuestionablemente conforme a derecho, en tanto la resolución contrariaba lo dispuesto en los arts. 86, 222 y 275 de la Constitución, al desconocer claramente lo que -con acierto- la Sala consideró reglas de "... distribución de competencias en materia económica financiera en los Gobiernos Departamentales, sino también la normativa nacional (arts. 8, 11 y 14 del TOCAF) amén de la propia normativa departamental en cuanto a recaudación de la tasa bromatológica" (fs. 258 vto.).
Por lo tanto, no es de recibo la alegación efectuada por los impugnantes en cuanto a que el Decreto era legal, por estar inserto dentro de las competencias del Intendente, y emergente de la aprobación y existencia del Dec. N° 599/79, o que por tratarse de un revocación de oficio discrecional, sólo podría ser dispuesta cuando existieran razones de interés público que la impongan, no bastando para fundarla la mera ilegalidad en sí misma. Precisamente el Maestro Sayagués enseña que cuando el acto administrativo está afectado de irregularidades que producen su invalidez - como el caso subexamine-, "... la administración está obligada a revocar el acto para ajustarse a derecho" ("Tratado de Derecho Administrativo", T. I, ed. 1988, pág. 521), añadiendo que los efectos de dicha revocación se proyectan generalmente hacia el pasado (id., pág. 522), esto es, se produce una verdadera aniquilación del acto.
También la Corte se ha expedido en el mismo sentido, en pronunciamiento N° 549/00, indicando que: "A su vez el Prof. A. R. Real considera como la solución más congruente con la técnica del Estado de Derecho la opinión jurisprudencial de que "... contra la ley no hay derechos adquiridos que se opongan a la revocación. La lógica más rigurosa del principio de legalidad prevaleció sobre cualquier consideración de la conveniencia social en la estabilidad de las situaciones jurídicas subjetivas" ('Extinción del acto administrativo creador de derechos', en 'Revista de la Facultad de Derecho', año XI, Nros. 1-2, 1960, pág. 75)".
Como lo señaló el Prof. Dr. D. H. Martins en consulta agregada a fs. 43: "... el destino de los recursos del Estado sólo podrá ser dispuesto por ley o, en su caso, por resolución de la Junta Departamental" (art. 8 del TOCAF) "... Por consiguiente se requería proponer a la Junta Departamental la medida proyectada

conforme a lo dispuesto en el art. 275 num. 3° de la Constitución "Preparar el Presupuesto y someterlo a la aprobación de la Junta Departamental todo con sujeción a lo dispuesto en la sección XIV". El art. 222 de dicha sección XIV establece que se aplicarán al Presupuesto Departamental en lo pertinente las disposiciones de los arts. 86, 133, 214, 215, 216 y 219".

Por lo tanto, ante la ilegalidad del acto era de precepto hacer lugar a la revocación del Decreto N° 14.163, porque como acertadamente señaló el Tribunal: "El Intendente nunca debió disponer de los dineros provenientes de la recaudación de la tasa bromatológica para una finalidad diversa de la que motivara su creación, y menos podría haberlo hecho sin aprobación de la Junta Departamental" (fs. 259).

El Decreto N° 14.163 fue revocado de oficio mediante el Decreto N° 25.113 por razones de legalidad al ser manifiesta la irregularidad que lo viciara, lo que emerge del informe del Tribunal de Cuentas en cuanto no se ajustó a derecho al otorgar retribuciones de carácter salarial fuera de la instancia presupuestal respectiva, desconociendo lo preceptuado por el art. 86 de la Constitución de la República (fs. 170), así como lo establecido en el art. 457 de la Ley N° 15.903 que dispone que el destino de los recursos del Estado sólo podrá ser dispuesto por la ley o en su caso por resolución de la Junta Departamental. Por lo que atento a su ilegalidad, deviene legítimo el proceder del Gobierno Departamental de Durazno cuando resuelve revocarlo, lo que determina el rechazo del agravio ejercitado por los actores en tal sentido.

V) Con relación a la reconvención, la totalidad de las voluntades emitidas coincide en que corresponde anular el pronunciamiento de segunda instancia, postulando su rechazo.

No obstante ser cierto que los actos ilegales no pueden conferir derechos válidos, en el subexamine no corresponde extender la consecuencia del error en que incurrió la Administración a los funcionarios.

Como se señalara en Sentencia N° 232/01, citando a su vez pronunciamiento N° 899/94: "En los casos de revocación por legitimidad se deberá tener en cuenta el grado de participación del interesado en el error administrativo: A) Quien deliberadamente induce en error a la Administración debe soportar las consecuencias de su acción, B) Es injusto que el error de derecho de la Administración y que constituye una falta de servicio produzca sus consecuencias lesivas irreparables sobre el particular no culpable" (Alberto Ramón Real, Extinción del acto administrativo creador de derechos, en Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año XI, No. 1-2, pág. 95, cit. a fs. 386)...".

Es decir, en cuanto al efecto retroactivo de la revocación y que en definitiva diera lugar a la reconvención solicitada por el Gobierno Departamental, más allá de las controversias que genera el tema, en el caso concreto no correspondía -como lo hizo el Tribunal- declarar la revocación con efecto retroactivo.

Porque si bien, es un poder-deber de la Administración el revocar, en ejercicio de la "autotutela" los actos administrativos nulos por defecto de legalidad en forma retroactiva (ex tunc), de modo que todo vuelva al estado original, por aquello que normalmente lo nulo no produce ningún efecto válido, como señaló Sayagués "los efectos de la revocación se proyectan generalmente hacia el pasado (ex tunc), dado que siendo ilegales no pueden conferir derechos válidos" (Sayagues, ob. Cit. T. 1, Ed. 1988, pág. 521).

No obstante, en el subexamine por razones de equidad no corresponde que a consecuencia del error en que incurrió la Administración, los funcionarios queden a su merced y sufran las secuelas que derivan de la corrección del error. Como lo señaló la Corte, en Sentencia N° 51/09, citando a Sayagués: "Al dictarse sentencia anulatoria, el acto se extingue de pleno derecho en virtud del pronunciamiento jurisdiccional. Además, como la extinción se funda en la invalidez del acto, considérase que éste no ha tenido existencia válida y por tanto los efectos de la extinción se proyectan hacia el pasado. Pero la retroactividad no puede hacer desaparecer ciertos efectos del acto ya consumados definitivamente. Esto obliga a examinar cada caso para determinar el alcance de la extinción en el pasado" (Tratado de Derecho Administrativo, T. II, 7a. edición, pág. 549)".

Y siguiendo esa línea de pensamiento, que obliga a examinar el caso concreto, la Corporación entiende que corresponde darle estabilidad y seguridad a los actos de la Administración, que aun viciados sirvieron para constituir por más de tres años, una situación. consolidada en el tiempo, que obliga a rechazar la reconvención interpuesta por la Administración.

En el caso, si bien le asiste razón a la Sala al considerar que los efectos de la revocación por ilegalidad se proyectan ineludiblemente hacia el pasado, es decir, con efectos ex tunc (Considerando V) y Cf. Sayagués Laso, Enrique: "Tratado de Derecho Administrativo", T. I, págs. 520/522), debe considerarse que el pago de las sumas indebidamente cobradas se realizó en función de una resolución dictada por la propia Administración, por lo que procede convocar el principio general de la buena fe, de raigambre constitucional (arts. 7, 72 y 332 de la Carta), que en una de sus expresiones impide fundar una pretensión en la propia culpa (nemo auditur propiam turpitudinem allegans)

Lo que determina la solución anulatoria parcial postulada, desestimando la reconvención ejercitada por parte de la Intendencia Municipal de Durazno.

VI) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.

Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

HACER LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO, ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO RECIBIÓ LA RECONVENCIÓN, LA QUE SE RECHAZA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. PUBLÍQUESE, Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.

DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Sin compartir lo expresado en el Considerando II) en base a que:

a- El art. 312 de la Constitución, luego de la reforma de 1996, exige el agotamiento de la vía administrativa para pretender indemnización en sede civil.

Al respecto, me remito, brevitatis causae, a los fundamentos desarrollados por esta Corporación, en mayoría que integré, en la Sentencia N° 126/05 y a la bibliografía allí citada, y en la sentencia que suscribí del T.A.C. de Primer Turno N° 140/2000.

b- la prejudicialidad -en tanto presupuesto procesal- puede relevarse de oficio y en cualquier estado de los procedimientos, según lo expresa el artículo 305 del Código General del Proceso (Cf. C.G.P. comentado ..., t. 3, pág. 396; y Sentencias Nros. 282/2006, 90/99, 277/97 y Discordia del Dr. Torello a Sentencia N° 731/95).

Incluso, la propia Corporación en Sentencia N° 421/97 -en mayoría y con otra integración-, desestimó una demanda por considerar que faltaba el presupuesto procesal del previo agotamiento de la vía administrativa.

c- de la lectura de la demanda surge sin hesitaciones que la misma puede calificarse como reparatoria patrimonial, en tanto se funda en la "ilegalidad" de un acto de la Administración: la Resolución N° 2513 (A) bis, dictada por el Intendente Municipal de Durazno (fs. 20/21), cuyo contenido fue revocar por razones de legalidad la resolución por la que el Ejecutivo Departamental se había comprometido a abonar a los funcionarios afectados al Contralor Bromatológico, en carácter de estímulo, un porcentaje estimado entre el 20% y el 30% de lo recaudado (R. N° 14.163 A, fs. 17).

De manera que, no habiéndose agotado la vía administrativa por parte de los ahora accionantes, al no haberse interpuesto los recursos administrativos contra la referida Resolución N° 2513 (A) bis, que condiciona la acción reparatoria, cabe concluir en la ausencia de un presupuesto del accionamiento y, por ende, declarar de oficio la improponibilidad de la demanda.

DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DISCORDE PARCIALMENTE: respecto de los Considerando II), III) y IV), por cuanto entiendo que los actores carecen de legitimación activa para promover el presente accionamiento, relevable de oficio, por ausencia de un requisito de procedibilidad

En autos los accionantes solicitan el pago total de las sumas que se les adeudan en virtud de lo recaudado como estímulo, por el período que va desde el 27 de agosto de 2003 al 3 de noviembre de 2006 (fecha en que se dicta la resolución N° 25.113, con efectos retroactivos) (fs. 25).

Estiman que el "... decreto N° 25.113 del 3 de noviembre de 2006 es Ilegal al afectar derechos adquiridos al cobro de las sumas establecidas por Decreto N° 14.163 (A) de fecha 27 de agosto, por un lado, y por otro, también lo es al determinar su eficacia hacia el pasado" (fs. 24 vto. y 25).

La acción de autos debe ser categorizada en calidad de reparatoria, porque, en esencia, propone la ilicitud del acto administrativo a través del que se dispuso: "... revócase por contrario imperio, en mérito a la ilegalidad constatada, al afectar tributos de carácter departamental, la resolución número 14.163 (A) de fecha 27 de agosto del 2003 dictada en el expediente administrativo 9898/2003" (fs. 20 vto.).

Entonces, la Resolución N° 25.113 debió ser impugnada en vía administrativa y cuando el acto adquiriera la calidad de definitivo podría promoverse la acción reparatoria conforme los arts. 309, 312 y 317 de la Constitución.

DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, PRO-SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su

mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SILVERA, JUAN PABLO Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. COBRO DE PESOS. - CASACION"; FICHA 242-448/2006, actualmente en trámite ante esta Corporación EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de julio de dos mil diez Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19316 Jul 30- Jul 30

//tencia Nº 106
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "COLLAZO SÁNCHEZ, WILSON ERIC C/ DURANDAL S.R.L. Y OTRO. DEMANDA LABORAL. CASACIÓN", FICHA 254-99/2003; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia Nº 37/09 dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2º turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se declaró mal franqueada la alzada ... Costas del grado de oficio, sin especial imposición de costos ..." (fs. 565 a 566 vto.).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 1er. Turno, falló haciendo lugar a la excepción previa de prescripción interpuesta por el co-demandado Juan Manuel Medero Ranzini y rechazando la demanda incoada contra Durandal S.R.L. sin especial condenación. Decretándose el levantamiento de los embargos trabados por auto Nº 3053 de 22/09/04 (fs. 115 a 117), oficiándose al Registro de la Propiedad Mobiliaria de Flores, Sección Automotores ..." (fs. 514 a 525).
2º) Que la parte actora interpone recurso de casación, señalando en síntesis:
- La sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2º Turno, declaró mal franqueada la alzada, siendo el motivo de tal decisión que el profesional compareciente omitió estampar la firma al pie del escrito de apelación, en el momento de su presentación. Omisión que no acarrea nulidad absoluta ni insubsanable del acto procesal efectuado de interposición del recurso de apelación por cuanto el mismo, quedó ratificado y convalidado por las actuaciones posteriores, extremo que impide se pueda revisar posteriormente lo actuado, máxime cuando ningún perjuicio sufrió la contraparte.
- La sentencia impugnada, priorizó claramente el principio legal del formalismo por sobre el finalismo o la efectividad de los derechos sustanciales, obstaculizando al actor el ejercicio del debido proceso y la defensa de sus derechos.
- Por imperio de la integración de las normas procesales, todo lo previsto para la primera instancia del proceso ordinario es aplicable a todas las etapas o circunstancias procesales en tanto no existe una previsión expresa en contrario en ningún momento del proceso. Es decir que en cualquier comparecencia posterior en que se adviertan defectos formales deberá aplicarse lo dispuesto en los arts. 119 inciso 1, 341.5, 342.3 y 350.3 del C.G.P.
- El Tribunal tenía las facultades como para disponer las diligencias necesarias que ayudaran a evitar las eventuales nulidades relativas, a fin de enquistar en la cima de su actividad la preservación de los derechos sustanciales de la parte trabajadora, actora de autos y apelante.
- El poder deber dado por este artículo no fue utilizado, en directa omisión incluso de los poderes de instrucción que la ley acuerda a los tribunales laborales dados expresamente por el art. 350.5 del C.G.P.
- Parece incuestionable que la realización del acto procesal consistente en la interposición del recurso de apelación, aunque irregular, logró el fin al cual estaba destinado, sin provocar ningún tipo de indefensión a la contraparte.
- El tribunal de primera instancia, tuvo por bien interpuesto el recurso de apelación, dio traslado a la contraparte, ésta contestó dentro del término, sin efectuar objeción alguna de la omisión de la firma y además adhirió a la apelación.
Es claro entonces que a la luz de lo dispuesto en la segunda parte del art. 110 inciso 2 del C.G.P. no procede la anulación por cuanto se cumplen con todos los requisitos previstos en la norma respecto a la efectividad del fin al que estaba destinado, como así también en cuanto a la no generación de ningún estado de indefensión.
- En consecuencia, no siendo la nulidad insubsanable, y no habiendo sido reclamada por la contraparte, sino que además adhirió a la apelación en su propio interés, no causándole en consecuencia perjuicio alguno, es claro entonces que no corresponde la actuación de oficio del Tribunal por cuanto no se dan ninguno de los extremos previstos en el numeral segundo del art. 111 del C.G.P.
- Surge de las actuaciones posteriores efectuadas por las partes en el proceso, que ha existido claramente un consentimiento tácito de la eventual nulidad relativa, extremo que convalida el acto procesal e inhibe al tribunal de segunda instancia revisar de oficio el mismo.
- En toda sentencia objeto de impugnación, no surge la valoración del consentimiento tácito dado por la contraparte a la eventual nulidad relativa sobre la forma en que fue interpuesto el recurso de apelación.
- El Tribunal omitió la aplicación del poder deber contenido en el art. 119 del C.G.P. por cuanto la norma expresa "el Tribunal dispondrá", lo que resulta ser una expresión imperativa, aplicable en cualquier etapa del proceso, en tanto no existe una previsión expresa en contrario.
- La ley procesal otorga al tribunal poderes de instrucción similares a los de materia penal, con la finalidad de que en el proceso triunfe el derecho sustancial por sobre los formalismos, potestad ésta intrínsecamente ligada al principio in dubio pro operario, que rige todas las actuaciones del derecho laboral.
- Más que una potestad procesal, estando en juego el asegurar el debido proceso al trabajador, esta norma se convierte en un imperativo que no fue tenido en cuenta al momento de dictarse la decisión recurrida.
- Solicita se case la sentencia impugnada remitiéndose al Tribunal de Apelaciones competente, a efectos de que se sirva dictaminar sobre el derecho sustancial debatido entre las partes.
3º) Que las co-demandadas al evacuar el traslado del recurso peticionan que se mantenga la sentencia definitiva recurrida en todos sus términos, con expresa condenación al actor y a su representante legal en costas y costos en esta instancia (fs. 580 a 588 vto.).
4º) Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte, éste se expidió en su dictamen sosteniendo que procede hacer lugar a la casación interpuesta (fs. 599 y vta.).
5º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 601 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales, anulará la sentencia recurrida y, en su mérito, remitirá las actuaciones al Tribunal a efectos de que resuelva los recursos de apelación interpuestos (por vía principal y de adhesión).
II) A los efectos de esclarecer debidamente el tema planteado en autos, es preciso reseñar previamente algunas actuaciones que son, por lo que se expondrá, determinantes para la solución adoptada:
- A fs. 67, el accionante invistió de la representación procesal prevista en el art. 44 del C.G.P. al Dr. Daniel Iribarren.
- Dictada la Sentencia Nº 28 de 27 de junio de 2008 (fs. 514/525), compareció Daniel Iribarren en su calidad de representante procesal de la parte actora, interponiendo recurso de apelación contra la sentencia referida (fs. 527/536 vto.). El escrito fue presentado sin firma letrada.
- Admitido el recurso de apelación con efecto suspensivo, se confirió traslado a la contraparte por el término de 15 días (v. providencia de fecha 16 de julio de 2008, fs. 537)
- La Dra. Esther Cardozo, en su calidad de procurador común de los codemandados Durandal S.R.L. y Eric Bonnefoi, contestó el traslado dispuesto y adhirió al recurso de apelación (fs. 539/543 vto.).
- Contestado el traslado de la adhesión a la apelación -esta vez sí con firma letrada (fs. 546)- y luego de varias alternativas procesales, se elevaron los autos al Tribunal de Apelaciones en lo Laboral de 2º Turno, el que dictó la providencia objeto de recurso, considerando la Sala que la presentación del escrito de apelación sin firma letrada tiene como consecuencia que el mismo debe tenerse por no presentado, lo que también determina que caiga la adhesión por su carácter accesorio (v. Considerando I, fs. 566).
III) Compartiendo los fundamentos del Sr. Fiscal de Corte, no existe afectación del derecho de defensa de los codemandados, los que no solamente evacuaron el traslado del recurso de apelación sin formular objeción alguna, sino que adhirieron al mismo y solicitaron "se franqueen los recursos de apelación para ante el Tribunal de Apelaciones del Trabajo..." (fs. 543 vto.).
No obstante ser cierto que el escrito de apelación adolece de la irregularidad de carecer de firma letrada, dicho defecto no determina por sí solo la nulidad del acto, tratándose de requerimiento que puede ser suplido a posteriori, como lo ha sostenido tanto la doctrina como la jurisprudencia (v. gr. Vescovi, Enrique y otros: "Código General del Proceso, comentado, anotado y concordado", Tomo 3, Ed. Abaco Ltda., Buenos Aires, mayo de 1995, págs. 125/126; Stipanicic, Emma: "Actos de proposición..." en "Curso sobre el Código General del Proceso" del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, Tomo I, Ed. F.C.U., Montevideo, agosto de 1989, pág. 111; Revista Uruguaya de Derecho Procesal Nº 1/1991, c. 19, p. 70, Nº 3/1984 c. 157, p. 366; L.J.U. 131014). En tal sentido, como sustuvo el T.A.C. 5° en L.J.U., c. 14061: "Sí bien el art. 111 inc. 1º C.G.P. establece que la nulidad deberá ser declarada, aun de oficio, en cualquier estado y grado del proceso cuando ... el acto carezca de alguno de los requisitos indispensables para su validez", y según la doctrina más recibida la firma letrada obligatoria es un requisito de validez del acto

(Vescovi: Derecho Procesal Civil II, p. 234 en nota y 235), la disposición, que alude a la nulidad absoluta, debe ser integrada con el inciso final del art. 110, según el cual: "La anulación no procede ... si el acto, aunque irregular, ha logrado el fin al que estaba destinado, salvo que se hubiera provocado indefensión" (principio de trascendencia o finalismo).
En rigor, la nulidad absoluta sólo puede ser declarada cuando se detecta la ausencia de aquellos requisitos que obstan a que el acto pueda alcanzar el fin que legalmente le está reservado al modelo (Código General del Proceso, Comentado, Anotado y Concordado, t. II, p. 444), además de los casos en que la Ley expresamente califica a la nulidad como insubsanable (principio de especificidad).
La falta de firma letrada no ingresa en ninguna de las situaciones contempladas por el art. 111, no llegando a configurar una nulidad absoluta, y como nulidad relativa la declaración no procede, al ponerse de manifiesto en la especie que la irregularidad carece de trascendencia para la parte interesada, quien no sufrió perjuicio alguno según sus propias manifestaciones.
Como se dice en la obra colectiva precitada (pág. 445), en estos casos es el particular agraviado o perjudicado quien se considera por el legislador como el mejor juez acerca de la nulidad: debe ser ese perjudicado quien primero valore si le interesa efectivamente promover la defensa de la norma de derecho vulnerada porque además se perjudicó su interés privado, o sí por el contrario, pese a la irregularidad, el acto no afecta mayormente su interés o derecho y puede tolerar su permanencia en el proceso".
En apoyo de la solución expuesta, cabe reiterar la posición de la Corporación en relación a que se vulneran las disposiciones del art. 14 del C.G.P. en cuanto no existe efectividad de los derechos sustanciales si prevalece la posición del tribunal evitando que se resuelva el derecho de fondo por un formalismo que es aplicado incorrectamente debido a que carece de fundamento legal, precisando: "...como la norma instrumental está al servicio de la efectividad de los derechos sustanciales lo que debe predominar es el finalismo jurídico sobre el formalismo legal..." así como "... los principios de razonabilidad y el principio protector del derecho del trabajo" (Cf. Sent. Nº 226/02)
IV) En el caso, resulta claro que la parte demandada no sufrió indefensión (art. 110 inc. 3 del C.G.P.), así como tampoco reclamó la anulación del acto en la primera oportunidad hábil que tuvo a tal efecto, por lo cual puede entenderse que convalidó la actuación irregular (art. 112 del citado cuerpo normativo).
Por otra parte, el tribunal, al advertir la falta de firma letrada en el escrito de apelación del actor, bien pudo haber dispuesto que se subsanara tal defecto dentro del plazo judicial que fijara a dicho fin, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, en cumplimiento del poder-deber que emana de lo dispuesto en los arts. 24 num. 9 y 119.1 del C.G.P., que resultan aplicables a la hipótesis en examen.
El cumplimiento de las formalidades no se justifica por un mero prurito procesal, sino que el respeto de las formas debe hacerse en la medida en que ellas consagran garantías para los litigantes. Y, en la especie, la parte demandada no vio afectada su garantía de defensa por la falta de firma letrada en el escrito de apelación de su contraparte.
Como sostuvo el Sr. Fiscal de Corte, no es compartible la rigurosidad de la Sala "...en tanto la omisión involuntaria de firma fue seguida por la inobservancia por parte de la Oficina, de aquel vicio en la presentación del recurso, lo cual motiva la necesaria subsanación que el Tribunal en la instancia superior debe efectuar en cuanto a los contralores formales en la comparecencia".
"No obstante, la Sede ad-quem decide en función temporal y no sustancial, haciendo recaer la omisión de contralor en perjuicio del justiciable, lo cual, no habiéndose ocasionado desigualdad alguna en el proceso, y habiendo la contraparte inclusive adherido a la apelación que le fuere dada en traslado, debió resolverse sin el extremo rigorismo formal expuesto en el fallo ahora recurrido" (fs. 599-599 vto.).
Incluso el propio T.A.T. no advirtió la situación al disponer una medida para mejor estudio por auto Nº 305/2008 (fs. 556).
Es decir, dicha omisión o vicio formal -que debió ser subsanado por el Tribunal- no fue susceptible de causar indefensión o cercenar ninguna garantía a la parte demandada, quien nada dijo al adherirse a la apelación.
Como lo señaló la Corporación en Sentencia Nº 195/05: "Se debe rechazar el formalismo extremo que profesa el culto de la forma por la forma misma y no como medio para el derecho al cual sirve de marco (TARIGO, "Lecciones según el nuevo código", T. I, pág. 342).
Toda la teoría de la nulidad funciona sobre ese principio: seleccionar los casos en los cuales el vicio sea tal que perjudique irreparablemente la idoneidad del acto para alcanzar la finalidad, de los otros, en los cuales entre el inconveniente derivado del vicio y el constituido por la ruptura del procedimiento, la balanza se inclina del lado de este último (Carnelutti, "Derecho procesal civil y penal - Principios del Proceso Penal", T. II, págs. 81/82).
La Corporación ha confirmado este criterio en reiteradas oportunidades al afirmar que la norma instrumental está al servicio de la efectividad de los derechos sustanciales, debiendo predominar el finalismo legal (v. sent. 423/97)".
V) En la medida que el tribunal no ingresó al estudio del fondo del asunto, y al tratarse de un error "in procedendo" -al omitir el Oficio conceder un plazo para la regularización-, corresponde remitirle los autos para que se pronuncie en instancia revisiva.
VI) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA, REMITIENDO LAS ACTUACIONES AL TRIBUNAL A EFECTOS DE QUE RESUELVA LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y ADHESIÓN A LA APELACIÓN INTERPUESTOS.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL. Y PUBLÍQUESE. DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, PRO SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "COLLAZO SÁNCHEZ, WILSON ERIC C/ DURANDAL S.R.L. Y OTRO. DEMANDA LABORAL. CASACION"; FICHA 254-99/2003, actualmente en trámite ante esta Corporación...
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de julio de dos mil diez Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19317 Jul 30- Jul 30

//tencia Nº 119
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "FABRICA DE PASTAS LA ESPECIALISTA S.A. C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - OTROS PROCESOS. RESTITUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO - CASACIÓN", FICHA 2-26816/2007; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia Nº 63/09 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno.
RESULTANDO QUE:
I) Por la referida decisión el ad quem revocó la Interlocutoria Nº 4416 de fecha 18/12/2007 en cuanto rechazó íntegramente la excepción de caducidad y, en su lugar, declaró la caducidad de los créditos de la actora hasta el mes de julio de 2002 inclusive. Revocó la definitiva apelada en cuanto condenó a abonar las sumas indebidamente percibidas a partir del mes de agosto de 2006 y, en su lugar, dispuso que la restitución se debe hacer a partir del mes de agosto de 2002 (fs. 211 vto.).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanada del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, había amparado parcialmente la demanda, condenando a la I.M.M. a abonar a la actora las sumas percibidas indebidamente a partir del mes de agosto de 2006 por concepto de tasa de servicios de contralor bromatológico, más actualización del Decreto-Ley Nº 14.500 e interés del 6% anual (fs. 163).
II) La representante de la parte demandada interpone recurso de casación contra la sentencia definitiva de segunda instancia (fs. 215 y ss.).
Expresa que se ha incurrido en un error de derecho que determina la parte dispositiva del fallo, cuando el criterio sostenido por el Tribunal -en mayoría- con la discordia de la Sra. Ministro Dra. Alicia Castro, se traduce en una retroactividad absoluta de los efectos del fallo que contiene la declaración de inconstitucionalidad, e importa una aplicación errónea del derecho.
Manifiesta que la cuestión determinante para dilucidar el extremo atinente a la eficacia del fallo que declara la inconstitucionalidad de la norma cuestionada y, por ende "inaplicable al caso concreto", giro al que refieren los arts. 259 de la Carta y el 520 del C.G.P.,

es precisamente el nacimiento del caso concreto.
Indica que si bien dichas normas resultan claras -de atenderse a lo que constituye su tenor literal- son, sin embargo materia de elaboraciones doctrinarias cuando se hace referencia a extremos vinculados al fallo como ser: su naturaleza (declarativa, constitutiva o de condena) y, son el punto de partida cuando se pretende desentrañar que es lo que debe entenderse en relación al caso concreto, sobre todo, cuándo o en qué momento se configura el mismo. Algunas se basan en la propia naturaleza del fallo de inconstitucionalidad y, cuando se pretende que es puramente de naturaleza declarativa sostienen que cabría que postular la tesis de la retroactividad absoluta ex tunc o bien relativa al carácter de condena. Otras defienden la posición que refiere a la naturaleza constitutiva lo que significa estar ante la irretroactividad absoluta (ex nunc.).
Sostiene que todas las posiciones manejadas por la doctrina fueron reseñadas oportunamente por la demandada y también consideradas por el ad quem sin perjuicio de lo cual cabe, teniendo presente que constituye el aspecto medular de la defensa y el sustento primordial de la presente vía recursiva de casación, mencionar el más reciente pronunciamiento de la Corporación Nº 257/09, que considera importante para la dilucidación del "tema decidendum", resultando claro el temperamento expuesto por la Suprema Corte de Justicia coincidente con el de la Ministro discorde Dra. Castro en tanto partidaria de la posición sustentada por el Dr. Larrieux que es la que se considera correcta.
En definitiva, solicita que se case la sentencia del tribunal, revocando en todos sus términos la decisión de segunda instancia, no haciendo lugar a la demanda instaurada, en el sentido y con el alcance manifestado en el cuerpo del escrito.
III) Conferido traslado del recurso de casación interpuesto (fs. 220), es evacuado por la parte actora, solicitando se declare inadmisible el recurso o, en su defecto, se desestime la pretensión casatoria confirmando el fallo objetado.
IV) Elevados y recibidos los autos (fs. 230-232), se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte (fs. 234), quien dictaminó aconsejando se desestime el recurso de casación interpuesto (fs. 235-236 vto.).
V) Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna (fs. 238).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría legal, considera que el efecto de la sentencia que declara la inconstitucionalidad, opera desde la fecha en que se dedujo la demanda.
En efecto, la situación planteada subexamine ya tuvo oportunidad de ser analizada por la Corporación en Sentencia Nº 257/2009, resultando enteramente trasladables los conceptos vertidos en tal ocasión.
Le asiste razón al recurrente respecto de los efectos de la decisión que declara la inconstitucionalidad, temática que incide directamente en el período comprendido en las reclamaciones formuladas contra el Gobierno Departamental de Montevideo por recaudación en concepto de tasa bromatológica, lo que determina se reciba el agravio ejercitado y se postule la anulación de la recurrida en tal aspecto y, en su lugar, se disponga que los efectos se retrotraen al momento de presentación de la demanda, es decir 14/08/2006 (fs. 76 del testimonio agregado).
II) El art. 259 de la Constitución establece que el fallo de la Suprema Corte de Justicia se referirá exclusivamente al caso concreto y sólo tendrá efectos en los procedimientos en que se haya pronunciado.
De la lectura de la disposición mencionada puede inferirse que "caso concreto" implica que el fallo no tiene alcance general (no es erga omnes) sino que refiere, exclusivamente, a ese asunto específico planteado (en el proceso) entre esas partes.
Y, en la segunda parte del artículo, se hace mención a que los efectos del fallo se circunscriben a los procedimientos en que se hubiera pronunciado. El alcance del fallo queda pues, delimitado al procedimiento y éste comienza con la demanda.
Vescovi sostiene que el efecto del fallo de inconstitucionalidad es relativo, por cuanto no altera los resultados que ya se hayan verificado, ni los que se puedan verificar con respecto a otra situación. Pero no se extienden a ningún otro caso, ni destruyen los anteriormente producidos por la aplicación de la Ley inconstitucional, a excepción de aquéllos encuadrados por los términos de la relación litigiosa principal (cfme. Cuadernos, Nº 18, págs. 189, 195 y 196, respectivamente).
La Suprema Corte de Justicia ha expresado que el sistema, en puridad, establece que más allá del fallo de inaplicabilidad, la Ley prosigue siendo enteramente válida y eficaz. Sólo queda exceptuada la situación particular, que nace a la vida jurídica a partir de la pretensión deducida en juicio. Lo actuado anteriormente debe apreciarse regido por una Ley válida (L.J.U., T. 104, pág. 12.037).
Al efecto, el Dr. Van Rompaey ha expresado en Sent. Nº 94/07: "No hay que olvidar que cualquiera sea la vía procesal utilizada para obtener la mentada declaración, la sentencia de la Suprema Corte sólo tendrá eficacia en el caso concreto en que se ha pronunciado y para evitar la aplicación de la Ley que se declaró violatoria de la Constitución".
"Por consiguiente, dada la limitada eficacia de la sentencia, la declaratoria opera afectando al caso concreto y nada más; es decir, que no alcanzará ningún otro caso, ni destruirá los efectos producidos por aplicación de la Ley inconstitucional, más que los que están encuadrados en los límites del litigio pendiente de decisión (Vescovi, ob. cit. págs. 195/196)".
Citando a la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos que informó sobre la redacción de la disposición constitucional en examen se expresó en el referido fallo: "... la declaración de inconstitucionalidad sólo evita que la norma afectada se transforme en fundamento de una decisión judicial, sin incidir en su validez, pues sigue tan vigente como antes (La Declaración de Inconstitucionalidad de las Leyes, Anales Administrativos, 1970, págs. 106 y 110)".
Para concluir: "...La declaratoria de inconstitucionalidad afecta, por lo tanto, a la eficacia de la Ley, sin incidir sobre su validez. La Ley tiene la investidura suficiente para ser válida. Sus efectos dentro de nuestro ordenamiento jurídico, sólo pueden detenerse por la vía jurisdiccional y mediante la previa declaratoria de inconstitucionalidad. La Ley es Ley, pero no produce sus efectos -carece de eficacia- en el caso concreto juzgado... Esta declaración afecta las consecuencias de la norma pero no a la existencia de ésta...".
El redactor de la presente, por su parte, en trabajo publicado en Revista Judicatura Nº 33, ha puntualizado que la sentencia declarativa de inconstitucionalidad participa de alguna de las características de la sentencia de condena (impone la inaplicabilidad de la Ley), retrotrayendo sus efectos al día de la demanda, actuando esa declaración al momento mismo de la acción o excepción, pues la actividad judicial de conocimiento conlleva un tiempo y es necesario impedir que aquél que se sirve del proceso para obtener razón, sufra daño por el tiempo que éste ha insumido.
Las características generales, los principios de prudencia y certeza con que actúa el instituto en nuestro sistema; la presunción de regularidad constitucional de las normas legales, y su presupuesto: el interés directo, personal y legítimo de la parte afectada imponen la consideración de limitar los efectos retroactivos de la sentencia declarativa de inconstitucionalidad, a la fecha de la interposición del recurso, en cualquiera de sus vías.
Y como se sostuviera en Sentencias Nos. 642/08, 258/07, 214/07, 157/07 y 94/07 la declaración surte efectos a partir de la promoción de la inconstitucionalidad por vía de acción, lo que determina casar la recurrida en el sentido pre-anotado.
III) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría legal,
FALLA:
ANULANDO LA RECURRIDA Y, EN SU MÉRITO, DISPONIENDO QUE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEBEN RETROTRAERSE AL
MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. ELENA MARTÍNEZ ROSSO, MINISTRA.
DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE por cuanto considero, que corresponde desestimar el recurso interpuesto. Como lo he señalado en reiteradas oportunidades, que los efectos de la sentencia que declara la inconstitucionalidad de una norma deben retrotraerse al momento en que se suscitó la respectiva contienda de intereses al configurarse la lesión a un interés directo, personal y legítimo (Sents. Nos. 43/08, 50/08, entre otras), comparto la solución a la que arribó el Tribunal de Segunda Instancia, cuando rechazó integralmente la excepción de caducidad y, en su lugar, declaró la caducidad de los créditos de la actora hasta el mes de julio de 2002 inclusive y por lo tanto dispuso que la restitución se debía hacer a partir del mes de agosto de 2002.
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, PRO-SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los

autos caratulados: "FABRICA DE PASTAS LA ESPECIALISTA S.A. C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - OTROS PROCESOS. RESTITUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO - CASACION"; FICHA 2-26816/2007, actualmente en trámite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de julio de dos mil diez Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19318 Jul 30- Jul 30

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Claudia YARZÁBAL REGGIARDO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 26 de julio de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 19531 Jul 30- Jul 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, dictada en autos caratulados "BELLO, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS C/ SOSA ELSA DILIGENCIA PREPARATORIA. INSPECCIÓN OCULAR" Ficha 2-55506/2008, y en cumplimiento de lo dispuesto por auto n° 2934/2009 de fecha 02/12/2009, se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE JORGE BIGOT, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien continuará el presente juicio (art 89 y 127 del C.G.P.).-
Montevideo, veinte de Julio de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 19551 Jul 30- Ago 12

VARIOS

Se denuncia extravío libros de Actas de Asamblea, Actas de Directorio, de Registro de Accionistas, Diario e Inventario de "NATALCY S.A.", conforme a lo dispuesto en Art. 53 Ley 16.871.
27) $ 167 1/p 19508 Jul 30- Jul 30

AGINTUR SOCIEDAD ANONIMA.-

A los efectos previstos en el art. 53 de la Ley 16.871 se hace saber que se extraviaron el Libro de Actas de Directorio y el Libro de Actas de Asamblea de la sociedad AGINTUR SOCIEDAD ANONIMA.
27) $ 167 1/p 19558 Jul 30- Jul 30

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

ACLARACIÓN
MENAY S.A.

En Diario Oficial de fecha 30 de junio de 2010, en el aviso Nº 16578, debió decir además "16/07/10, Nº 9438", por así corresponder.
28) $ 982 1/p 19587 Jul 30- Jul 30

REFORMAS

AGUARAY S.A.

Asamblea del 27/10/09 aumenta el capital social a $ 31.000.000.- (pesos uruguayos treinta y un millones).
Registro: 21/01/2010, Nº 624.
28) $ 982 1/p 19507 Jul 30- Jul 30

SITIONEX S.A.

Transformación: 9/10/2009 (Ley 16.060)
$ 8.325.200
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
07/07/2010 8942.
28) $ 2455 1/p 19547 Jul 30- Jul 30

NABLOS CORREDOR DE BOLSA S.A.
(Antes Nablos S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Asambleas: 7.09.09, 13.11.09, 15.03.10
Artículo 1: Nablos Corredor de Bolsa S.A. (Antes Nablos S.A.)
Articulo 4: La sociedad tendrá como objeto la realización de operaciones de bolsa, pudiendo realizar las siguientes actividades: A) transacciones de valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, y de contratos a contado o a término de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal y/o títulos representativos de dichos bienes; B) la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; C) la administración de cartera de valores, no estando comprendidas las actividades comprendidas por las leyes 16.774 y 17.703, modificativas y concordantes; D) el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y asesoramiento; E) la prefinanciacion y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y de cualquier actividad bursátil adecuada a la normativa vigente en la materia; F) la realización de aquellas operaciones financieras comprendidas en el artículo 54 del Estatuto de la Bolsa de Valores de Montevideo y en los artículos 3 y 4 de su Reglamento Operativo y cuantas más se relacionen directamente con la actividad de intermediación en títulos o valores bursátiles de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros, en cuyo caso se requerirá la autorización del Consejo Directivo de la Bolsa de Valores de Montevideo, fuera de las comprendidas en las disposiciones del Decreto - Ley 15.322: G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción N°: 7845 16.06.2010.
28) $ 6383 1/p 19583 Jul 30- Jul 30

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 135.

LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- CODIGO CIVIL (Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)

Libro .... $ 450
CD .... $ 150

- CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Libro .... $ 320
CD .... $ 150

- CODIGO DE COMERCIO

Libro .... $ 480
CD .... $ 150

- CODIGO TRIBUTARIO

Libro .... $ 350
CD .... $ 150

- CODIGO PENAL

Libro .... $ 380
CD .... $ 150

- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (Ley Nº 17.823)

Libro .... $ 230
CD .... $ 150

- CONSTITUCION NACIONAL (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro .... $ 112
CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD .... $ 150

- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO

CD .... $ 140

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM) (Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL (Ley Nº 17.930)

CD .... $ 140

- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL (Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

LIBRO .... $ 400
CD .... $ 150

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias)

LIBRO .... $ 250

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias ....$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones ....$ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios ....$ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates ....$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*....................$ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* ....$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* ....$ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* ....$ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* ....$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página ....$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 ....$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

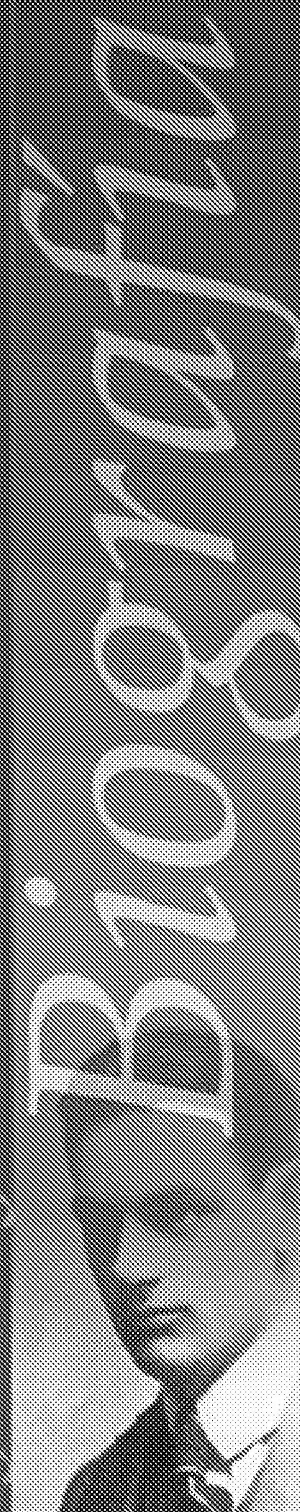
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

Juan José Morosoli

1899 - 1957



Nace en Minas en 1899, hijo de un inmigrante suizo-italiano que llegó a Uruguay en 1984.

Desde la niñez, trabaja en la librería y bazar de su tío, debido a las penurias económicas de su familia, por lo que deja de estudiar antes de terminar la escuela primaria. Gracias a ese trabajo comienza las lecturas y su formación autodidacta.

En 1921 abre, con dos socios, el Café Suizo, que se transforma en un centro cultural con exhibición de cine mudo, veladas musicales y en 1923, el grupo de amigos del Café edita el periódico El Departamento, donde Morosoli colabora con notas bajo el seudónimo «Pepe».

En 1923 adquiere un almacén y barraca donde trabajará toda su vida.

En 1925 se publica Bajo la misma sombra, conjunto de poemas de Morosoli y otros escritores.

En 1929, contrae matrimonio con Luisa Lupi.

En 1933 colabora en el diario Crítica de la ciudad de Buenos Aires, dirigido por Jorge Luis Borges.

En 1934, comienza a publicar en el suplemento «Dominical» de El Día.

En 1936, aparece el libro de narraciones Los albañiles de Los Tapes.

En 1938, participa en el Primer congreso de escritores del Interior.

En 1940, colabora en el semanario Marcha.

En 1947, se publica Perico, libro de cuentos para niños, que se incorpora a las lecturas de las escuelas primarias.

En 1952, participa del Primer congreso de escritores uruguayos, como miembro de la Asociación uruguaya de escritores.

A lo largo de su vida colabora en publicaciones como Mundo Uruguayo y la Revista Nacional.

En 1953, se publica el volumen de cuentos: Vivientes.

El 24 de diciembre de 1957, muere en Minas, ciudad en la que siempre vivió.

En 1959, se publica Tierra y Tiempo y se le otorga, en forma póstuma, el Premio Nacional de Literatura.

Entre 1962 y 1964 se publican El viaje hacia el mar y Cuentos escogidos que contiene cuentos inéditos.

Entre 1973 y 1984, (período de la dictadura en Uruguay) se quita Perico del programa de lectura en las escuelas primarias.

Sus relatos tienen una estructura cinematográfica, ejemplo de esto son los filmes realizados a partir de sus cuentos, como la película de la televisión suiza-italiana, de 1989, «Vientos del Uruguay» basado en el relato Los albañiles de Los Tapes, rodada en Uruguay y dirigida por Bruno Soldini, quien además dirigió un documental sobre Morosoli, llamado Narratore del silenzio.

También se produce la película uruguaya El viaje hacia el mar, basada en el cuento homónimo, de la que fue guionista e intérprete Julio César Castro – «Juceca».

A partir de 1990 la fundación Lolita Rubial, comienza a entregar los Premios Morosoli a la cultura uruguaya.

En 1998, sus hijas donan su archivo a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

En todas sus obras Morosoli busca, a partir de los relatos de la vida cotidiana, recuperar lo típico rural, la geografía como tema, pero esquivándole al pintoresquismo. Hay en sus libros una honda preocupación social. Morosoli indaga en las condiciones de vida de los anónimos, de los humildes.

Andrada

El viejo Andrada el domingo era un cuerpo muerto. Se entiende que para el trabajo.

-El domingo -decía-, y la dir a visitar el monte... Iba a visitar el monte, como otros iban a visitar un pariente o un amigo.

-Podía -agregaba-, ir a la feria a rebuscarme; también a misa...

Claro. Así cuando venían las limosnas de ropa allá por el Día de la Virgen, o les lavaban los pies a los viejitos, el Viernes de la Semana Santa, lo tenían en cuenta.

Pero no. Andrada iba al monte. A visitar el monte. A quedarse sacudido por las horas que hacían dar vuelta la sombra de los troncos, mientras la brisa rezadora de hojas movía las copas unánime y los ojos se le iban poniendo pesados de mirar contra el cielo el vuelo de los pichitos. A volcar su atención en el ruido para sentir entre un tronco el sordo barrenar de un paraíso.

-Pero, en qué te pasás el día, me podés decir?

Se lo pasaba mirando. Oyendo. ¿Haciendo qué?

-Nada.

-Y... echao abajo los árboles... Mirando p'arriba... Mirando a favor de la tierra, decía él.

Por eso sabía mil cosas. Cómo algunas clases de hongos nacían de noche y morían de día. Cómo estaban algunas matas llenas de telitas...

Unas telitas que sólo cazaban gotas de rocío.

-Ves las telas y no ves la araña... ¡Hay cada cosa!

Cómo el agujerito, sangrante de savia, de un tronco de sauce criollo, sería pronto una esponja de madera con una colonia destructora dentro.

El monte se le entregaba como una mujer.

Parecía esperarlo. Correr toda vida urgente y oprosa de su interior para quedarse escuchando cómo él iba y venía despacio, juntando leña para el fueguito del puchero, planchando a lomo de cuchillo varas de junco para hacer asientos de sillas.

Hasta las vacas que pastoreaban en los pelaclares se echaban sobre los pastos a rumiar, lentas, los ojos perdidos en la distancia.

Andrada con una pereza dulcísima también, se ponía a mirarlas mover lentamente la lengua como saboreando algo.

Gustaba también quedarse extendido, haciendo espalda en los troncos, las piernas en la solana, el cigarro apagado en los labios.

O tirarse en el campo de gramillas trenzadas y duras, el sombrero en los ojos, los brazos extendidos, estaqueado al sol que le derramaba una líquida sensación de plenitud.

Andrada y el monte se entendían en silencio. En el silencio hablaban solos.

Andrada tenía sus ideas sobre la amistad.

Los amigos había que aceptarlos como eran.

Admitir que como venían se podían ir. Se perdían o se encontraban de golpe o despacito. Igual que las mujeres.

Supo tener compañeros de pieza. Socios de pieza.

Algunos se habían ido como el agua de una cachimba falsa. Escurriéndose por lo hondo, sin que se percibiera nada en la superficie.

Cansados del silencio de Andrada. Nada más.

-¡Qué cargo!... Era un hombre que no podía estar callao... -decía explicando la partida del otro.

Claro que no había detenido a nadie.

-El que vino pa'cá, dejó algo ayá... ¿No cree so?... Pa llegar a un lado, hay que salir de otro lao...

Uno volvió, sin embargo, luego de una ausencia de años.

Lo conoció Andrada en una época en que el otro seguía a un turco vendedor de tienda, por las chacras cercanas, cargado con una verdadera casa de comercio, porque el turco tenía bastante capital.

Volvió bien vestido, contento, triunfador.

-Tengo ganas de estar unos días con usted, compañero, -dijo.

Y se quedó por unos días.

Al irse le dijo:

-Usted es el mismo hombre de siempre... Ni siquiera le da por preguntar...

-¿El qué?

-Por mi vida... Creo que he cambiado...

-¡A lo mejor!

El otro se despidió y Andrada se quedó pensando.

Él no serviría para amigo de nadie por lo visto. Serviría para otra cosa. O no servía para nada.

-Hay tantos macaneados... Unos son tantos... ¿Y no hay algunos que no son nada?...

¡Si podía haber hombres así!

Tuvo un compañero muy especial. Un hombre que le dijo una vez cosas muy hondas. Éste fue Ciro Acuña.

Acuña era yuyero. Un cristiano que siempre se andaba ofreciendo para hacerle favores a Andrada. Se veía que le gustaba más dar que recibir.

-El te hacía un bien y te pedía disculpas...

Este hombre tenía un mal a la vejiga. Por eso usaba una faja de cuero de cordero con la lana para adentro.

Se levantaba de noche a "cambiar las aguas" hasta tres veces. Andrada se conmovía reconociéndolo y conseguía.

-Nunca se volvía a acostar sin dir a ver si yo estaba tapao... ¡Eran unas madrugadas crayeras! Tal vez alguna vez sintió chico él, alguien se le arrimaba así mientras dormía.

-Nunca salía pal centro sin preguntarme si precisaba algo... ¡Era un alma e dios, Acuña!... ¡Pobre!

Un día Acuña no pudo más.

-Compañero -le dijo-, tengo gana de dejar la sociedá de la pieza...

Andrada le contestó sin mirarlo siquiera:

-La pieza no la tenemos comprada... Acuña no se conformó y siguió:

-No no tengo queja... ¡Pero usté es tan callao!

Y le dijo Acuña, además, que a veces ni siquiera contestaba a las preguntas de él. Parecía que no lo oyera...

-Hay conversaciones que no se pueden seguir así...

Tenía razón Acuña. Andrada no lo oía. Sabía que el otro le estaba hablando a él. Pero su atención estaba muy lejos. Perdida en nada.

-¿Vos podés creer?... ¡En nada!

-Eso me pasó con Acuña, terminaba.

Los hombres, los días y los años se iban sin tocarlo, sin rozarle el alma, que él tenía sólo para los domingos del monte.

-¡Pero que un monte es cosa linda!...

Era una cosa linda que él poseía en silencio, domingo a domingo, mientras se le iban los años y se le iban los hombres.

Era una cosa linda que lo poseía a él, sorbiéndole los ojos, entrándole una pereza gozosa, poniéndole en las venas una lentitud de miel espesa...

Pero aún el monte le escondía algún secreto.

-Pero contá, hombre de DIOS... ¿No será el cuerpo de la virgen lo que te falta ver?...

Andrada se le acercó al oído y le dijo en secreto:

-Son... ¡las chicharras!...

Más que el monte era el campo lo que le gustaba ahora.

Estaquearse en la solana infinita, mirando las nubes que a veces se posaban sobre los ojos sirviéndole una sombra caminadora.

Abrir y cerrar de golpe los ojos para que le quedara entre frente y nuca una como flor de cardo, rosa y temblante.

El monte se hacía pozo frío y él lo empujaba a envejecer.

El campo era de gramillas firmes. Él se extendía en él, con los brazos y las piernas abiertas. El sol le besaba la cara áspera, de barba casi blanca.

Lejanito, en el fondo infinito del cielo, bien redondo, un punto negro. Un cuervo estaqueado como él o una estrella negra, que en vez de lucir de noche como las otras, lucía de día.

Una mañana lo levantaron, definitivamente extendido.

Sobre su reposo había amanecido y anochecido. Había llovido y habían cruzado solanas de miel.

Donde estuvo él, el campito había quedado amarillo.

El extendido potrero lucía una mariposa amarilla tatuada en el verde total del gramillal.

Juan José Morosoli